

Nils Christie

*L a n d u s t r i a
i n d u s t r i a
d e l n o s t r o
d e l i t o*

¿La nueva forma del holocausto?

Prólogo de Eugenio Raúl Zaffaroni

EDITORES



DEL PUERTO

LA INDUSTRIA DEL CONTROL DEL DELITO

¿LA NUEVA FORMA DEL
HOLOCAUSTO?

LA INDUSTRIA DEL CONTROL DEL DELITO

¿La nueva forma del Holocausto?

Nils Christie

Prólogo de Eugenio Raúl Zaffaroni

EDITORES



dEL PUERTO

Editores dEL PUERTO s.r.l.

Título original:

Crime Control as Industry. Towards GULAGS, Western Style?

© 1993 Nils Christie

© 1993 Universitetsforlaget

Kolstadgaten 1, 0608

Oslo, Noruega

Traducción de Sara Costa

© de la edición castellana Editores del Puerto S.R.L.

Anchorena 1775 - 5º "A"

(1425) Buenos Aires

Diseño de tapa: Sandra Monteagudo y Juan Ventura

Impreso en mayo de 1993

en "Segunda Edición"

General Fructuoso Rivera 1066

Buenos Aires.

Hecho el depósito de ley 11.723

ISBN 987-99437-0-8

A Ivan Illich

Índice

Prólogo	11
Capítulo 1 Eficiencia y decencia	21
Capítulo 2 El ojo de Dios	27
2.1 Completamente solo	27
2.2 El extraño	28
2.3 Donde el delito no existe	29
2.4 Una oferta ilimitada de delitos	31
Capítulo 3 Niveles de dolor intencional	33
3.1 Medidas de dolor	33
3.2 ¿Aquellos buenos viejos tiempos?	34
3.3 Europa occidental	37
3.4 Tendencias mundiales	38
3.5 La importancia de las ideas	41
Capítulo 4 ¿Por qué hay tan pocos presos?	43
4.1 Esperando el dolor	43
4.2 Tolerancia desde arriba	49
4.3 Entre el este y el oeste de Europa	54
4.4 El estado benefactor en crisis	58
4.5 ¿Cuánto va a durar?	62
Capítulo 5 El control de las clases peligrosas	65
5.1 El excedente de población	66
5.2 Accionistas de la nada	67

5.3 El control de las clases peligrosas	69
5.4 Europa fortificada. Occidente dividido	76
5.5 Dinero en esclavos.....	79
5.6 Huellas de un futuro	80
Capítulo 6 El modelo	87
6.1 A quien ames, castigarás.....	87
6.2 El gran encierro.....	88
6.3 De estado en estado	92
6.4 Los estados y las cárceles	94
6.5 El delito como explicación.....	98
Capítulo 7 El control del delito como producto.....	101
7.1 El mercado del control del delito	101
7.2 El estímulo del dinero.....	106
7.3 Cárceles privadas.....	107
7.4 La policía privada	111
7.5 El estímulo privado	116
7.6 El estímulo tecnológico.....	119
7.7 La materia prima del control.....	123
7.8 La gran tradición norteamericana	124
7.9 El modelo.....	130
Capítulo 8 La modernidad y las decisiones	133
8.1 4.926 aspirantes	133
8.2 Cuellos de botella.....	135
8.3 Manuales para decidir sobre el dolor	137
8.4 La justicia purificada.....	139
8.5 La colaboración del acusado	142
8.6 La despersonalización	144
Capítulo 9 ¿Una justicia empresarial?	147
9.1 La justicia de la aldea.....	147
9.2 La justicia representativa	149
9.3 La justicia independiente	151
9.4 La revolución silenciosa	153
9.5 El comportamiento expresivo	156

Capítulo 10	Hermanados por el control: el derecho penal y la psiquiatría	159
10.1	Un manual para decidir sobre los trastornos mentales	159
10.2	Manuales para la acción	163
Capítulo 11	La modernidad y el control del comportamiento	165
11.1	Hijos de la modernidad	165
11.2	La máscara del diablo	169
11.3	¿Límites al crecimiento?	172
11.4	La matanza industrializada	173
11.5	La matanza médica	175
11.6	La matanza legalizada	177
Capítulo 12	La cultura del control del delito	181
12.1	El núcleo común	181
12.2	¿Cuál es el lugar del derecho?	186
12.3	Una cantidad apropiada de dolor	188
	Bibliografía	193

Prólogo

1. Este libro no será pasado por alto, pues se trata de una de las contribuciones más importantes de los últimos años. Christie sigue siendo el mismo de *Limits to pain*, pero aquí no se dedica a plantear la posible abolición del sistema penal, sino a señalar un curso, a analizar un fenómeno real y concreto, como es la preocupante evolución del sistema penal estadounidense.

La valentía no es el menor de los méritos de este libro, teniendo en cuenta que proviene de un académico del "primer mundo". Siempre he pensado que la menor estabilidad de nuestras burocracias nos permite el lujo de crear y criticar con mayor libertad, aunque esta libertad pueda verse limitada por otras circunstancias, o no servir de mucho en razón de la carencia de información, de medios, y de estímulos (o presencia de exceso de estímulos contrarios). Pero lo cierto es que entre nosotros los ostracismos burocráticos duran poco, siendo mucho más difícil desafiar a la burocracia con la crítica y sufrir el riesgo etiquetante frente a estructuras consolidadas. Esto es lo que Christie hace, desarrollando una tesis que no es nueva en sus elementos, sino en su combinación: la sociedad industrial, con su sistema penal, desemboca inevitablemente en el holocausto, mostrando que este es el giro que va tomando el sistema penal de los Estados Unidos. Pero Christie no se queda allí, sino que va más lejos: se anima a decir que no ve salida y que sólo puede ofrecer palabras y pensamientos. No teme reconocer, desde las primeras páginas, que su perspectiva es pesimista.

Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta que se trata de un trabajo criminológico, puede afirmarse que este libro es más radicalmente

crítico que el famoso prólogo de Sartre a Fanon, tan explosivo hace tres décadas. Lo que sucede es que Sartre era optimista, porque mostraba una alternativa. La originalidad de Sartre era el crudo dibujo del colonialismo, pero por lo demás, se insertaba en la tradición de la izquierda francesa de posguerra, que consideraba a los *gulags* como un fenómeno pasajero y del que era mejor no hablar (para “no hacerle el juego a la reacción” o para no ser estigmatizado como “reaccionario”). Christie, en vez, escribe en una época en que no sólo la vieja izquierda francesa, sino todos, se callan ante los *gulags*, porque la consigna es no pensar más allá de la “racionalidad” funcional para la respectiva estructura burocrática y su intento es aún más insólito: invita a pensar más allá, con el consiguiente efecto de malquistarse o de generar desconfianza o desprestigio en la burocracia, y todo esto sin prometer ni ofrecer absolutamente nada.

2. No es nuestra intención escribir un prólogo para consolar a lectores desesperados. Tampoco lo hacemos para reforzar la alegre irresponsabilidad de los operadores de agencias políticas y específicamente penales que, con sus simplismos, pretenden ocultar su glotonería de poder y disputar sus diminutos espacios. Pero tampoco podemos ocultar que nuestra perspectiva es moderadamente más optimista que la de Christie, si bien esto requiere una explicación.

3. La tesis central del libro de Christie es que la civilización industrial conduce al holocausto. Esta tesis no es nueva para los investigadores e historiadores del nazismo. Fue enunciada incluso durante la Segunda Guerra, en 1942, por un exiliado alemán, Karl Otten¹, en tanto que la tesis contraria —que explica al nazismo a través de un particular desarrollo histórico alemán— ya había sido sostenida por Vansittart² en 1941.

Desde entonces, los intérpretes del nazismo se dividen entre estas dos corrientes: la del “camino especial” (*Sonderweg*) y la de la “modernización”, como las denominan Burleigh y Wippermann³ quienes sintetizan el debate para renovar su decidido apoyo a la primera tesis.

Podría pensarse que la preferencia siempre depende de la ideología

¹ Karl Otten, *A Combine of Agression; Masses, Elites and Dictatorship in Germany*, Londres, 1942.

² Robert G. Vansittart, *Black Record: German Past and Present*, Londres, 1941.

³ Michael Burleigh y Wolfgang Wippermann, *Lo Stato Razziale. Germania 1933-1945*, trad. de O. Fenghi, Milán, 1992.

del intérprete, pero ello no es totalmente cierto, puesto que si bien los autores marxistas prefirieron las teorías de la “modernidad” (llevarían agua a su molino considerando al nazismo como la coronación del capitalismo), hubo marxistas que postularon el *Sonderweg* alemán (como Bloch⁴), en tanto que también hubo autores liberales y conservadores que apoyaron la tesis de la “modernidad”⁵.

La obra de Christie se inscribe abiertamente en la vertiente de la “modernidad”. Es difícil resistir la tentación de hacerlo cuando, con las cifras a la vista, se reflexiona sobre el peligroso giro que ha tomado el sistema penal de los Estados Unidos en los últimos quince años y en la insensata “guerra de la droga”.

Por cierto que resulta preocupante la situación estadounidense y el consiguiente riesgo de exportación de tecnología y modelo. La cuestión es saber si efectivamente se trata de un modelo idóneo para la exportación y para su virtual universalización. La respuesta a este interrogante depende, también aquí, de averiguar si se trata de un fenómeno de “modernidad”, o bien de un *Sonderweg* estadounidense.

4. La antes señalada disyuntiva para explicar los holocaustos (“modernidad” o *Sonderweg*) nos parece un tanto simplista. Creemos que no está suficientemente incorporado otro dato que, por lo general, la cultura europea apunta pero secundariza: el racismo.

Si bien, como hemos visto, ha habido autores de todas las ideologías entre los que postularon la “modernidad” y el *Sonderweg* en la génesis del nazismo, no cabe duda de que ambas tesis pueden ser instrumentadas políticamente con diversos intereses: si fue un *Sonderweg* exclusivamente alemán, el capitalismo no tendría nada que ver en ello; si fue resultado de la “modernidad”, el discurso del marxismo institucionalizado lo podría mostrar como ejemplo de la culminación del capitalismo durante la “guerra fría”; si fue resultado de la “modernidad” disminuye la responsabilidad alemana y viceversa; etcétera.

Pues bien: el racismo también es susceptible de interpretaciones instrumentables políticamente. A su respecto existe una tesis de *Sonderweg* y otra que lo identifica con un problema de “clases sociales”, pero el resultado de ambas es que lo minimizan porque le desconocen entidad: unos lo reducen a un brote o rebrote de elementos históricamen-

⁴ Ernst Bloch, *Erbschaft dieser Zeit*, Frankfurt, 1962.

⁵ Sobre ello, Burleigh y Wippermann, *op. cit.*

te superados, a un anacronismo; otros lo diluyen en una "macro-teoría" de "lucha de clases". Con esta disolución entitativa del racismo se llega al extremo de pasar por alto algo que a nosotros, desde el margen del poder mundial, nos resulta sumamente claro: la criminología etiológica, por lo menos hasta la Segunda Guerra mundial y con contadísimas excepciones, no fue más que un capítulo del discurso racista neocolonialista⁶. El valor -o "desvalor"- entitativo del racismo era lógico que lo rescatásemos nosotros y no los europeos, porque hay una diferencia de perspectiva que es fundamental: el racismo en Europa fue preferentemente usado para someter o destruir a minorías étnicas, en tanto que en América Latina lo fue -al igual que en África- para someter a las mayorías. Para no caer en confusiones, es necesario que antes de proseguir, indicativamente -sin pretensión de definición certera e inmovible- digamos que para nosotros racismo es, aproximadamente, el discurso que pretende legitimar la superioridad de un grupo humano o el sometimiento de otro grupo humano, por razones de superioridad biológica que explicarían la superioridad de sus pautas y costumbres⁷.

Nadie ignora que la sociedad industrial se genera a partir de la revolución mercantil (siglos XII y XIII) y que es sincrónico el surgimiento del sistema penal tal como lo conocemos (con la expropiación o confiscación de la víctima). El sistema penal nace racista y la obra fundacional del saber penal, que expone el primer modelo integrado de criminología, derecho penal y derecho procesal penal, fue un monumental discurso racista: el "Martillo de la bruja"⁸, o sea, el famoso manual de la inquisición, donde todo el texto está destinado a reprimir a la mujer basándose en su inferioridad biológica. Con un único golpe se eliminó, por inferior, a la mitad de la humanidad, y todo el racismo posterior se ocupará de confirmar y reconfirmar este sello primitivo⁹.

⁶ Cfr. nuestra *Criminología. Aproximación desde un margen*, Bogotá, 1986.

⁷ Ha habido etnocentrismos agresivos o pretensiones de "espiritualización" del racismo, pero sin significación. Así, por ejemplo, el racismo italiano de Julius Evola, *Il mito del sangue*, Padua, 1978; *Sintesi di dottrina della razza*, Padua, 1978.

⁸ *Mallei Maleficarum, Ludgumi, Sumtibus Petri Landry*, 1546 (ejemplar de la biblioteca de la Universidad de Salamanca).

⁹ Valga por todos el clásico racista de Otto Weininger, *Sesso e carattere*, trad. de G. Fenoglio, Torino, 1922. Sobre Weininger, George L. Mosse, *Il razzismo in Europa, dalle origine all'olocausto*, Roma, 1992, p. 118.

Racista fue toda Europa: Spencer en versión "evolucionista", diversa de la versión "involucionista" de Gobineau. Pero Spencer era inglés, Gobineau francés, Galton inglés, Lombroso italiano, etcétera. El capitalismo moderno se genera en Gran Bretaña y su acumulación originaria de capital aventajó largamente a los otros países. La esterilización de "anormales" se inició en los Estados Unidos y cundió por toda Europa. Pero el holocausto se dió en Alemania.

Coincidimos con Christie en que el sistema penal y la idea de venganza que lo sustenta están en la matriz genética de la sociedad industrial, junto con la parcialización del conocimiento (saber para poder) y a la imagen de progreso indefinido y de tiempo lineal, como diferentes facetas de un mismo fenómeno¹⁰. Por ello, creemos que es innegable que la sociedad industrial brinda la ocasión del holocausto. Pero no coincidimos con la linealidad de Christie, al menos en tiempos cercanos o medianos plazos: no es el simple desarrollo industrial lo que provoca el holocausto, sino el desarrollo industrial en un país con una cultura profundamente racista y siempre que tenga cerca minorías a las cuales destruir.

La inmensa cantidad de literatura racista alemana desde un siglo o más antes del nazismo no se produjo por azar, como tampoco lo fue el éxito de Gobineau, donde lo tradujeron hasta en sus aburridas novelas y en sus absurdos inventos acerca de la arianidad del renacimiento italiano¹¹, pese a que esto se ridiculizaba desde hacía años en Francia¹². Tampoco por azar un inglés se casó con la hija de Wagner y escribió el libro de cabecera del Kaiser¹³. No por accidente se produjo el escalofriante caso de los "bastardos" de Frankfurt: en la primer posguerra, los franceses ocuparon Frankfurt usando tropas senegalesas coloniales, lo que alzó una generalizada y escandalosa protesta política, donde el propio gobierno socialdemócrata consideró una afrenta que tropas de una "civilización inferior" ensuciaran la universidad y la casa de Goethe. Como parece ser que la población local,

¹⁰ Cfr. nuestro trabajo, *¡Qué pena!*, en AA.VV., "El sistema penal entre el temor y la esperanza", México, 1991, pág. 55.

¹¹ V. Graf Arthur Gobineau, *Die Renaissance. Historische Szenen*, trad. de Anna Brunne-mann, Leipzig, 1921.

¹² Por ejemplo, Jean Finot, *Le préjugé des races*, París, 1906.

¹³ Houston Stewart Chamberlain, *Die Grundlagen des neunzehnten Jahrhunderts*, Munich, 1906.

especialmente femenina, no era tan racista en los hechos, varias alemanas tuvieron hijos con estos soldados. En 1927, en plena república de Weimar, se propuso la esterilización de estos jóvenes, la que al fin completó el nazismo en 1937¹⁴.

En los Estados Unidos, los datos que nos proporciona Christie acerca de los negros criminalizados son terribles, pero no hacen más que confirmar el carácter racista de la criminalización estadounidense, es decir, que el nuevo holocausto emergería con igual signo que los anteriores. Pero tampoco podía esperarse otra cosa, porque los estadounidenses no consideraron tradicionalmente a los negros como connacionales, comenzando por George Washington y pasando por Lincoln, hayan sido esclavistas o antiesclavistas¹⁵. Aunque parezca increíble, hace menos de tres décadas que se decidió la inconstitucionalidad de las leyes de dieciséis Estados que prohibían los matrimonios mixtos y los penaban por ilegales¹⁶. Exner, en los años treinta, había estado en total acuerdo con sus colegas criminólogos estadounidenses sobre cuestiones raciales¹⁷ y atribuía la alta criminalización de negros a que la sociedad estadounidense les exigía un esfuerzo que no estaban biológicamente capacitados para realizar¹⁸. A comienzos del siglo, el presidente Taft les aconsejaba a los pocos negros que habían logrado llegar a la Universidad que se marcharan a Africa, donde tendrían más suerte. Hace tres años la Corte Suprema resolvió que cifras como las que aporta Christie no prueban ninguna discriminación racial, puesto que para alegar la discriminación, ella debe probarse en cada caso. No cabe duda de que, si bien quizás todos somos un poco racistas, lo cierto es que nos hallamos con una cultura racista muy particular y muy prolongada.

En síntesis, queremos significar que si bien la sociedad industrial crea las condiciones para el holocausto, éste se produce únicamente en límites aterradores en sociedades donde, además de su avanzada industrialización, se padece una cultura largamente entrenada en el racismo.

¹⁴ Cfr. Burleigh y Wippermann, *op. cit.*, p. 120.

¹⁵ Eli Ginzberg y Alfred S. Eichner, *El negro y la democracia norteamericana*, trad. de M. Alvarez Franco, México, 1968, pp. 2-3 y 41.

¹⁶ *International Herald Tribune*, 16 de junio de 1992.

¹⁷ Cfr. Stephan L. Chorover, *Del génesis al genocidio*, Madrid, 1985.

¹⁸ Franz Exner, *Biología criminal en sus rasgos fundamentales*, Barcelona, 1957, p. 73.

Esta no es una “tercera vía” antojadiza, sino una observación histórica. Tampoco es la negación de lo que observa Christie, sino una mera corrección. En una perspectiva de largo alcance, es posible que la sociedad industrial, toda sociedad industrial, profundice el racismo y acabe en el holocausto, pero eso sería una mera hipótesis. En el tiempo medio observable históricamente, lo que comprobamos es que la sociedad industrial prepara muy bien el terreno donde el *Sonderweg* racista planta su semilla.

5. Esta prolongada explicación la hemos considerado necesaria para apartar cualquier sospecha de optimismo gratuito e irresponsable. Como resultado de ella, la única diferencia que resulta es que no creemos que el modelo estadounidense sea automáticamente exportable y menos aún universalizable. Por cierto que esto no neutraliza el riesgo de que el modelo estadounidense pueda ser asumido por otras sociedades con culturas racistas, e ignoramos hasta qué punto no pueden caer en ello sociedades que tienen ahora considerables minorías étnicas de sus ex-colonias o colonias. El modelo nazi tampoco fue automáticamente exportable (no se reprodujo en su aliado italiano, por ejemplo), pero también es cierto que eso no evitó que fuese impuesto en la Europa ocupada. Por ello, el desarrollo estadounidense es altamente preocupante aunque no sea un modelo de exportación automática.

Si del nivel más general descendemos al más particular, veremos que nosotros hemos conocido aspectos parciales análogos, aunque no produjeron los mismos resultados. El criterio de la “tabla de penas” que hasta un niño puede manejar, históricamente no es nada nuevo. Se remonta al código de Brasil de 1831¹⁹ y de allí lo tomó luego la legislación española en sus códigos 1848-1850 y 1870, aún vigente en su parte sustancial²⁰ y lo copiaron todos los modelos latinoamericanos que siguieron a esos códigos (sobrevive sólo el chileno).

¹⁹ Es curiosa la “tablita” al pie de cada artículo en la edición de Josino do Nascimento-Silva, *Código Criminal do Império do Brasil, ... com o calculo das penas em todos os grãos*, Río de Janeiro, 1873.

²⁰ V. *Código Penal de España*, Edición oficial reformada, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1850, p. 31; León Medina y Manuel Marañón, *Leyes penales de España, conforme a los textos oficiales*, Madrid, 1902, p. 35 (los mismos autores publicaron: *Código Penal vigente, con tablas de las penas*).

Es certera la observación de Christie sobre la forma en que el *plea bargaining* cumple la misma función que la tortura en el modelo estadounidense, pero lo cierto es que en casi todo el mundo periférico del poder mundial se sigue usando directamente la tortura o bien se condena con pruebas policiales o coactas, se declara después de largas "incomunicaciones", se emplea generosamente el "secreto de sumario", se limita la defensa por todas las vías imaginables, se fusilan personas por vía policial en proporción diez veces superior a la de los Estados Unidos y cien veces superior a las de Europa, las prisiones presentan tasas de mortalidad increíbles, etcétera.

En cuanto a la "independencia judicial" latinoamericana, pocas veces supera el nivel de una mera declaración, y su calidad técnica no está garantizada en casi ningún país (los jueces acceden por concurso sólo en el Brasil; en el resto la nominación es política, en unos pocos por el órgano supremo, lo que en cualquier caso provoca una total verticalización de las agencias judiciales)²¹. No obstante todo esto, el holocausto, en la forma tecnológica que amenaza a los Estados Unidos no parece amenazarnos a nosotros. No lo descartamos, pero en las formas tradicionales que conocemos, quizás un poco más tecnificadas.

6. En cuanto a razones particulares concretas -y siempre contando con razones para un optimismo moderado y matizado- no podemos pasar por alto que al predecir como muy poco probable en América Latina y en los próximos lustros una importación del modelo estadounidense, juega en favor de esta predicción el abismo tecnológico que nos separa de dicho modelo.

En efecto: en América Latina es imposible pensar en un presupuesto que permita prisonizar a una persona cada doscientas, incluso en las peores condiciones imaginables. Brasil tiene sus cárceles repletas, pero sobre tres veces más personas que las prisonizadas pesan órdenes de captura que no pueden ejecutarse por falta de espacio carcelario, lo que aumenta el poder selectivo policial y la consiguiente corrupción. La dictadura militar argentina inauguró la famosa "cárcel-torre" con dispositivos electrónicos; hoy está precariamente ocupada y los dispositivos no funcionan (tampoco los ascensores). En una visión más amplia, podemos asegurar que las cárceles latinoame-

²¹ Cfr. nuestro trabajo, *Dimensión política de un Poder Judicial democrático*, en "El Derecho", 27/ 11/ 1992.

ricanas tienden a convertirse en: a) *ghettos* con componentes de albergues y asilos; b) hoteles sostenidos por algunos clientes adinerados; o c) campos de concentración primitivos, pero del todo extraños al modelo nazi o a la cárcel californiana que describe Christie.

El modelo estadounidense sólo podría establecerse con fabulosos créditos o montos elevadísimos de cooperación internacional. Nada de esto se percibe de momento, particularmente porque la justicia penal tampoco es prioritaria en las agencias internacionales que, por regla general, apenas alcanzan a cubrir sus gastos burocráticos. El mayor interés internacional finca en privilegiar modelos de arbitraje y conciliación que suplan las deficiencias de la justicia civil y mercantil. La insistencia en la "guerra" de las drogas tampoco va en el sentido estadounidense, sino que termina en los jueces y testigos "sin rostro", a los que terminan conociendo todos.

7. En un orden más general de ideas, existen también factores que no podemos valorar certeramente desde nuestro actual momento histórico, pero que, sin embargo, forman parte de los imponderables que no cabe descartar totalmente como alteradores del curso lineal que nos señala Christie. En este orden, debemos tener en cuenta que el racismo que se consolidó simultáneamente y merced a la aparición del sistema penal en la Edad Media, fue el que marginó a la mujer. Ese racismo no está superado, pero la mujer va ocupando espacios. El fenómeno es reciente (menos de un siglo es muy poco comparado con un proceso que lleva un milenio), de modo que es muy difícil predecir su incidencia en el desarrollo de la sociedad industrial, pero no puede ignorarse que se trata de un interrogante abierto.

En el campo teórico, es verdad que existe un penalismo, de inspiración preferentemente alemana, que se ocupa casi con exclusividad del delito y del proceso y que minimiza la pena, desembocando en un funcionalismo muy poco o nada ético, o en un retribucionismo irracional que invoca a Kant (porque como está muerto no puede poner distancia de semejante abuso). Esta tendencia podría decirse que coincide políticamente con la "tablita" estadounidense, pero tampoco es posible generalizar, porque por ejemplo, en Italia, se manifiesta una tendencia contraria, muy fuerte, a problematizar doctrinariamente la cuestión de la pena (nos referimos a los trabajos de Sgubbi, Ferrajoli, Cattaneo, Baratta, Pavarini, etcétera) y el propio

libro de Christie en Noruega es una muestra de que las aguas no están tan mansas como parecen.

8. Es conveniente insistir en que el prudente optimismo con que nos separamos parcialmente de la tesis de Christie, de cualquier manera no nos releva de la preocupación por el modelo estadounidense y su destino, por el discurso simplista que lo acompaña, por la exportación de este discurso con la comunicación de entretenimientos, por el efecto que este discurso puede causar en las pugnas entre agencias y, por supuesto, por el holocausto, sea donde fuere y aunque no se universalice.

La única consecuencia práctica que extraemos de esta parcial disidencia es que creemos percibir un espacio más amplio que el que admite Christie para prevenir el holocausto y su extensión, como también para disminuir la magnitud de los genocidios en marcha. Esta no es en modo alguno una pretensión omnipotente, pues nadie puede creer en el éxito total de una empresa que siempre será *unfinished*, inacabada y abierta.

Eugenio Raúl Zaffaroni

Buenos Aires, enero de 1993

Capítulo 1

Eficiencia y decencia

Este libro es una advertencia ante el reciente desarrollo del control social del delito. La idea central es simple. Las sociedades occidentales enfrentan dos problemas principales: la distribución desigual de la riqueza y la distribución desigual del acceso al trabajo remunerado. Ambos problemas pueden dar lugar a disturbios. La industria del control del delito está preparada para enfrentarlos: provee ganancias y trabajo al mismo tiempo que produce control sobre quienes de otra manera perturbarían el proceso social.

En comparación con la mayoría de las industrias, la industria del control del delito se encuentra en una situación más que privilegiada. No hay escasez de materia prima: la oferta de delito parece ser infinita. También son infinitas la demanda de este servicio y la voluntad de pagar por lo que se considera seguridad. Y los planteos habituales sobre la contaminación del medio ambiente no existen. Por lo contrario, se considera que esta industria cumple con tareas de limpieza, al extraer del sistema social elementos no deseados.

Muy pocas veces quienes trabajan dentro de una industria dicen que en un momento dado su tamaño es el correcto. Nunca dicen: “ahora somos importantes, tenemos una buena posición, no queremos crecer más”. Un impulso de expansión está incorporado al pensamiento industrial, aunque más no sea para combatir la competencia. La industria del control del delito no es una excepción. Pero tiene ventajas muy particulares, porque provee armas para lo que se suele ver como una guerra permanente contra el crimen. La industria del control del delito es como los conejos en Australia o los visones salvajes en Noruega... ¡Hay tan pocos enemigos naturales!

La creencia en ese estado de guerra es uno de los fuertes motores del desarrollo de esta industria. Otro es una adaptación general a las características del pensamiento, la organización y el comportamiento del mundo industrializado. La institución de la ley se encuentra en medio de un proceso de cambio. El antiguo símbolo era una mujer con los ojos vendados y la balanza en la mano. Su tarea era poner en equilibrio un gran número de valores opuestos. Esa tarea ya no es tal. Se ha producido una revolución silenciosa en el seno de la institución de la ley; una revolución que brinda mayores oportunidades de crecimiento para la industria del control del delito.

De esta manera, se crea una situación en la que cabe esperar un incremento importante en el número de presos. Esto ya se puede observar en los Estados Unidos, donde se ha alcanzado la cifra sin precedentes de más de 1,2 millones de reclusos o 504 cada 100.000 habitantes. Este índice es tan alto que no puede compararse con el de ninguno de los demás países industrializados de Occidente. Pero ¿por qué solamente 1,2 millones? ¿Por qué no tres, cuatro o cinco millones? Y teniendo en cuenta la intención de crear una economía de mercado en la ex-URSS, ¿por qué no volver a los *Gulags**? Y además, al decaer los estados benefactores europeos, ¿serán capaces de resistirse al tentador modelo que ofrecerán las dos fuerzas hermanadas?

Pero también hay fuerzas que se oponen a este proceso. Como se probará más adelante, existen enormes discrepancias en el número de presos en países que en otros aspectos son relativamente similares. También encontramos variaciones "inexplicables" en un mismo país a lo largo del tiempo. La población carcelaria a veces disminuye en períodos en los que según las estadísticas, la economía y las condiciones materiales debería aumentar, y se incrementa cuando por las mismas razones debería disminuir. Detrás de estas variaciones "irregulares" se hallan ideas sobre lo que se considera justo y correcto hacerle a otras personas, ideas que se contraponen a las soluciones económico-industriales "racionales". En los primeros capítulos de este libro se demuestran los efectos de estas fuerzas opositoras.

De lo dicho llego a la siguiente conclusión: en la situación actual, extraordinariamente propicia para el crecimiento, resulta particularmente importante comprender que el tamaño de la población carcelaria es una cuestión normativa. Al mismo tiempo, somos libres y esta-

* Así se denominaban los campos de trabajo que existieron en la URSS desde 1930 hasta 1955 (N. de la T.).

mos obligados a tomar una decisión. Es necesario ponerle límites al crecimiento de la industria carcelaria. Nos encontramos en una situación en la que resulta crucial discutir seriamente hasta dónde se puede permitir que se extienda el sistema de control formal. Las ideas, los valores, la ética -y no el empuje industrial- deben determinar los límites del control, deben disponer cuándo es suficiente. El tamaño de la población carcelaria depende de ciertas decisiones. Somos libres de elegir. Es solamente cuando no tomamos conciencia de esta libertad que las condiciones económico-materiales reinan libremente. El control del delito es una industria. Y las industrias deben mantenerse dentro de ciertos límites. Este libro trata sobre la expansión de la industria carcelaria y también sobre las fuerzas morales que se le oponen.

Nada de lo que aquí se ha dicho significa que la protección de la vida, la integridad física y la propiedad no sean importantes en la sociedad moderna. Por lo contrario, vivir en sociedades de gran escala a menudo significará vivir en un entorno en el que los representantes de la ley y el orden son considerados la garantía básica de seguridad. Es inútil pasar por alto este problema. Todas las sociedades modernas deberán hacer algo con respecto a lo que en general se percibe como el problema del delito. Los estados deben controlar este problema; tienen que dedicarle dinero, personal y edificios. Lo que sigue no es un alegato por el retorno a una etapa de la vida en sociedad sin control formal. Es un llamado a reflexionar sobre los límites.

*

Detrás de mi advertencia ante estos fenómenos está latente la sombra de nuestra historia reciente. Los nuevos trabajos sobre los campos de concentración y los *Gulags* nos brindan nuevos puntos de vista. Las preguntas que solíamos hacernos estaban mal formuladas. El problema no es: ¿cómo pudo ocurrir?, sino: ¿por qué no ocurre más a menudo? ¿Y cuándo, dónde y cómo ocurrirá la próxima vez? El libro de Zygmunt Bauman (1989) *Modernity and the Holocaust* marca un hito dentro de este pensamiento.

¹ Es correcto afirmar que la pregunta no es cuándo o dónde tendrá lugar el próximo Holocausto; ya está ocurriendo. La política industrial y financiera de Occidente causa cada día más muerte y destrucción en el Tercer Mundo. A pesar de esto, en este libro limitaré mi atención a la situación dentro del mundo industrializado. El control del delito en Occidente constituye un microcosmos. Si entendemos lo que está ocurriendo en algunos de estos países, tal vez estaremos más cerca de comprender el fenómeno del Tercer Mundo.

Los sistemas modernos de control del delito pueden convertirse en *Gulags* "a la occidental". Según los antecedentes históricos, tras el fin de la guerra fría, y en una situación de grave recesión económica en la que las naciones industrializadas más importantes no tienen enemigos externos contra los que movilizarse, no parece improbable que la prioridad pase a ser la guerra contra los enemigos internos. En los *Gulags* "a la occidental" no se exterminará a las víctimas pero sí se podrá apartar de la vida común en sociedad a un segmento importante de perturbadores potenciales durante la mayor parte de sus vidas. Se podrá transformar lo que de otra manera hubiera sido el período de vida más activo de esas personas en una existencia muy similar a la expresión alemana que se refiere a una vida que no vale la pena vivir. "... en el mundo contemporáneo no hay ningún tipo de estado nación que sea completamente inmune a la posibilidad de ser sujeto a un régimen totalitario" dice Anthony Giddens (1985, p. 309). Me gustaría agregar: el mayor peligro del delito en las sociedades modernas no es el delito en sí mismo, sino que la lucha contra este conduzca las sociedades hacia el totalitarismo.

*

El presente es un análisis muy pesimista, que contrasta con la que yo creo es mi actitud básica hacia la vida. Es además un análisis que se refiere sobre todo a los Estados Unidos, un país al que por muchas razones me siento muy cercano. He compartido partes de mi análisis con colegas estadounidenses en seminarios y conferencias dentro y fuera de los Estados Unidos, y sé que les duele. No es que no estén de acuerdo, todo lo contrario, pero les duele que se les vea como representantes -que de hecho son- de un país donde hay muchas probabilidades de que se produzcan los fenómenos que describo. En estas circunstancias, no resulta reconfortante saber que son muchas las probabilidades de que una vez más Europa siga el ejemplo del hermano mayor.

Pero una advertencia también es un acto de optimismo. Una advertencia implica creer que hay posibilidades de cambio.

*

Este libro está dedicado a Ivan Illich. Su pensamiento está detrás de mucho de lo que aquí se formula y, además, él significa mucho para mí a nivel personal. Illich no escribe concretamente sobre el control

social del delito, pero vio las raíces de lo que está ocurriendo ahora; los instrumentos que crea la dependencia: el conocimiento acaparado por los expertos y la vulnerabilidad de la gente común cuando se les hace creer que las respuestas a sus problemas se encuentran en la cabeza y las manos de otros. Lo que ocurre en el campo del control industrializado del delito es la manifestación extrema de todo lo que Ivan Illich ha denunciado. Incluyo referencias a algunas de sus obras más importantes en la bibliografía, aunque en el texto no hago referencias directas. Sin embargo, están presentes².

Algunos comentarios finales sobre mis pretensiones, la lengua y la forma.

Lo que sigue es un intento de brindar una explicación coherente sobre una gran variedad de fenómenos que suelen tratarse por separado. Varios capítulos pudieron haberse convertido en libros diferentes, pero me interesa presentarlos juntos para así abrir la búsqueda de las posibles interrelaciones. Intento ayudar al lector a detectar esas interrelaciones por sí solo, sin profundizar demasiado mis propias interpretaciones. El material que presento también se puede interpretar de maneras muy diferentes a las que yo tengo en mente. Y eso está muy bien. No quiero crear límites ni vallas, sino abrir el camino a nuevas perspectivas en la búsqueda infinita del significado.

² Además de la deuda intelectual que tengo con Ivan Illich y otros que cito en el texto, un sinnúmero de colegas y amigos me ayudaron mucho en este libro. Desde los Estados Unidos, James Austin, Alvin Bronstein, Stephen Carter, Marc Mauer y Margo Picken me brindaron información y nuevas ideas. También Bill Chambliss y Harold Pepinsky tuvieron acceso al manuscrito y me hicieron críticas importantes. En Canadá, Maeve McMahon y Ole Ingstrup me brindaron toda su ayuda. Vivian Stern me ayudó amablemente desde el Reino Unido, Sebastián Scheerer desde Alemania, Louk Hulsman y René van Swaaningen me asistieron desde Holanda y Mónica Platek me dio información sobre Polonia y criticó el primer borrador del manuscrito. Desde Rusia recibí la ayuda invaluable de Stevlana Polubinskaya y Alexander Yakovlev, y desde Hungría de Katalin Gönczöl. En Escandinavia me inspiraron y me brindaron críticas constructivas del manuscrito Johs Andenæs, Flemming Balvig, Kjersti Ericsson, Hedda Giertsen, Cecilie Høigård, Thomas Mathiesen, Angelika Schafft, Kristin Skjørtén and Lill Scherdin. La Scandinavian University Press -personificada en Jon Haarberg y Anne Turner- me brindó ayuda y aliento durante todo el proceso. Peter Bilton y Anne Turner me ayudaron a adaptar mi inglés dentro de lo posible a las normas de esa lengua, pero no son responsables de los puntos en los que insistí en conservar formas y formulaciones que me parecieron más similares al ritmo noruego. Berit Blindheim, Turid Eikvam, Frode Røed y Grethe Aaraas me ayudaron en diferentes etapas, y June Hansen hizo un trabajo excelente ordenando el manuscrito. La Asociación Noruega de Escritores y Traductores de *Non-Fiction* hizo posible todos los viajes durante la preparación del libro.

En cuanto a la lengua y la forma: la jerga sociológica suele estar minada de palabras latinas y estructuras oracionales complicadas. Parece que utilizar palabras y oraciones corrientes reduce la confiabilidad de los argumentos y los razonamientos. No soporto esa tradición. Muy poco de la sociología que me interesa necesita recurrir a términos técnicos y oraciones floridas. Yo escribo pensando en mis "tías favoritas", imágenes fantásticas de la gente común, a las que les caigo lo suficientemente bien como para que quieran leer lo que escribo, sin llegar al punto de interesarse por lidiar con oraciones y términos complicados que harían que el texto suene más científico.

Capítulo 2

El ojo de Dios

2.1 Completamente solo

Domingo a la mañana. El centro de la ciudad de Oslo está desierto. Las puertas del jardín que rodea la Universidad estaban cerradas con llave cuando llegué. Lo mismo ocurrió con la puerta de entrada al Instituto y la de mi oficina. Estoy convencido de que no hay ningún otro ser vivo en todo el complejo. Nadie me puede ver. Estoy libre de todos los controles, a excepción de los internos.

Históricamente, esta es una situación bastante excepcional. Nadie me puede ver, solamente yo mismo. No fue así la vida de mis abuelas, ni la de mi madre, por lo menos no completamente. Y cuanto más me alejo en la línea de mis ancestros, más seguro estoy; nunca estuvieron solos, siempre los observaban. Dios estaba ahí. Tal vez haya sido un Dios comprensivo, tal vez aceptara algunas desviaciones, teniendo en cuenta la situación general. O era un Dios clemente. Pero siempre estaba ahí.

También estaban ahí los productos humanos de Su creación.

Hacia fines del siglo once, la Inquisición hacía sentir su peso en Francia. Algunos de los increíblemente detallados protocolos de los interrogatorios todavía se conservan en el Vaticano; Ladurie (1978) los utilizó para reconstruir la vida en Montaillou, un pueblito de la montaña, entre 1294 y 1324. Describe el olor, los sonidos y la transparencia. Las viviendas no permitían privacidad alguna. No sólo no la permitía el tipo de construcción, en parte debido a limitaciones materiales, sino porque la privacidad no era importante. Si el Todopoderoso lo veía todo, ¿para qué preocuparse por ocultar algo a los vecinos? Esto se

unía a una antigua tradición. La palabra misma “privado” viene del latín *privare*, que significa privarse y se relaciona con perder, ser robado. Aquí estoy, en una mañana de domingo, “privado”, completamente solo detrás de las puertas cerradas de la Universidad.

2.2 El Extraño

Fue en Berlín, en 1903, que Georg Simmel publicó su famoso ensayo “El Extraño”, *Exkurs über den Fremden*. Para Simmel, el extraño no es la persona que llega hoy y se va mañana. El extraño es la persona que llega hoy y mañana no se va y tal vez no se va nunca, pero todo el tiempo existe la posibilidad de que se vaya. Aunque no se vaya, nunca abandona del todo la libertad de poder irse. Lo sabe muy bien. También lo saben los que lo rodean. Participa, es un miembro activo, pero en menor medida que el resto de la gente. Los que lo rodean nunca pueden influenciarlo del todo.

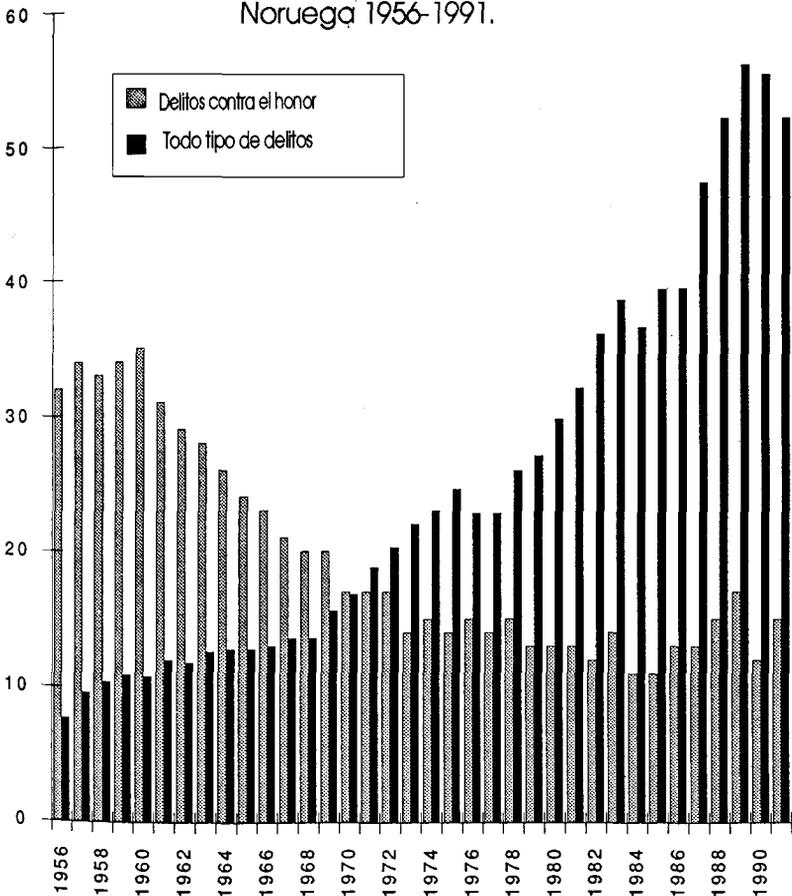
Georg Simmel hubiera disfrutado del diagrama 2.1-1.

La línea continua que llega más arriba muestra el total de casos delictivos investigados por la policía por cada 1.000 habitantes desde 1956 hasta 1991. Esto es usual en la mayoría de las sociedades industrializadas. En números absolutos significa un incremento de 26.000 a 237.000 casos. La otra línea -en este caso, como son tan pocos, cada 100.000 habitantes- se refiere a casos de delitos contra el honor, calumnias e injurias, actos que en mi país todavía son considerados delictivos. Como podemos observar, la tendencia va en la dirección opuesta. Los delitos contra el honor han disminuido sustancialmente durante los últimos 35 años, en números absolutos de 1.100 a 700.

Mi interpretación es trivial. La gente no se ha vuelto más amable ni más respetuosa del honor ajeno. En general se puede decir que, simplemente, no hay tanto para perder. El honor ya no es tan importante como para recurrir a la policía cuando alguien lo ataca. En las sociedades modernas abundan los mecanismos -intencionales o no- que tienen como resultado que las demás personas ya no sean tan importantes como lo fueron alguna vez. Estamos destinados a estar solos -en privado- o rodeados de personas que sólo conocemos hasta cierto punto, si es que los conocemos. O estamos rodeados de personas que sabemos que podemos abandonar, o que nos abandonarían con la naturalidad de un extraño. En este contexto, ya no es tan importante perder el honor. Nadie nos va a conocer en la próxima etapa de nues-

tra vida. Pero por ese mismo motivo, quienes nos rodean pierden algo de influencia sobre nosotros, y la línea que indica la totalidad de los delitos recibe un empujón extra hacia arriba.

Diagrama 2.1-1 Delitos de todo tipo investigados cada 1000 habitantes y casos de calumnias e injurias investigados cada 100.000 habitantes. Noruega 1956-1991.



2.3 Donde el delito no existe

Una manera de entender el delito es percibirlo como una suerte de fenómeno básico. Algunos actos son considerados intrínsecamente delictivos. El caso extremo es el delito natural, actos tan horriblos que se definen a sí mismos como delitos o, por lo menos, así son con-

siderados por todos los seres humanos razonables. Si no los consideran así, no son humanos. Probablemente este es el punto de vista que más se acerca a lo que la mayoría de la gente intuye, piensa y dice sobre los delitos serios. Moisés bajó con los mandamientos; Kant utilizó los delitos naturales como base de su pensamiento jurídico.

Pero los sistemas en los que predomina este punto de vista también establecen ciertos *límites* a las tendencias criminalizantes.

El mecanismo subyacente es muy simple. Piensen en los niños, propios y ajenos. La mayoría de ellos a veces hacen cosas que la ley podría considerar como delitos. Desaparece dinero de una cartera. Un hijo no siempre dice la verdad, por lo menos no toda la verdad, sobre dónde estuvo la noche anterior. Le pega al hermano. Pero, sin embargo, no les aplicamos categorías del derecho penal. No llamamos delincuentes a los niños ni delitos a sus actos.

¿Por qué?

Simplemente porque no estaría bien.

¿Por qué no?

Porque sabemos demasiado. Conocemos el contexto: el niño necesitaba mucho el dinero, estaba enamorado por primera vez, su hermano ya lo había molestado más de lo que cualquiera podría soportar. Los actos fueron insignificantes, no se les agregaría nada al verlos desde la perspectiva del derecho penal. Y a un hijo lo conocemos tan bien a partir de miles de encuentros, que con tanta información una categoría penal resulta demasiado estrecha. Tomó ese dinero, pero nos acordamos de todas las veces que compartió generosamente el suyo, o sus caramelos, o su calidez. Le pegó a su hermano, pero lo ha ayudado muchas más veces; dijo una mentira, pero básicamente, profundamente, se puede confiar en él.

No cabe ninguna duda. Pero no podemos decir lo mismo, necesariamente, sobre el niño de la familia que se acaba de mudar acá enfrente.

Los actos no son por sí mismos, *se convierten en*. Lo mismo ocurre con el delito. El delito no existe; se crea. Primero están los actos. Después sigue un largo proceso en el que se les da significado a esos actos. La distancia social tiene particular importancia. La distancia aumenta la tendencia a interpretar ciertos actos como delitos y a ver a la gente simplemente como delincuentes. En otros contextos -la vida familiar

es sólo un ejemplo entre muchos otros- las condiciones sociales son tales que crean resistencia a percibir los actos como delitos y las personas como delincuentes.

2.4 Una oferta ilimitada de delitos

En las sociedades en las que la tendencia a percibir los actos como delitos es limitada, y en las que el ojo de Dios, los vínculos entre los vecinos y las restricciones situacionales frenan la mayor parte del potencial de esos actos, la ley puede ser vista como la receptora del remanente. La ley recibe la totalidad de lo poco que se escapó de la primera línea de control y que llama la atención de las autoridades. En esta situación no hay lugar ni necesidad de discutir la *selección de casos*. Los jueces tienen que tomar lo que llega hasta ellos. Re-accionan³.

Pero, como hemos visto, esta no es nuestra situación. El sistema social ha cambiado de manera tal que es más fácil percibir transgresiones menores a las leyes como delitos y a sus actores como delincuentes. Y, al mismo tiempo, nos encontramos en una situación en la que las antiguas barreras que nos impedían cometer actos no deseados ya no existen, mientras que hay nuevas formas técnicas de control. Dios y los vecinos están reemplazados por la eficiencia mecánica de las formas modernas de vigilancia. Vivimos la situación concreta del delito como fenómeno masivo. La furia y la ansiedad originadas por los actos que en las sociedades modernas también se podrían considerar como delitos naturales se convierte en la fuerza motora de la lucha contra todo tipo de delitos. *Esta nueva situación, con una reserva ilimitada de actos que pueden definirse como delitos, también crea ilimitadas posibilidades de lucha contra todo tipo de actos no deseados.*

Con una tradición viviente que viene del período en que sólo existían delitos naturales, y una reserva ilimitada de lo que en los tiempos modernos se puede considerar actos delictivos, el terreno está preparado. El mercado del control del delito está esperando la llegada de sus *entrepreneurs*.

³ Cuando castigan al agresor no son responsables. La responsabilidad descansa sobre la persona que cometió el delito natural. Tal marco re-activo -a diferencia de uno pro-activo- brinda una protección considerable a quienes manejan el sistema. Se considera que la responsabilidad de lo que ocurre después depende enteramente de quien cometió el delito. El o ella actúan y las autoridades se ven obligadas a re-accionar. Quienes quebrantan la ley son los que comienzan todo; las autoridades se limitan a restablecer el equilibrio.

Capítulo 3

Niveles de dolor intencional

3.1 Medidas de dolor

La cantidad de castigo que impone el sistema jurídico de cada país se puede medir de varias maneras. Yo voy a presentar más que nada información sobre la cantidad de reclusos. Después de la muerte, el encarcelamiento es el ejercicio de poder más severo que el Estado tiene a su disposición. Todos nosotros tenemos la libertad limitada de alguna manera: forzados a trabajar para subsistir, obligados a subordinarnos a nuestros superiores, encerrados en clases sociales o aulas, prisioneros del núcleo familiar... Pero a excepción de la pena de muerte y la tortura física -medidas de uso limitado en la mayoría de los países de los que trata este libro-, nada es tan extremo en cuanto a restricciones, degradación y despliegue de poder como la cárcel.

Para medir el uso del encarcelamiento dentro de cada sociedad, voy a utilizar una cifra relativa, es decir, el número de reclusos por cada 100.000 habitantes. No es un indicador preciso, pero es el más apto para comparar la situación en países diferentes. Steenhuis y otros (1983) critican este uso: se podría obtener como resultado una cifra relativa baja, dicen, cuando hay muchos reclusos con sentencias cortas o unos pocos con cadena perpetua. No estoy convencido. Más allá de la distribución entre condenas cortas y largas, me parece razonable decir que un país con 500 presos cada 100.000 habitantes hace más uso de las medidas de dolor intencional que una sociedad con 50 presos cada 100.000 habitantes⁴.

⁴ A menudo se sugiere como indicador el número de nuevos ingresos a las penitenciarías. Sin embargo, esto lleva al problema de definir qué es un ingreso. Cuando

Lo que resulta más problemático es interpretar diferencias de este tipo. El número de reclusos puede ser visto como un indicador de la cantidad de delitos cometidos en el país correspondiente. Este punto de vista concuerda con la perspectiva tradicional del delito natural y el marco re-activo. El delincuente dio el primer paso, el poder judicial reaccionó. Un incremento en el número de reclusos se entiende como un incremento en el número de delitos cometidos, mientras que la tendencia contraria significa que la situación mejora. Es decir, en el mismo momento histórico, las sociedades con un alto nivel de castigo deben tener un alto nivel de delitos, mientras que aquellas con bajos niveles probablemente son como estanques pacíficos en medio de un mundo turbulento. Esta es la manera tradicional de interpretar las cifras.

Pero esta interpretación no está de acuerdo con el punto de vista que presentamos en el Capítulo 2. Nos referíamos a una situación con una reserva ilimitada de actos que pueden definirse como delitos. Entonces, la interpretación alternativa del número de reclusos sería verlo como el producto final de una miríada de influencias: tipo de estructura social, distancia social, revoluciones o disturbios políticos, tipo de sistema legal, intereses económicos o empuje industrial. Lo que siempre es visto como delito también jugará un papel; es una fuerza, una entre muchas. Pero ver al número de reclusos como un indicador del número de delitos es simplificar la cuestión. Y no condice con las cifras que se detallan a continuación. Permítanme empezar por casa:

3.2 ¿Aquellos buenos viejos tiempos?

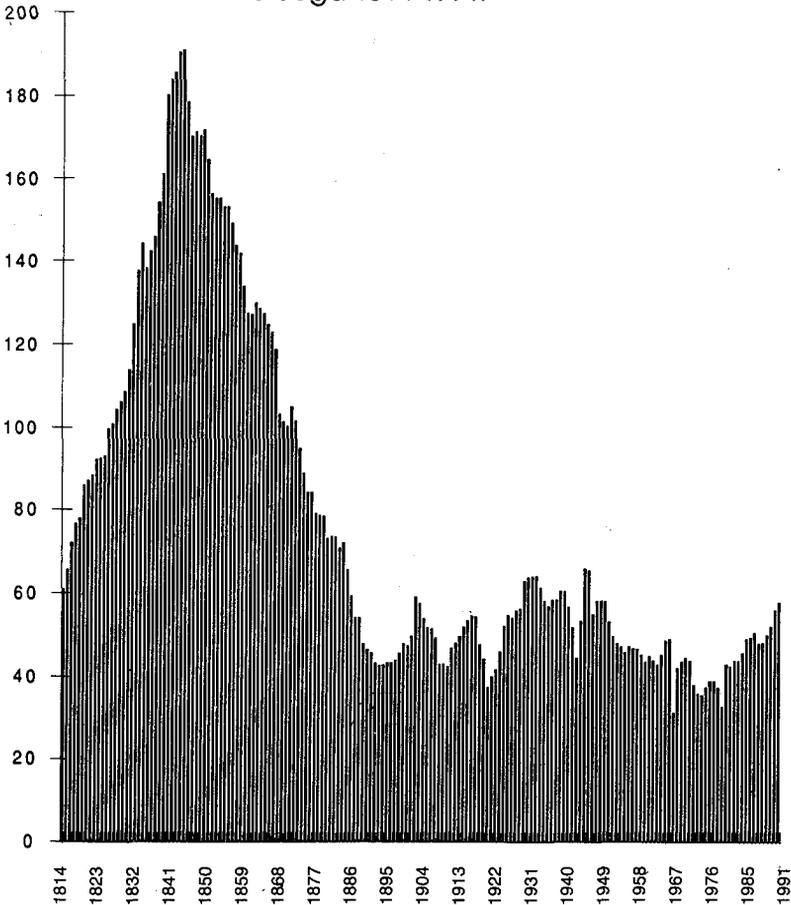
El diagrama 3.2-1 muestra la cantidad de reclusos que existieron en Noruega por cada 100.000 habitantes desde 1814, el año en que sancionamos la Constitución, hasta el presente. La curva forma una montaña muy alta, sobre todo a mitad del siglo pasado, y luego baja para mantenerse relativamente estable a lo largo de este siglo. Los últimos treinta años muestran un crecimiento sostenido, pero las cifras relativas no alcanzan todavía el nivel de la depresión de los años treinta.

alguien es llevado a la comisaría, ¿se considerará que es un ingreso? Permanecer en una celda de detención provisoria durante cuatro, ocho o veinticuatro horas, ¿también cuenta? ¿O tiene que ser encarcelamiento ordenado por el juez? En algunas jurisdicciones esto tiene que ocurrir dentro de las 24 horas, mientras que en otras la policía puede dejar pasar varias semanas hasta que la persona sea llevada ante el juez y su encarcelamiento valga como tal.

El aumento en el número de presos desde 1814 es muy fácil de explicar. Abandonar el siglo dieciocho significó abandonar en gran medida la pena de muerte, así como también los azotes, las marcas de hierro en la frente de los ladrones y las mutilaciones tales como cortar dedos de la mano, entre otras. La tasa de cambio para la transición entre la tortura física y la pérdida de libertad fue establecida por una Ley del 15 de octubre de 1815:

En lugar de la pérdida de una mano, reclusión de 10 años; en vez de horadar y arrancar una mano, reclusión de dos años; y en vez de horadar una mano, reclusión por un año.

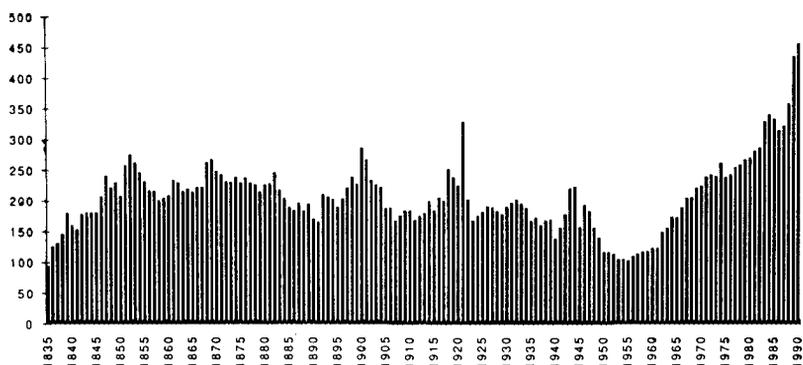
Diagrama 3.2-1. Número de presos cada 100.000 habitantes. Noruega 1814-1991.



Pero esta transición creó nuevos problemas. En primer lugar, aumentó la presión sobre el sistema carcelario: de ser una entre muchas formas de castigo, la prisión se convirtió en la principal medida de reacción ante el delito. Las penitenciarías y otras instituciones penales se llenaron al punto de explotar. Desde 1814 a 1843, el número diario de ingresos de presos en Noruega aumentó de 550 a 2.325. Esto representó un incremento de 61 a 179 reclusos cada 100.000 habitantes, es decir que, en el curso de treinta años, el total se triplicó. Pero una vez más algo ocurrió. Desde 1842 hasta el fin de siglo, se aprobaron una larga serie de reformas al código penal que tendían a reducir las condenas o directamente a evitar el encarcelamiento. Desde el pico máximo en el número de presos registrado en 1843, debieron pasar alrededor de 60 años para volver al nivel de 1814. Desde entonces Noruega mantiene ese nivel de presos sin mayores variaciones.

Esta situación parece no guardar relación con el número de personas declaradas culpables en Noruega. El diagrama 3.2-2 muestra las cifras cada 100.000 habitantes desde 1835 a 1991. Como vemos al comparar los dos diagramas, el número relativo de personas declaradas culpables permanece estable durante la mayor parte del siglo diecinueve, mientras que el número relativo de presos disminuye hasta ubicarse a un cuarto del nivel más alto de 1844. El incremento más importante en el número de personas declaradas culpable no se inicia hasta 1960. Pero esto no afecta al número de presos hasta los últimos años... Es decir 35 años después.

Diagrama 3.2-2 Personas declaradas culpable. Noruega 1835-1990

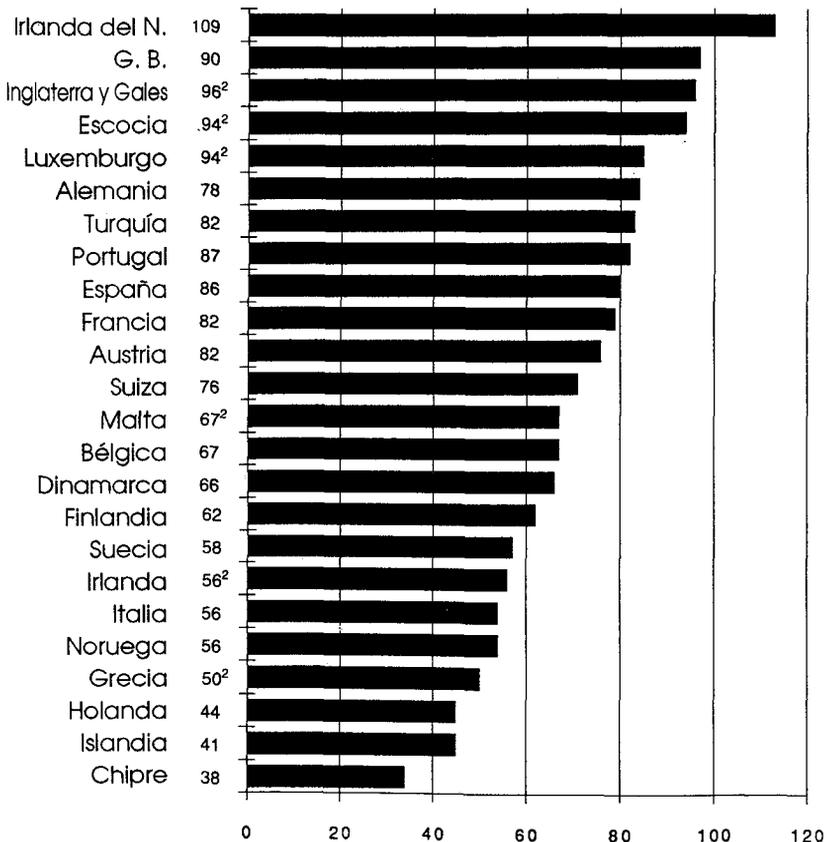


3.3 Europa occidental

El diagrama 3.3-1 está basado en las estadísticas del Consejo Europeo; muestra el número de presos cada 100.000 habitantes, principalmente para 1990.

Lo que más llama la atención de este diagrama son las marcadas diferencias que se observan entre estas naciones europeas. En el extremo superior encontramos los países que conforman el Reino Unido:

Diagrama 3.3-1 Número de presos cada 100.000 habitantes en algunos países europeos, 1990.



1. Fuente: datos preliminares del Consejo Europeo. *Prison Information Bulletin*, a publicarse en 1992.

2. Datos de 1989. Fuente: Consejo Europeo. *Prison Information Bulletin*.

Irlanda del Norte va a la cabeza, pero Escocia no está muy lejos. Durante mucho tiempo Turquía se ubicó cerca del Reino Unido, pero ahora está mucho más atrás. En cambio, Luxemburgo está cerca de la cima. En el otro extremo del diagrama vemos a los pequeños Islandia y Chipre, pero también, sorprendentemente, a Holanda. Grecia está cerca de Holanda, luego se ubican Noruega, Italia, la República de Irlanda y Suecia.

Intuitivamente, parece correcto que Islandia se encuentre bien abajo. Es un país al que no llegan muchas influencias y cuya población es tan pequeña que "la mayoría de la gente" se conoce -y tal vez hasta se necesitan mutuamente-. Quizás el honor todavía cuenta. En Chipre tal vez ocurre lo mismo. Pero luego viene Holanda, con un alto grado de industrialización, gran densidad de población, grandes minorías étnicas y donde es más fácil conseguir drogas que en cualquier otro lugar del mundo. Si el tamaño de la población carcelaria reflejara la cantidad de delitos, en Austria y los países que se encuentran más arriba en el diagrama se cometerían el doble de delitos que en Holanda. Eso, simplemente, no puede ser.

Esta discordancia entre los delitos registrados y la población carcelaria se hace más evidente si salimos de Europa Occidental.

3.4 Tendencias Mundiales

Cuadro 3.4-1 Población carcelaria de la URSS, Polonia, Hungría, Canadá y EE.UU. 1979-1991

	1979	1989	1991
URSS	660	353	
Polonia	300	107	
Hungría		134	
Canadá	100		
EE.UU.	230	426	504

El cuadro 3.4-1 muestra dramáticas diferencias entre los países y a través del tiempo. En 1979 la URSS estaba a la cabeza, con 660 presos cada 100.000 habitantes. Después venía Polonia, luego los Estados Unidos con 230 cada 100.000 habitantes y finalmente Canadá con una cifra cercana a la media de Gran Bretaña.

Al pasar a las cifras para 1989, nos encontramos una situación completamente diferente. En diez años, Polonia disminuyó su población carcelaria de 300 a 107 y Hungría bajó de un pico desconocido a 134⁵.

Resulta particularmente complicado evaluar las cifras de la URSS. He luchado durante años para tener una visión clara del tema. Hasta el momento en que escribo este libro, el número de reclusos se sigue considerando secreto de estado. Como muestra el cuadro, mi estimación es que las cifras cayeron de 660 en 1979 a 353 diez años después.

Mis estimaciones se basan en lo siguiente:

En 1979, un ex-fiscal de la URSS estimaba que el número de reclusos era de 660 cada 100.000 habitantes. Así lo dijo en una presentación que tuvo lugar en ese año ante la Sociedad Americana de Criminología.

En una visita a Moscú en 1989, oí que un colega decía que la cifra correcta para ese año era 214 presos cada 100.000 habitantes. Un año más tarde, se realizó una Conferencia Internacional sobre Conducta Desviada fuera de Moscú. En esta reunión se conoció información nueva. La estimación más baja mencionada fue 800.000 presos, lo que significa 282 presos cada 100.000 habitantes. Unos meses después, en un encuentro de investigación conjunta entre los países escandinavos y la URSS, presenté toda la variedad de cifras que había recolectado y pedí una suerte de reacción. Las respuestas llegaron, la mayoría sin palabras. Las cifras extremas como la de 1979 de 660 cada 100.000 habitantes se recibieron con irritación. La sugerencia de 214 cada 100.000 fue acogida con sonrisas amables que hacían referencia a mi ingenuidad. La cifra 353 -que en aquella época era mi estimación preferida- se recibió con un silencio satisfecho. Hoy en día me lo hubieran dicho. El *Sentencing Project* (Proyecto de Determinación de la Pena) sugiere la cifra 268 para la URSS (Mauer 1991). Probablemente sea demasiado baja.

Mi conclusión tentativa es que la cifra 353 cada 100.000 habitantes es correcta para 1989. Con este número de presos, la URSS todavía tiene una población carcelaria extremadamente grande según los niveles

⁵ Estas cifras se basan en estimaciones que me proporcionaron mis colegas, en particular Mónica Platek, y tengo todas las razones para creer que son exactas. Lo mismo puedo decir de los datos correspondientes a Hungría, proporcionados por Katalin Gönczöl desde Budapest. Según sus estimaciones, las cifras de Hungría también disminuyeron significativamente.

Europeos. *Helsinki Watch*, en un informe de diciembre de 1991, confirma mi estimación. Basándose en extensas entrevistas con las autoridades soviéticas, concluyen que "el número de procesados y condenados encarcelados en la URSS llega a una proporción de 350 cada 100.000" (p. 10). Por otra parte, hay 160.000 personas confinadas involuntariamente en instituciones de tratamiento para alcohólicos y drogadictos. Si las incluimos, llegamos a 1,1 millón de presos o 392 cada 100.000 habitantes.

Como podemos ver en el cuadro, en todos los países del Este la tendencia se orienta hacia una disminución considerable de la población carcelaria. Probablemente este fue también el caso de China continental. Recientemente Domenach (1992) describió el sistema de los *Gulags* de ese país. Domenach estima que a principios de la década de los cincuenta en China había aproximadamente 10 millones de personas encerradas en *Gulags*, mientras que en la actualidad se limitan a entre 4 y 5,5 millones. Sobre una población de mil millones, esto significa una población carcelaria de entre 400 y 550 cada 100.000 habitantes⁶. La URSS también parece haber alcanzado el máximo de presos en los *Gulags* a principios de los años cincuenta. En 1989 Gorbachov le pidió a la Academia de Ciencias que investigara los archivos secretos del Ministerio del Interior. Se formaron varios grupos de historiadores dirigidos por Viktor N. Semskov. Semskov publicó un informe preliminar, que sólo pude consultar indirectamente (Beck 1992). El descubrimiento más importante fue que los *Gulags* llegaron al máximo de presos en 1950 con 2,5 millones de reclusos. Teniendo en cuenta la población de aquel tiempo, eran 1423 presos cada 100.000 habitantes. Desde entonces, las cifras declinaron.

Pero en los Estados Unidos, el número de presos se mueve en la dirección opuesta. Las cifras subieron desde 230 en 1979 a 426 en 1989, según los datos oficiales y del *Sentencing Project* (Mauer 1991). Y el crecimiento continúa. Vamos a volver a las cifras de los Estados Unidos en el capítulo 6.2. Pero aquí mismo: mientras que la URSS redujo casi a la mitad la población carcelaria en los últimos diez años, los Estados Unidos muestran el perfil opuesto y de hecho doblaron el número de reclusos en el mismo período. Incluso Sudáfrica está detrás de los Estados Unidos, con "sólo" 333 presos cada 100.000

⁶ Domenach en *Weekendavisen*, Copenhage, Junio 4-11, 1992.

habitantes (Mauer 1991). Únicamente China se encuentra en la misma categoría que los Estados Unidos. Es interesante observar que Canadá, el más cercano de los vecinos -teniendo en cuenta la geografía, el desarrollo industrial, el idioma y varios factores culturales-, no se ha visto afectado por lo que está ocurriendo en los Estados Unidos con respecto a la población carcelaria. En 1989 el número relativo de presos en Canadá era 111. En 1979 era apenas más bajo. Canadá se mantiene cercana a Gran Bretaña, en general y en lo que respecta al tratamiento de aquellos declarados culpables. Probablemente la diferencia en la cantidad de delitos cometidos no sea la mejor explicación para esta sorprendente diferencia en el tamaño de la población carcelaria de países tan cercanos como Canadá y los Estados Unidos.

3.5 La importancia de las ideas

Toda esta información apunta a la misma dirección: *el número de reclusos no se puede utilizar como indicador del número de delitos cometidos*. Esto se ve con la perspectiva histórica que analizamos en el caso de Noruega. Tampoco las diferencias observadas dentro de Europa se pueden explicar en términos de diferencias en el número de delitos cometidos. Un estudio realizado por un grupo de expertos del Consejo Europeo llegó a la misma conclusión. El presidente del grupo, Hans Henrik Brydenscholt (1982) afirma contundentemente:

... no existe relación directa entre el número de delitos cometidos y el número de encarcelamientos o... el número de presos cada 100.000 habitantes en ningún punto en el tiempo en particular.

A nivel mundial, esto se vuelve casi obvio. La tendencia descendente que se observa en los datos de Europa Oriental no puede ser el resultado de lo que se denomina la "situación del crimen". Y más que ninguna otra cifra: el crecimiento enorme del número de reclusos de los Estados Unidos no puede ser un reflejo realista de las variaciones en la cantidad de delitos cometidos en ese país. Nuestra conclusión general es clara: el volumen de presos no puede explicarse por lo que se considera el nivel de delitos de una sociedad en particular.

Las ideas y las teorías generales no son símbolos irreales que yacen en las mentes o en los libros; le abren camino a la acción. El creer que la población carcelaria refleja el número de delitos cometidos, y la resistencia que esta creencia muestra ante los hechos coincide con la antigua perspectiva del derecho natural, y también con ideas sobre cuál

debe ser la respuesta ante tales delitos. Estas creencias están en armonía con el pensamiento reactivo. Si el delincuente hace algo y lo único que pueden hacer las autoridades es reaccionar, entonces, naturalmente, el volumen de presos está causado por los delitos y refleja el nivel de delitos. Es una cuestión del destino, no una decisión.

Pero las sociedades modernas tienen a su disposición una reserva ilimitada de actos que pueden definirse como delitos. Y ya vimos que a esa reserva le dan usos muy diversos; por lo menos difieren en el uso de una de las más importantes maneras de infligir dolor: el encarcelamiento. Habiendo llegado a esta conclusión, podemos pasar a nuevas preguntas. Si el volumen de delitos no explica el volumen de presos, entonces, ¿cómo se lo puede explicar? Estas sociedades tienen en común que todas ellas -con variaciones importantes- tienen un alto grado de industrialización. ¿Cómo puede ser que sin embargo difieran tanto en el uso que le dan al encarcelamiento? ¿Cómo podemos explicar las enormes variaciones que encontramos, a través del tiempo y entre naciones?

Voy a intentar encontrar una explicación en dos etapas. Esto se debe a que hay dos problemas igualmente fascinantes. Primero: ¿por qué hay algunas naciones que hacen tan poco uso del encarcelamiento? Y el segundo problema: ¿por qué encontramos sociedades dentro de esa misma familia de naciones industrializadas que tienen diez veces más presos que otras?

Permítanme una vez más empezar por casa, o cerca de casa, donde la pregunta será: ¿por qué tienen tan pocos presos estos países?

Capítulo 4

¿Por qué hay tan pocos presos?

4.1 Esperando el dolor

En Noruega hay 2.500 presos. Los números permanecieron relativamente estables durante este siglo, pero ahora están subiendo. Un total de 2.500 sobre 4,2 millones de habitantes significa aproximadamente 58 cada 100.000. Esto todavía es relativamente poco para un país altamente industrializado. Con la modernidad, la despersonalización y el sentimiento de alienación crecientes, y un aumento sostenido del número de delitos denunciados a la policía, ¿por qué no se desorbitaron las cifras?

No ocurrió porque ubicamos a los presos potenciales en listas de espera.

Mantenemos a 2.500 personas en prisión. Pero tenemos 4.500 en lista de espera. Los ponemos en hilera y los hacemos esperar para entrar.

A las autoridades les da vergüenza. Listas de espera para los jardines de infantes, listas de espera para hospitales, listas de espera para el servicio de enfermeras a domicilio. Y además listas de espera para recibir dolor. No puede ser.

Entiendo por qué se ponen incómodas las autoridades, sobre todo cuando trato de explicar esta situación en Inglaterra o en Estados Unidos. Los ciudadanos de esos países no pueden creer lo que oyen. ¿Listas de espera para las cárceles? Suena bastante fuera de lugar, una disonancia, como un poco de rock pesado en pleno Debussy.

¿Por qué?

Probablemente se ponen incómodos porque esta situación desentona

con los estereotipos actuales sobre los presos y la función de las cárceles. Todos conocemos las reglas básicas del juego de policías y ladrones. La policía tiene que capturar a los ladrones, encarcelarlos y mantenerlos encerrados. Es un trabajo duro y peligroso. Si a los malos se les da una oportunidad, se escapan. Así era el juego infantil. Y es el juego de los medios de comunicación, una realidad que respeta el guión. Se arresta al delincuente, se lo detiene mientras espera el juicio y después se lo manda a prisión a cumplir con su condena.

Y esta descripción es real, en algunos casos muy serios. Pero la mayoría de los casos no lo es. Entonces, aquí viene la disonancia. La mayoría de la gente condenada es gente, gente común, no pertenece a ninguna raza especial, no son bandidos. Son culpables de algo, pero no son animales salvajes. Pueden esperar, todos podemos. Se terminó el juego.

La cola desentona con los estereotipos⁷. Reconocer la cola es reconocer que los que están parados en hilera no son peligrosos, no son monstruos. Van a la cárcel -eventualmente- no por la seguridad de la población sino por otras razones. Esto nos obliga a reflexionar. Por eso esta situación es buena. Pero también es mala..., para quienes están en la cola. Es difícil planear el futuro cuando se está en la lista de espera. Y, sabiendo que el dolor va a llegar, la gente es infeliz. Algunos permanecen pasivos, en sus casas, como si ya estuvieran presos. Según Fridhov (1988), se preocupan más por la futura estadía en prisión quienes ya estuvieron presos; saben lo que les espera. Los primarios lo toman con más calma, no saben.

Otra consecuencia de la cola es el efecto inhibitorio que tiene sobre las autoridades. La policía sabe que no hay lugar en las cárceles y se controla. Los jueces saben. En los que se consideran casos serios, esto no impide el uso del encarcelamiento. Pero una vez más, la mayoría de los casos no son serios.

La pregunta lógica siguiente es: ¿por qué no construir más cárceles o por lo menos ampliar la capacidad de las que ya existen? La mayoría de los presos en Noruega tiene "habitación privada", es decir hay una y sólo una persona en cada celda. Hay excepciones: celdas más grandes construidas para varios reclusos, pero no son muchas. Si ubi-

⁷ Es muy diferente esperar el juicio que esperar la condena. Al esperar el juicio el juego continúa, respetando el guión y no en sentido contrario a este.

cáramos dos personas en cada celda, la mayor parte de la lista de espera desaparecería en unos pocos años. Cuando las autoridades se dieron cuenta de esto, decidieron que varias celdas individuales pasarían a ser dobles.

Una coalición de dos fuerzas ha bloqueado hasta ahora esta posibilidad. En primer lugar, los guardias. El movimiento sindical es muy fuerte; están agremiados y tienen bastante peso político. Además, vigilan sus propias condiciones de trabajo. Se oponen firmemente a que las cárceles funcionen por encima de su capacidad. En 1990, en una reunión de todos los representantes (*Landsstyret*), redactaron una declaración formal donde afirmaron que estaban:

firmente en desacuerdo con la decisión de ubicar dos reclusos en celdas construidas para una persona y destacamos las siguientes consecuencias negativas:

No es aceptable desde el punto de vista de la seguridad.

Las condiciones de trabajo de los guardias se verán deterioradas.

No es aceptable permitir que los reclusos vivan por debajo de las normas decentes sociales y sanitarias⁸.

Escriben cartas a la Comisión de Asuntos Legales del Parlamento, arreglan entrevistas con políticos y se mantienen cerca del partido que ha gobernado al país durante más tiempo. Una y otra vez las autoridades carcelarias insistieron con la decisión de ubicar dos reclusos en algunas celdas, pero por razones misteriosas esto resultaba imposible. Las autoridades sanitarias también protestaron contra este deterioro de las condiciones de vida de los presos. Un nuevo Ministro de Justi-

⁸ Estos no son solamente argumentos convencionales. En 1989, la misma organización y otras similares de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia convinieron en un conjunto de normas éticas para los guardias de prisión. Estas establecen:

Los reclusos no forman ningún tipo de grupo homogéneo. Tienen, sin embargo, sea cual fuere el crimen que cometieron, la misma necesidad de toda la gente de ser respetados como seres humanos. El hecho de que muchos de ellos cometieron delitos muy serios hace necesario enfrentarlos con una actitud mancomunada que nace del papel que cumple el trabajador experimentado en este campo. Un rasgo básico de este papel es la actitud basada en la ética común. Esta, una vez más, se basa en el respeto por el valor de cada ser humano.

A aquellos condenados a permanecer encarcelados no se les debe causar sufrimientos innecesarios. Un guardia no debe comportarse de tal manera que degrade innecesariamente al recluso o a aquellos cercanos a él.

cia revirtió la decisión y se preservó el principio de una persona para cada celda⁹.

Probablemente los guardias no hubieran tenido éxito de no ser por otras dos fuerzas que empujan en la misma dirección: a la mayoría de los presos les desagrada mucho la idea de compartir la celda y la oposición liberal está en contra. Pero tradicionalmente estas voces son débiles. ¿Por qué se las escucha esta vez?

Para explicar eso, tenemos que ir a las montañas.

Todos los años, poco después de Navidad, una reunión muy peculiar se lleva a cabo en algún lugar de las montañas noruegas. Después de haberse realizado veinte veces, ya es una suerte de tradición. Doscientas personas participan durante dos noches y tres días de esta reunión, que se realiza en un hotel de considerable prestigio.

Son cinco grupos.

Primero: operadores oficiales del sistema penal. Directores de cárceles, guardias, médicos, trabajadores sociales, agentes de *probation*, docentes de cárceles, jueces, policías.

Segundo: políticos. Miembros del *Storting* (la Asamblea Legislativa), a veces Ministros, y siempre asesores de algún tipo y políticos locales.

Tercero: la "oposición liberal". Legos interesados en política criminal, estudiantes, abogados defensores, profesores universitarios.

Cuarto: gente de los medios de comunicación.

Quinto: presos, a menudo gente que todavía está cumpliendo con su condena, pero con permiso para salir durante estos días. Algunos llegan en vehículos de la prisión y acompañados por el personal penitenciario. A otros se los libera temporariamente y llegan en medios de transporte público. No a todos se les da permiso para salir de la prisión y participar; si se considera probable que un recluso se escape, no

⁹ La importancia de esta lucha por la preservación del principio de una persona para cada celda se aprecia desde la perspectiva de las condiciones en Gran Bretaña (Stern 1989, p. 6):

En 1966 Lord Mountbatten dijo: "Debería saberse más de lo que se sabe que todavía hay miles de presos durmiendo de a tres en una celda diseñada en el siglo XIX para un solo hombre". Más de veinte años después las cosas no mejoraron. En estas mismas celdas, construidas hace más de un siglo para una sola persona, viven 5.000 personas de a tres y aproximadamente 14.000 de a dos por celda.

se le da permiso. Pero suele haber participantes que se encuentran en la cárcel por diversos motivos: homicidio, drogas, robo armado, espionaje. Durante tardes y noches se puede ver -si por casualidad uno sabe quién es quién- a presos, directores de cárceles, guardias, policías y representantes de la oposición liberal discutiendo acaloradamente sobre política criminal en general y las condiciones carcelarias en particular. Pero también se los puede encontrar en medio de una charla relajada y amistosa sobre los planes para la jornada de ski del día siguiente¹⁰.

Una consecuencia importante de estos encuentros es que se incluyen presos en la comunidad moral de quienes toman decisiones. Noruega es un país pequeño. Quienes tienen la responsabilidad de dirigir el sistema formal de control del delito no pueden evitar conocerse unos a otros directa o indirectamente. No pueden escaparse de los críticos y los críticos no pueden escaparse de los que tienen la responsabilidad. Estamos obligados a guardar un cierto grado de proximidad. La situación no permite llegar a la distorsión completa. Se pueden tener sentimientos fuertes de animosidad, pero siempre con alguna duda de algún tipo; tal vez los otros tienen algo de razón. Otro factor peculiar es que la mayoría de los funcionarios son graduados en derecho; fueron alumnos de quienes hoy son sus críticos. Los monstruos nunca prosperan en estas condiciones.

Pero esta descripción es demasiado idílica. Los participantes son una unidad selecta. Algunos defensores del derecho severo y el orden estricto ni soñarían con participar en la reunión de las montañas. Pero un número suficiente de todos los sectores se hace presente para

¹⁰ Los encuentros son organizados por KROM, una organización que lucha por la reforma penal. Hace veinticinco años que se realizan, en gran medida gracias a la iniciativa y energía de Thomas Mathiesen (1974, 1990). Durante muchos años fue el presidente. Mathiesen hizo hincapié en la necesidad de mantener esta organización a nivel intermedio, de mantener la distancia tanto de los movimientos políticos más radicales como del sistema. En este sentido fue vital la aceptación de "lo inacabado" como una condición valiosa:

La oposición y la competencia con la vieja sociedad tienen lugar en el desarrollo mismo de la "sociedad alternativa". La oposición y la competencia con la vieja sociedad tienen lugar en el inicio y crecimiento de la nueva... La sociedad alternativa, entonces, se encuentra en el desarrollo mismo de la nueva, no en su terminación. La terminación, o el proceso de finalización, implica una toma del poder completa y ya no hay oposición. Tampoco competencia (Mathiesen, 1974, p. 17).

hacer posible la comunicación. Un número suficiente se hace presente para filtrar en el sistema una duda fundamental sobre la productividad que tendría contar con más cárceles, así como algunas dudas sobre la utilidad de esa tendencia en Europa en general y en los Estados Unidos en particular.

Esto no se limita a las montañas. También ocurre dentro de las universidades, a donde se suele invitar a profesionales. Y también dentro del marco del Consejo Escandinavo de Investigación sobre Criminología, que regularmente organiza seminarios conjuntos con profesionales e investigadores de varias áreas.

Probablemente una consecuencia general de todos estos encuentros es que se establecen normas mínimas sobre qué se considera decente hacer en nombre del castigo y también la postura de que estas normas son válidas para *todos* los seres humanos. Por qué las normas son como son resulta casi imposible de explicar. Hago un intento en el capítulo 11 sobre *El control del delito como cultura*. Pero con respecto a su validez para toda la gente, permítanme sugerir, como mínimo, que esto tiene que ver con la capacidad de imaginar, de verse en la situación de la otra persona. En la situación opuesta, viendo al delincuente como a un ser de otra especie, una no-persona, una cosa, no hay límites para las atrocidades posibles. Cohen (1992, p. 12) describe un tipo de justificación para la tortura utilizado en la Israel moderna: "...y después de todo, no lo sienten realmente, basta con ver la violencia que existe entre ellos." En los debates públicos se suele oír: "Estar en la cárcel es más duro para los de mejor situación".

La capacidad de identificarse con el otro hace que las normas generales sean válidas para todos y funciona como un freno a las medidas más extremas. Podría haberme pasado a mí que me declaren culpable, que me lleven a la cárcel. La capacidad de identificarse con el otro provoca la situación misma que Rawls (1972) construye como instrumento para crear soluciones justas para varios conflictos. Es una situación en la que los que toman las decisiones no saben a cuál de las partes pertenecen en un conflicto. Acercarse a los reos tiene el mismo efecto. Da lugar a todo tipo de inhibiciones. Mentalmente, el juez actúa, según las palabras de Rawls, bajo el velo de la ignorancia. Pero si se lo acerca al reo, ve que pudo haber sido él. Y entonces tiene que decidir con cuidado.

Jessica Mitford (1974, p. 13) cita la columna *Talk of the Town* de la revis-

ta *The New Yorker* luego del levantamiento de Attica*:

... millones de norteamericanos se encontraron por primera vez cara a cara con delincuentes condenados. La mayoría de nosotros no estábamos preparados para ver lo que vimos... Lo que vimos por televisión no fue una multitud fuera de control, sino una reunión con un fin determinado; y los hombres que vimos no eran bestias, aunque tal vez habían sufrido como bestias. Sin duda eran hombres enteros, actuando con dignidad.

Una vez más, no hay que exagerar. La comunidad moral toda está bajo presión. Una breve mirada al otro país europeo que tiene pocos presos muestra la vulnerabilidad de la situación.

4.2 Tolerancia desde arriba

Holanda tiene una superficie pequeña, gran densidad de población, alto nivel de industrialización, grandes divisiones religiosas y étnicas y, sin embargo, hasta hace poco su población carcelaria se ubicaba entre las más pequeñas de Europa. Es un misterio. Y es uno de los argumentos más importantes en el debate europeo sobre la necesidad de que existan más cárceles. Si Holanda puede, ¿por qué no el resto de Europa?

Louk Hulsman (1974) describe el nivel de indulgencia en el momento en que el número de presos era casi mínimo:

... la disminución de la población carcelaria se puede atribuir no a una caída en el número de condenas de cumplimiento efectivo, sino exclusivamente a la reducción de las condenas. Tal vez su brevedad relativa y la continua tendencia a reducirlas aún más sea la característica principal del desarrollo reciente del derecho penal holandés. En 1970 se dictaron solamente treinta y cinco condenas de tres años o más, de las que catorce fueron casos de homicidio (aunque sesenta y tres personas fueron halladas culpables de ese delito en ese año), dos de violación (número total de fallos de culpabilidad: sesenta y ocho), trece por robo con violencia, y las seis restantes por hurto combinado con extorsión... En casi todos los casos se dicta la libertad condicional, sin estar esta condicionada por la voluntad del preso a participar en programas de rehabilitación (p. 14).

David Downes (1988) describe algunos de los mecanismos que hicie-

* La cárcel de Attica es una unidad penitenciaria de máxima seguridad que se encuentra al norte del estado de Nueva York. En septiembre de 1971 los internos se amotinaron durante cuatro días. Los medios se ocuparon ampliamente del conflicto, que finalizó en un choque sangriento con la policía (N. de la T.).

ron esto posible. Holanda sufrió la guerra y la ocupación. Varios de los académicos más importantes fueron tomados prisioneros y tras esta experiencia se convencieron de los efectos negativos del encarcelamiento. Entre ellos hubo muchos profesores de derecho penal que enseñaron los peligros del encarcelamiento prolongado. Esto penetró todo el sistema penal, incluso la policía, tal como muchos representantes de la ley y el orden pudieron experimentar al visitar Holanda.

Pero en Bélgica y Francia también hubo académicos importantes que fueron tomados prisioneros durante la segunda guerra mundial. Ellos también tuvieron experiencias difíciles. Sin embargo la población carcelaria de sus países no se ha reducido visiblemente como consecuencia. ¿Por qué esta diferencia?

David Downes destaca la tradición holandesa de tolerancia. Louk Hulsman (1974) coincide y utiliza la balanza de Oudewater, cerca de Gouda, como un símbolo de esta tolerancia. En la época de la caza de brujas en la Europa del siglo diecisiete, la gente se acercaba desde todos lados a Oudewater para probar que tenían peso -y así diferenciarse de las brujas, que, según se suponía en esos tiempos, no pesaban nada-. En Oudewater se les daba un certificado de peso que impedía que los persiguieran allí y en todas partes. Rutherford (1984, p. 137) cita una fuente de 1770 que afirma que se ejecutaban más criminales en Londres por año que los que había habido en Holanda durante 20 años.

A esta tolerancia se suma un peculiar mecanismo holandés para solucionar conflictos. La historia del país está minada de conflictos externos, así como también internos. La gente aprendió a convivir con sus diferencias internas y aprendió el arte de negociar. Una manera de escapar de los conflictos es delegar la toma de decisiones, dejarla en manos del sector más alto del sistema. Así se delega en los representantes de fuerzas opuestas de la sociedad holandesa la responsabilidad de sortear sus diferencias y ofrecer soluciones que sean aceptadas por todos los partidos. No es una solución democrática, pero es preferible a la guerra civil a nivel local. El control del delito está organizado según los mismos principios. Los holandeses no tienen jueces legos, se trata de un sistema muy profesionalizado. Los representantes de la ley y el orden reciben el mandato para manejar la política penal de acuerdo con su propio punto de vista sobre lo que es necesario. Eso les da poderes extraordinarios. Teniendo presente la experiencia de la

segunda guerra mundial, utilizaron este poder para resistir la expansión de la industria del control del delito.

Pero no estaban solos. El Parlamento estuvo detrás de ellos. De acuerdo con Hulsman (1974):

El debate en el Parlamento holandés sobre el presupuesto del Ministerio de Justicia para el año 1947 fue excepcionalmente interesante, ya que una amplia mayoría instaba al gobierno a reconsiderar su posición básica con respecto a la cuestión penal. Dado que la opinión de la mayoría era que el sistema penal constituye un problema social en sí mismo, se exigía que el gobierno preparase un plan concreto para abordar este tema fundamental.

Pero un sistema basado en la tolerancia desde arriba es vulnerable. Como señala David Downes (p. 74):

El precio más grande, por decirlo así, que se paga por este arreglo es que las élites, dentro y fuera del gobierno y el Parlamento, están relativamente aisladas de las críticas, a excepción de circunstancias extraordinarias.

Y ahora parece que estas circunstancias extraordinarias llegaron a su fin. Holanda está entrando en acción. Los cambios en el número de presos cada 100.000 habitantes desde 1880 se presentan en el diagrama 4.2-1, que también incluye datos de Inglaterra y Gales. Vemos que ambas líneas se mueven en dirección descendente desde fines del siglo pasado. Detrás de la tendencia británica estuvo Winston Churchill. Rutherford (1984, pp. 125-126) cita las palabras que pronunció Churchill en la Cámara de los Comunes:

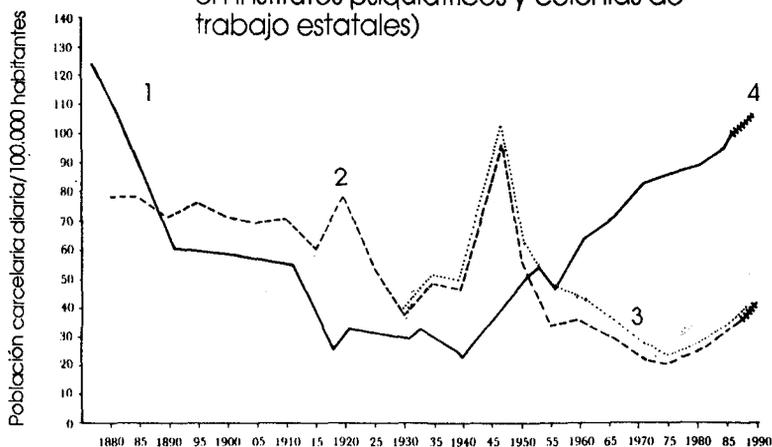
No debemos permitir que el optimismo, la esperanza o la benevolencia nos lleven demasiado lejos en estos temas. No debemos olvidar que cuando se hayan concretado todas las mejoras materiales en las cárceles, cuando se hayan solucionado los problemas de temperatura, cuando se haya provisto la comida necesaria, cuando los doctores, sacerdotes y visitantes hayan entrado y salido, el recluso se encontrará privado de todo lo que el hombre denomina vida.

Esto no se olvidó hasta la segunda guerra mundial. Después Inglaterra comenzó la carrera por el campeonato europeo de encarcelamiento, mientras que Holanda continuó con el mismo nivel hasta hace muy poco. Pero ahora esto parece haber llegado a su fin, porque las cifras están subiendo de nuevo.

¿Qué ocurrió?

Sin duda Holanda sintió la presión internacional que le exige una

Diagrama 4.2-1 Población carcelaria: promedio del índice diario cada 100.000 habitantes, 1877-1985 (no se incluyen los delincuentes detenidos en institutos psiquiátricos y colonias de trabajo estatales)



1. Inglaterra y Gales
2. Holanda
3. Incluyendo institutos psiquiátricos
4. Proyección

Fuente: Downes (1988, p. 7)

política de drogas más severa; en particular Alemania y Suecia desde hace tiempo sostienen que Holanda es el eslabón débil de la defensa de Europa contra la droga. Aunque David Downes demuestra que esto no es verdad, estas presiones tal vez afectaron la política criminal. Quizás los expertos del sistema se avergüenzan de la situación. Como en todos los demás países europeos, estos expertos cada vez se vinculan más con sus opositores dentro del sistema internacional y tal vez, poco a poco, lleguen a compartir con ellos el marco de referencia. Los representantes holandeses se convierten en el blanco de la irritación internacional provocada por la política del país con respecto al tema drogas.

Holanda también se está adaptando a las normas europeas en otros aspectos. Las viejas divisiones desaparecieron; esto hace que sea menos importante darle a la élite el poder para que solucione todos los problemas aislada de la gente. La política criminal deja de ser un área exclusiva de los expertos, los medios masivos de comunicación comienzan a interferir y la población hace sentir más sus exigencias sobre los políticos. Las viejas divisiones desaparecen y dejan lugar a

las nuevas, esta vez entre la gente común y aquellos vistos como criminales.

Otro factor es la reducción de los beneficios sociales. Hulsman enumera con orgullo varios de estos beneficios en su artículo de 1974 y afirma que se deben a la excepcional indulgencia del sistema holandés. Hoy en día, (comunicación oral) explica su creciente severidad por la ausencia de varios de esos beneficios.

Vale la pena mencionar también dos fenómenos relacionados con las universidades holandesas. Se reemplazó una generación de profesores de derecho; los veteranos dejaron las cátedras, llevándose con ellos su influencia personal y sus experiencias como prisioneros de guerra. También se observaron cambios dentro del campo de la criminología. Holanda siempre fue la fortaleza de la criminología en Europa. La mayoría de las universidades tenían cátedras de criminología o quienes ocupaban las cátedras de derecho penal tenían como interés principal la criminología. Además, la criminología holandesa era muy peculiar; era crítica, se interesaba más por plantear preguntas que por darle a las autoridades respuestas de aplicación inmediata. También se trataba de una criminología muy ligada a las actividades humanísticas y culturales. Según van Swaaningen, Blad y van Loon (1992), varios de los criminólogos eran novelistas o poetas de bastante éxito. Recientemente, esta tradición declinó en gran medida en Holanda: las cátedras de criminología están vacías y se cerraron institutos enteros. En cambio, la investigación cercana al gobierno creció rápidamente. En el centro de investigación y documentación del ministerio trabajan tantos criminólogos como en todas las universidades juntas. Es difícil decir si este fenómeno es un efecto o una causa de lo que está ocurriendo en el área penal.

Las últimas noticias provenientes de Holanda son tristes para aquellos a quienes les gustaba ese país como era antes. El número diario de presos para los primeros meses de 1992 es aproximadamente 7.600, lo que significa 52 cada 100.000 habitantes. Si se mantiene esta tendencia, llegarán a ser 62 cada 100.000 habitantes en 1995. Según Rutherford (1984, p. 137), en 1975 había 2.356 presos, lo que entonces implicaba 17 cada 100.000 habitantes. Holanda triplicó su población carcelaria desde 1975 y Europa perdió el ejemplo de tolerancia más espectacular que tenía.

4.3 Entre el este y el oeste de Europa

Durante mucho tiempo, Finlandia fue el país nórdico que más presos tuvo. El diagrama 4.3-1 muestra la situación general¹¹. Se pueden observar tres tendencias.

En primer lugar, la similitud inicial en todas las curvas que se extiende hasta 1918. Vemos el mismo incremento en la población carcelaria durante la primera parte del siglo pasado en Finlandia y en los otros países nórdicos, y más tarde la misma disminución. En esa época, Finlandia formaba parte de Rusia, pero no respecto de la política de reparto de dolor*.

Pero luego viene la desviación. Sorpresivamente, en 1918 las cifras finlandesas dan un salto y llegan a 250 presos cada 100.000 habitantes. Más tarde fluctúan alrededor de los 200 presos, mientras que, en comparación, la población carcelaria de los otros países nórdicos se mantiene estable en un nivel bastante modesto de entre 50 y 100 reclusos cada 100.000 habitantes.

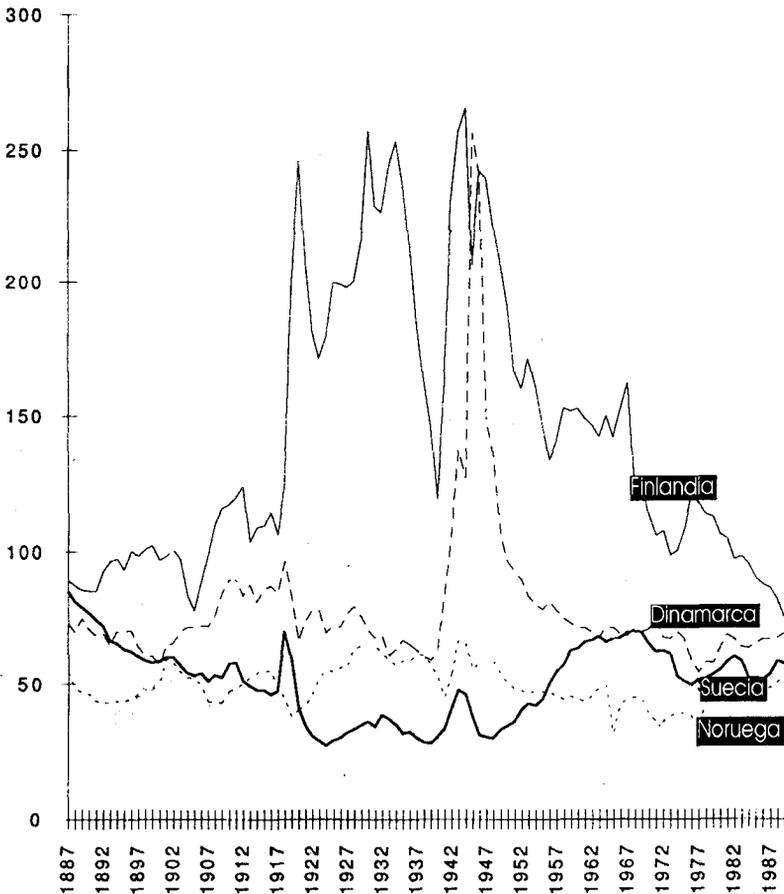
El tercer fenómeno es la reciente disminución de las cifras finlandesas que se observa en el diagrama 4.3-2. Se incluye el período que va desde 1965 a 1990. En cuanto a 1991, el número total de presos bajó aún más hasta llegar a 2.427, lo que significa que Finlandia ese año tuvo 49 reclusos cada 100.000 habitantes. De ser el país que más utilizaba el encarcelamiento -incluso de acuerdo con los estándares europeos- ahora está cerca del mínimo.

Desde una perspectiva nacional y política, estas tres etapas resultan bastante paradójicas. Desde 1809 Finlandia formó parte de Rusia, pero su política criminal era nórdica. Desde 1919 consiguió la independencia, pero abandonó la familia nórdica y se volvió mucho más

¹¹ En el caso de Noruega no se incluye a los colaboradores de la ocupación alemana encarcelados. Los datos finlandeses comienzan en 1886, es decir poco antes de que terminaran las deportaciones a Siberia. En total 3.236 prisioneros finlandeses fueron deportados durante el período 1826-1888. Las cifras noruegas son muy bajas al principio porque no se incluye a los condenados a trabajar en las pesquerías (o, las mujeres, en casas de familia) del norte. Las cifras suecas son muy bajas porque no fueron incluidas algunas decisiones administrativas.

* En inglés, *pain delivery*. El autor utiliza esta frase porque sostiene que la imposición de dolor se ha organizado y normalizado de tal manera que se asemeja al reparto de un producto cualquiera (p. ej. leche). Cf. Christie, N., *Los límites del dolor*, trad. de Caso, M., Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p. 24 (N. de la T.).

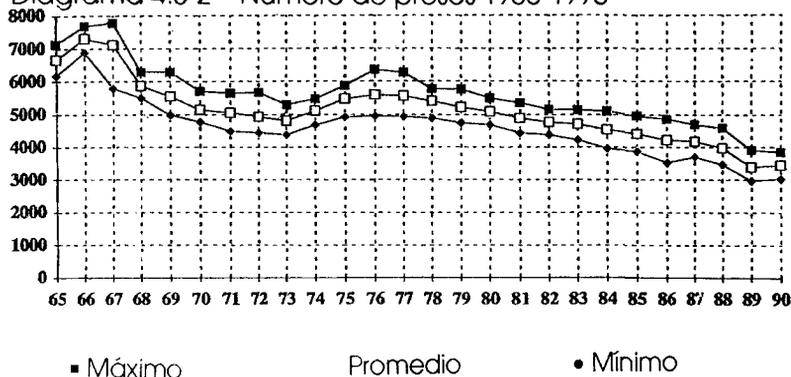
Diagrama 4.3-1 Número de presos cada 100.000 habitantes en Escandinavia 1887-1987



severa. Pero más tarde, en la última etapa, se separó de los países nórdicos en la limitación del uso del encarcelamiento.

Pero mirando un poco más de cerca podemos encontrar algunas pistas. Voy a concentrarme en lo que ocurrió a partir de 1918. Lo más fácil de explicar es el incremento radical de ese año: 1918 fue el año de la guerra de la independencia, a la que siguió una guerra civil increíblemente violenta. Ocho mil personas fueron ejecutadas inmediatamente después de la derrota y 10.000 más murieron siendo prisioneros. Esta terrible división en la población se mantuvo igual hasta que las dos guerras contra la URSS, la primera desde 1939 a 1940 y la

Diagrama 4.3-2 Número de presos 1965-1990



fuerce. K. J. Lång (1989)

segunda desde 1941 hasta 1944, consolidaron la unidad interna. Finlandia se acostumbró a un nivel de dolor y sufrimiento que supera ampliamente los niveles nórdicos habituales.

K. J. Lång es el director general del sistema carcelario de Finlandia. Comparado con sus pares de los países nórdicos, es quien tiene más antigüedad en el servicio. No se muestra demasiado optimista con respecto a las razones del número elevado de presos (Lång 1989a, pp. 83-84):

... el número de reclusos tiene poco que ver con los delitos cometidos. El número de reclusos es consecuencia de la situación general de equilibrio político y de confianza en la sociedad. Los disturbios políticos a lo largo de tres guerras, los movimientos de derecha de los años treinta y el movimiento comunista corrupto (de aquella época), todo llevó a un mayor uso del encarcelamiento en Finlandia que en cualquier otro país nórdico... La legislación hizo que nos acostumbrásemos a un alto nivel de severidad con condenas muy largas... Durante los años setenta Finlandia tuvo tres veces más presos que Noruega. No porque Finlandia haya mandado tres veces más personas a prisión, sino porque cada recluso permanecía en la cárcel el triple de tiempo en Finlandia que en Noruega.

Pero luego viene la cuestión de la disminución. ¿Qué hay detrás de la reciente disminución radical del uso del encarcelamiento en Finlandia? Una razón puede ser que las causas del incremento ya no existen, pero esa explicación no es suficiente. Las condiciones sociales tienden a mantenerse iguales, respondiendo a la tradición o a intereses creados. Lo que es así, es así porque así es. Pero algo ocurrió en

Finlandia. Patrik Tørnudd (1991) lo describe: señala una combinación única de antecedentes históricos, ideologías y trabajo duro por parte de un número de individuos muy dedicados.

Antes que nada, según Tørnudd, hace falta ver el problema, precisamente, como un problema. Para esto fue necesario tomar conciencia de que el número de presos de Finlandia era excepcionalmente alto. También fue necesario entender que el origen de esta situación no era un número inusual de delitos cometidos en el país. Y finalmente, fue necesario rechazar todo intento de ver con orgullo el número elevado de presos, por ejemplo como indicador de la determinación y la dureza del sistema penal, o de su buena disposición para gastar recursos en esfuerzos de rehabilitación prolongados y en la protección de la población.

De acuerdo con Tørnudd, los criminólogos profesionales proporcionaron la información necesaria. Demostraron que Finlandia no concordaba con los demás países nórdicos en cuanto al tamaño de la población carcelaria y refutaron la explicación popular que afirmaba que el crimen en Finlandia era muy diferente del crimen en el resto de los países nórdicos. Pero esto no hubiera sido suficiente para reducir el número de reclusos; los expertos no sólo brindaban información esencial sino que además, ocupaban posiciones que les permitían hacer cambios. Dice Tørnudd (p. 5-6):

... una característica general de los países nórdicos es la tendencia a permitir la intervención de expertos y se ha dicho que Finlandia es el país escandinavo en el que esta afirmación es más correcta.

...

Pero el hecho de que haya sido posible llevar a la práctica una gran cantidad de reformas que tenían por objeto reducir el nivel de castigo dependió en última medida del hecho de que el pequeño grupo de expertos que estuvo a cargo de la planificación de la reforma, o que trabajaban como expertos en control del delito en institutos de investigación y universidades, compartían unánimemente la convicción de que el elevado índice de presos de Finlandia era una vergüenza y de que sería posible reducir significativamente la cantidad y la extensión de las condenas sin que esto tuviese repercusiones negativas en el índice de delitos cometidos.

Tørnudd concluye (p. 13):

El factor decisivo en Finlandia fue la buena disposición de los funcionarios, el poder judicial y las autoridades carcelarias para tomar todas las medidas

necesarias para reducir el número de reclusos. Gracias a los esfuerzos de un grupo de individuos clave fue posible definir el número de reclusos de Finlandia como un problema, y a su vez, al comprenderse este problema, se produjo un conjunto de actividades, desde reformas legales hasta decisiones cotidianas de bajo nivel, que contribuyeron al resultado final.

Dado que el origen de los esfuerzos por reducir la población carcelaria finlandesa tuvo antecedentes únicos, nada garantiza que las tendencias actuales vayan a continuar su curso. Durante el año pasado la tendencia en el número de reclusos fue ascendente.

Tørnudd hace bien en preocuparse. Existen similitudes muy interesantes entre Finlandia y Holanda. En ambos casos, el bajo número de presos parece ser el resultado de la acción de una élite central. Pero ese tipo de poder es vulnerable. Además, el cielo finlandés se está cubriendo de nubes negras. Tras el colapso de la URSS, la economía finlandesa se encuentra en una situación muy difícil. En estas condiciones, es probable que el número de presos se incremente una vez más. Quienes trabajaron para que se redujera la población carcelaria, lo hicieron en circunstancias de pleno empleo y prosperidad. Los logros que ellos alcanzaron serán puestos a prueba cuando los que defendieron estas ideas ya no ocupen los mismos puestos y las condiciones materiales del país hayan cambiado. Eso es lo que está a punto de ocurrir.

4.4 El estado benefactor en crisis

Los antiguos estados benefactores se encuentran en una situación de equilibrio inestable. Probablemente los más resistentes son aquellos países que tienen una economía relativamente estable, una tradición sólida de estado benefactor, y una población pequeña y homogénea. La prosperidad facilita la tolerancia, la tradición hace que compartir sea menos ofensivo, y en las poblaciones pequeñas y homogéneas la gente tiende menos a excluir a quienes están necesitados de ayuda. También es posible que una situación inestable se estabilice si la sociedad reconoce varios criterios diferentes para las metas de la vida y si se respeta a los "pobres pero puros" o se valora la generosidad en vez de la eficiencia.

Pero los estados homogéneos y pequeños también tienen problemas. Se ven obligados a destinar más dinero a la asistencia social. El cuadro 4.4-1 muestra lo que ocurrió en Noruega desde 1970 a 1990. En el grupo etario que va desde los 16 a los 49 años, el número de personas

que recibe pensiones por invalidez de algún tipo se elevó de 26.400 a 63.800. Esto no significa que en 1990 había más gente enferma, sino que había más gente que necesitaba que se la considere inválida para tener derecho a recibir ayuda económica. Más gente todavía recibió beneficios sociales generales: el total de beneficiarios subió de 21.500 a 141.000. Entre el 10 y el 15 por ciento de ellos tal vez recibió, además, pensiones por invalidez. En el mismo período y para el mismo grupo etario, el desempleo subió de 20.000 a 99.000. Estos son los problemas concretos; lo que los vuelve todavía más graves es el hecho de que, además, los estados benefactores tienen que adaptarse a los principios organizativos que les impone la industrialización. El crecimiento tiene lugar en los centros, se hace necesaria la división del trabajo, las compañías de seguros reemplazan el apoyo solidario y las relaciones impersonales se vuelven cada vez más importantes. Todo esto erosiona la base moral del estado benefactor. Al mismo tiempo, estos cambios también están detrás del incremento en el número de delitos cometidos que registran las autoridades. Asimismo se relacionan con la disminución de denuncias de delitos contra el honor.

En estas nuevas circunstancias, hasta el más conservador de los estados benefactores debe enfrentar tentaciones. La tentación de protegerse a sí mismo o a los organismos de servicio social, en vez de a los necesitados.

Se formaron varias líneas de defensa. Una está dentro del mismo sistema de ayuda social. Algunos asistentes sociales crean una mayor distancia entre ellos y quienes necesitan los beneficios sociales. Algunos trabajadores de centros sociales municipales se protegen de sus clientes: reciben solicitudes solamente unos pocos días a la semana, durante dos o tres horas de la mañana, de manera que los interesados

Cuadro 4.4-1

Edad 16-49	1970	1975	1980	1985	1988	1990
Beneficiarios por invalidez	26.400	30.400	34.400	44.100	55.300	63.800
Beneficiarios del seguro social	21.500	33.200	45.900	87.500	121.800	141.000
Desempleados	20.000	34.000	30.000	48.000	62.000	99.000

Datos de Breivik (1991)

deben hacer cola desde las cinco de la mañana para poder hacer el trámite. No contestan los teléfonos, la policía privada vigila el edificio y llaman a la policía común si se sienten amenazados. Esto último puede ocurrir fácilmente, dado el extrañamiento creado por la distancia que existe entre los trabajadores sociales y los clientes. Es posible observar este tipo de líneas de defensa, pero sólo excepcionalmente.

Otra posibilidad es alejar de la gente común a quienes causan problemas y ubicarlos en áreas aisladas. El ejemplo más extremo es lo que se va a construir en Suecia. En la ciudad de Örebro durante mucho tiempo tuvieron el problema de inquilinos desprolijos y ruidosos en los edificios de departamentos. Se consideraba injusto que se le permitiera a esta gente molestar a la gente común que vivía en el mismo edificio. Pero ahora las autoridades municipales encontraron la solución. El periódico más importante de Suecia, *Dagens Nyheter*, publicó la siguiente nota el 28 de septiembre de 1991:

En Örebro se está planeando la construcción de un área residencial apartada para inquilinos particularmente desequilibrados y molestos. Pisos, paredes y techos a prueba de incendio, puertas exteriores de acero, las demás puertas reforzadas para poder resistir patadas y ventanas pequeñas en la parte superior de las paredes.

...

Hace tres años que la municipalidad trabaja en estos planos; los llaman viviendas protegidas. Los críticos prefieren llamarlos *bunkers* de acero.

...

Las características del piso deben ser tales que no se incendie la casa si queda un cigarrillo encendido. Las puertas deben poder resistir ataques; los inquilinos suelen estar acompañados de un séquito de visitantes más o menos violentos. "Y además nadie quiere arriesgarse a que le den un hachazo a la puerta como castigo por alguna deuda que quedó pendiente en el bar", dice Torgny Larsson, asistente social de la unidad de adultos violentos del servicio social de Örebro.

...

Y agrega: "Diez años atrás esto hubiera sido imposible y hubiera despertado protestas contra los *ghettos* sociales. Por supuesto que tenemos que ser solidarios en nuestra política de vivienda, pero hay ciertos límites. No me parece correcto que, en el nombre de la solidaridad, se permita a una persona molesta arruinar todo un edificio en el que vive gente decente".

Con edificios de este tipo los estados benefactores están bastante cerca de construir sus propias cárceles. Pero por supuesto, hay una diferen-

cia. Los inquilinos de Ørebro no perderían la libertad de dormir debajo de un puente en lugar de en las jaulas de acero municipales, por lo menos si logran hacerlo sin que los vean las autoridades municipales o la policía.

El llamado movimiento de “des-institucionalización” también crea otros problemas. Es muy probable que este movimiento presione en el futuro sobre el nivel de presos de los estados benefactores. La tendencia es, como en todas partes, hacia la “normalización”: se cerraron asilos mentales y escuelas especiales. El *slogan* es “volver a la normalidad”. Esto puede tener dos consecuencias. Algunas personas extraordinarias tal vez no puedan soportarlo y por lo tanto van a terminar en la cárcel. Pero también hay otro aspecto importante. La des-institucionalización no significa que las instituciones desaparecen, sino que permanecen vacías, y también se conserva el personal, con las manos vacías. Esto crea a la vez presión y una tentación. Algunos de estos edificios pueden convertirse fácilmente en cárceles y los empleados en el personal de la cárcel. En este momento se está librando una guerra en Noruega sobre la ubicación de una nueva “cárcel de salud” para “reclusos particularmente desviados”¹², a quienes no se considera enfermos, pero sí tan desviados que es necesario contar con expertos muy calificados para tratarlos. Estos expertos no abundan; viven en las grandes ciudades o en sus alrededores, en el sur del país. Pero los edificios y las manos vacías están en la costa oeste. Ya está listo un nuevo depósito; es una reproducción de lo que cuenta Foucault (1967) sobre los leprosarios medievales transformados en hospitales para locos.

En estos días hasta el sistema educativo quiere sacarle provecho al servicio penitenciario. Algunos sectores del sistema educativo necesitan más alumnos. Esto ocurre sobretudo en algunos “Colegios Secundarios Populares”, internados que suelen estar ubicados en el campo. En Noruega, uno de ellos pertenece a la DNT, una rama de *The International Good Templars* (Los Buenos Templarios Internacionales), organización basada en la total abstinencia de alcohol. Pero la sequía también les llega a los alumnos, así que los abstemios ofrecen todo el colegio -en venta o alquiler- al Ministerio de Justicia para que se utilice como cárcel abierta. Para mantener la tradición, quieren que sea una

¹² *Dagbladet* (diario noruego), 11 y 15 de noviembre de 1991.

cárcel especial para quienes son detenidos por conducir borrachos y sugieren que:

el Ministerio de Justicia alquile el edificio y pida a la DNT que lo dirija de acuerdo con pautas claramente definidas y que el personal carcelario conforme el cuerpo de inspectores.

...

Nos hacemos responsables de quienes se encuentran trabajando en el lugar y garantizamos que son empleados responsables y eficientes.

La DNT es una organización humanitaria. Durante 130 años trabajamos distribuyendo información sobre los peligros de las sustancias tóxicas, en particular el alcohol. No representamos ningún interés privado con fines de lucro, sino que deseamos brindarle un servicio útil y significativo a la sociedad.

...

Algunos miembros de la DNT se preocuparían si *Sunny Hill* fuera llamada "cárcel". Nosotros creemos en las cárceles abiertas... Por esa razón, proponemos que el lugar se llame: **Sunny Hill - Centro de expiación y estudio**

Sugerimos el siguiente slogan:

Expiación con significado.

En Escandinavia no hay ni cárceles privadas ni empresarios interesados en comprarlas. Pero cuando el dinero de la ayuda social o de los estudiantes desaparece, los instrumentos que se utilizaban para la asistencia social o para la educación quedan listos para aplicarse a otros fines. Los restos de la ayuda social y de las organizaciones humanitarias idealistas se convierten en una suerte de alternativa funcional para el empuje más directo de los intereses de los capitales privados que se describe en el capítulo 7. Tras la disminución de las tensiones internacionales, los cuarteles militares también van a quedar vacíos y van a necesitar nuevos usuarios. La industria militar, en particular la electrónica, también va a buscar afanosamente nuevos campos de aplicación.

4.5 ¿Cuánto va a durar?

El número reducido de presos en estos arquetipos de estados benefactores se ve amenazado por varias fuerzas. Algunas son de carácter general y tienen que ver con los efectos de la industrialización, el mercado laboral y los conflictos nacionales. De ellas me voy a ocupar en los próximos capítulos. Pero otras se relacionan especialmente con

acontecimientos que tienen lugar dentro de la institución del sistema penal o en círculos cercanos. A estas nos referiremos a continuación.

En primer lugar, creo que la comunidad moral, una entre los responsables de la política criminal de estos países, se enfrenta a grandes dificultades. El año 1968 y la revolución estudiantil significaron una cierta democratización. Hicieron posible que se les prestara más atención a los derechos de ciertos grupos que se encuentran entre los más débiles y vulnerables. Pero al mismo tiempo también adquirieron más influencia todos los niveles del sistema penal. Como parte de la democratización general, estos sectores crearon sus organizaciones laborales y grupos de presión propios frente a las autoridades políticas. En Noruega los guardias impidieron que se ubiquen dos presos en la misma celda, pero están haciendo presión para que haya más cárceles. Las organizaciones que representan a la policía también están luchando por la expansión. Un siglo atrás no eran más que las herramientas mudas de los políticos. Las condiciones mejoraron y a la vez se deterioraron.

La creciente internacionalización es otra fuerza que pone en jaque el bajo nivel de reparto de dolor. En los viejos tiempos también hubo políticos mundiales muy activos: Lombroso y Ferri en Italia, y más tarde von Ligt en Alemania fueron figuras muy conocidas en los debates nórdicos. Como prueban Naucke (1982) y Radzinowicz (1991b), los objetivos oficiales de la Asociación Internacional de Política Criminal, y especialmente las ideas de von Ligt, contenían los gérmenes de lo que ocurriría en 1933 en Alemania. No queda claro qué efectos tuvieron estas ideas en Escandinavia. La caída general en el número de presos llegó a su fin al terminar el siglo; podría haber terminado sin ayuda del exterior. Uno de los resultados más importantes de los contactos internacionales fue la creación de varios tipos de las llamadas "medidas especiales" de educación o tratamiento obligatorio, o de encarcelación prolongada para aquellos que se suponía eran "incorregibles". Llevó más de un siglo librarse de la mayoría de estas medidas.

Actualmente, la internacionalización se profundiza, y llega hasta quienes trabajan en las cárceles, al personal a cargo del servicio de *probation* y a la policía. Todos estos profesionales cada vez se relacionan más con sus pares internacionales, se contactan con grupos de consulta de otros países, obtienen información sobre cómo es "la rea-

lidad" del mundo y así pueden restarle importancia con mayor facilidad a las críticas de los "teóricos", a quienes ven situados en un mundo "irreal" de torres de marfil.

Otro factor que actúa sobre los valores que mantienen bajo el número de reclusos es la penetración de la ideología empresarial en la administración del estado. En otros tiempos, un miembro de su personal se veía a sí mismo como funcionarios públicos que debía obedecer un conjunto complejo de reglas. A menudo se los caricaturizaba escondidos detrás de una montaña de papeles, lentos, pero confiables. Con la orientación empresarial, adquieren más importancia los resultados concretos y la productividad. Un gran número de personas "esperando dolor" se podría interpretar como un signo de falta de eficiencia. En algunas burocracias escandinavas también se puede observar lo que Feeley llama (1991b) "la nueva penología", que se centra en el manejo de las poblaciones agregadas. La ideología empresarial también está invadiendo las universidades: desde arriba, la administración de la universidad exige planificación, eficiencia e informes sobre los objetivos alcanzados. Y desde abajo, los estudiantes exigen conocimientos útiles, es decir, el conocimiento que los futuros jefes -los gerentes del estado y de las empresas- les van a exigir a ellos. Esto significa que los antiguos niveles universitarios del pensamiento crítico están amenazados. Los estudiantes están más interesados en equiparse de respuestas que resuelvan problemas administrativos que de preguntas críticas que no hacen más que complicar la tarea de quienes tienen responsabilidades administrativas. Así se disminuye el poder moral de quienes hacen las preguntas.

El futuro es confuso. Tal vez los países que tienen un número excepcionalmente bajo de reclusos van a orientar sus pasos hacia el nivel común en tantos países industrializados. Mucho depende de la evolución general del mundo industrializado.

Capítulo 5

El control de las clases peligrosas

Lugar: una gran ciudad industrial de algún lugar de Europa.

Tiempo: un día de septiembre, agradable, soleado, ni caluroso ni frío, ideal para salir a dar una vuelta. Eso es exactamente lo que muchos hicieron ese día. No fueron a los bares ni a los cafés, sino a las esquinas, cerca de los estacionamientos, o se reunieron en los terrenos que habían quedado vacíos después de que se demolieran casas viejas sin que se construyeran nuevas.

Color: gris. El sol había salido, pero no era real. La gente estaba gris. Las casas estaban grises; el polvo, la basura y la miseria reinaban en el lugar.

La mayoría de los que estaban allí eran desempleados. Esa era la razón de su presencia.

Viniendo de uno de estos rincones protegidos del continente donde todavía no había atacado el desempleo -esto ocurrió un tiempo antes- tuve que controlar lo que sabía era mi instinto ingenuo: comprar mil escobas grandes y organizar un festival para limpiar el lugar y el ambiente. Una escoba para cada hombre, porque eran casi todos hombres -las mujeres no habían salido, estaban ocupándose de la casa y los niños- y entonces hubiéramos podido barrer un poco del gris, el polvo, la suciedad, la miseria.

Pero por supuesto, sabía que era una idea ingenua y no lo hice. Sabía que el desempleo no tiene nada que ver con que no haya tareas que deban hacerse con urgencia. El desempleo no implica falta de trabajo, implica falta de trabajo remunerado. El desempleo es un problema organizativo... que tiene consecuencias terribles. Tiene que ver con la

distribución del boleto de entrada para lo que en estas culturas se considera el símbolo más importante de pertenencia. Tiene que ver con el poder de ser capaz de obtenerlo o con la solidaridad necesaria para compartir esos boletos.

La competencia por el *status* del trabajo remunerado está suavizada por varios mecanismos. La postergación de la entrada al mercado de trabajo, sobre todo a través de la educación obligatoria, hace que sea legítimo que los jóvenes conserven el papel de consumidores. Las ideas sobre el aprendizaje permanente también mantienen a la gente fuera de la competencia por el trabajo remunerado. La jubilación temprana o el uso liberal del criterio de "enfermedad" para pedir licencias son maneras honrosas de salir de la posición del trabajador pago. Todos estos mecanismos brindan medios de consumo sin oponerse frontalmente a las normas del consumo como resultado de la producción.

5.1 El excedente de población

Las "manos vacías" son un problema desde la primera etapa del proceso de industrialización. Se considera que los desocupados causan por lo menos dos tipos de problemas: uno debido a que pueden provocar disturbios, y el otro por la contradicción que existe entre el estilo de vida forzado del desempleo y la moral oficial de la laboriosidad. Se podría sospechar que los desempleados disfrutaban de su destino. Para ambos problemas, los "trabajos forzados" representaron una solución. Pero esta solución fue sólo temporaria; los estados eran pobres, hacía falta capital privado para la infraestructura y otros tipos de inversiones ofrecían mayores ganancias. En Europa, la emigración a los Estados Unidos ayudó bastante. Finalmente se abolieron las casas de trabajo. Y por último, la cruda realidad es que en su momento las dos guerras mundiales también aliviaron el problema.

Pero el problema básico no se solucionó. Todo lo contrario, nuevas categorías quieren acceder a lo que se considera la vida plena. Las mujeres están volviendo al mercado del trabajo remunerado, exactamente donde estaban a principios del proceso de industrialización. Si el contingente de la población que busca trabajo en 1992 fuese el mismo que en 1965, no existiría el "desempleo" en países como Dinamarca y Noruega. En sociedades organizadas como las nuestras, ser justos con las mujeres crea complicaciones para los hombres de las clases más bajas.

A todo esto se suma lo que está ocurriendo en Europa del Este. Más allá de todos los defectos de los antiguos regímenes, tuvieron un aspecto positivo que fue no aceptar el desempleo. Bajo el régimen anterior, el estado tenía como principal responsabilidad garantizar que todos aquellos aptos para trabajar tuvieran un trabajo remunerado. Probablemente no se trate de una idea muy productiva; todos conocemos las anécdotas sobre las fábricas y las oficinas excedidas de personal. Pero así se le ponía trabas al desempleo. Se garantizaba el derecho a compartir uno de los instrumentos más importantes de la dignidad humana. Un método antieconómico, derrochador, abierto al fraude y a la corrupción... pero era una garantía; todos podían participar en el proceso del trabajo.

Tras la caída de ese sistema, Europa del Este está empezando a padecer los problemas del Oeste. Al mismo tiempo, cada vez es mayor la hegemonía de las formas más extremas de los sistemas basados en creencias occidentales sobre las ventajas de la libre competencia y las fuerzas del mercado. Parece que no hay alternativas. En el Este se compartía trabajo y eso no funcionó: el trabajo compartido podría ser peligroso. Entonces nos queda el excedente de población, los que están fuera de la producción. Y nos queda el problema clásico: ¿cómo controlar a las clases peligrosas? ¿Cómo controlar a los que no están controlados por sus compañeros de trabajo y a los que tal vez les parezca injusto quedarse fuera de algo tan significativo y dignificante como el proceso de producción? ¿Cómo controlar a aquellos que, además de todo eso, se ven obligados a vivir en condiciones materiales considerablemente inferiores a las de quienes trabajan?

5.2 Accionistas de la nada

En los días en que se suponía que el ojo de Dios lo veía todo, dentro del sistema también había recompensas para el buen comportamiento. La vida no terminaba con la muerte, a continuación podían venir recompensas o castigos. Inclusive quizás se tenía en cuenta el estilo de vida. El evangelio de San Mateo, Capítulo 5, versículo 3, dice lo siguiente:

Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos.

En algunas traducciones se lo afirma de manera más directa:

Bienaventurados los pobres, porque de ellos es el reino de los cielos.

Los teólogos no se ponen de acuerdo sobre cuál de estas dos traducciones es la correcta. En la actualidad, la primera es la oficial. Pero la segunda es, por lejos, mucho más efectiva cuando se trata del control social. En ella todos los pobres reciben la recompensa, eventualmente. Una sociedad así no necesariamente se preocupa por el excedente de población. Ese sector de la población puede esperar, pobre pero honesto.

Pero esa sociedad no es la nuestra. La nuestra está fundada en una cantidad considerable de cháchara sobre la igualdad en esta vida y también en la insatisfacción que causa darse cuenta de que esa cháchara es solamente eso. Por lo tanto, tenemos que recurrir a otras formas de control.

Un principio básico del control social es que los que tienen mucho y los que no tienen nada son los dos extremos más difíciles de gobernar. Esto es así porque los que tienen mucho también tienen mucho poder y los otros, al no tener nada, no tienen nada que perder. Son accionistas de la nada; no tienen propiedades, tal vez ni siquiera un entorno social y, por lo tanto, ni siquiera honor. Esto es lo que Jongman (1991) denomina una teoría de vínculos. Jongman cita información fascinante proveniente de Groningen, un pueblo de Holanda. En los años treinta la tasa de desempleo era muy alta y hoy esta situación se repite. En ambas épocas el volumen de trabajo de la policía aumentó. Y en los dos períodos, los investigadores demostraron que el desempleo era un factor muy importante. Y cada vez más. Aparentemente lo que ocurre es que se debilita la legitimidad de la desigualdad. En períodos en los que se está cerca del pleno empleo, los pocos que no tienen trabajo tal vez se ven a sí mismos deficientes y los demás también los ven de esa manera. Ellos mismos son responsables de su desempleo. Pero cuando el desempleo es masivo, la sensación de culpa desaparece¹³. Resulta natural ver al desempleo como un producto de la sociedad y echar las culpas en esa dirección. Jock Young (1989, p. 154) hace una crítica importante a la manera de entender la pobreza en épocas anteriores:

El fracaso de la opinión social democrática de la década de 1950 que afirmaba que una mejora en las condiciones reduciría la delincuencia se basaba en la idea de la reducción de la pobreza absoluta. Pero no es la pobreza absoluta

¹³ Aparentemente lo mismo ocurre en el complejo tejido social de los Estados Unidos. Sobre el tema, consultar el artículo de Freeman (1983).

sino la relativa la que provoca la delincuencia (Lea y Young 1984). No es el nivel absoluto de riqueza, sino lo que se considera una distribución desigual de los recursos lo que afecta el desarrollo de la delincuencia.

Y Young continúa con una receta para prevenir la delincuencia que parece ser una lista de las medidas que *no* se tomaron en estos últimos años en los estados benefactores modernos:

Para reducir la delincuencia debemos reducir la privación relativa garantizando que se ofrezcan buenos trabajos con salarios justos, viviendas decentes de las que la gente pueda estar orgullosa e instalaciones recreativas para todos; y también insistiendo en que la vigilancia se mantenga dentro del marco de la ley tanto para la clase trabajadora como para la clase media, para blancos y negros.

Balvig (1990, p. 25) señala que el problema básico tiene que ver con la inutilidad. El mensaje del sistema es que ya no hay razones para confiar en que el estado benefactor pueda proporcionar trabajo para todos. Gradualmente, la sociedad está pasando de tener una racionalidad compartida -común- a una racionalidad individual.

5.3 El control de las clases peligrosas

Para la policía, al igual que para la mayoría de la gente, resulta difícil enfrentar esta situación. En la mayoría de las naciones industrializadas el número de denuncias a la policía está aumentando rápidamente. Algunos lo llaman delincuencia, otros quejas. De cualquier manera, detrás de todo esto hay actos que van desde molestias hasta peligros y sufrimientos serios que afectan a gente que no ve otra solución más que dirigir sus quejas a la policía. Pero en realidad la policía no puede hacer mucho. La cantidad de bienes que se pueden robar aumenta en forma sostenida. Hay tanto para sacar, tanto para beber. Hay demasiada poca gente en las áreas residenciales durante el día y demasiada gente en las zonas de esparcimiento por la noche. La gente no se conoce. La policía no puede hacer magia. A excepción de casos serios de violencia en los que se movilizan todos los recursos, en una sociedad así no pueden resolver mucho más que lo que se puede resolver sin ellos. Esto crea una crisis en la hegemonía del Estado, según Philippe Robert (1989, p. 109-110):

De hecho, dado que a menudo la víctima no puede identificar al delincuente, ¿qué otra cosa le queda por hacer si no la denuncia? Recurrir al sistema de la justicia penal ya no es un paso estratégico: es un proceso automático para el que no hay alternativas.

...la acción de la policía se vuelve cada vez más indiferente porque en la mayoría de las denuncias no hay sospechosos y, como todo el mundo sabe, esto significa que hay muy pocas probabilidades de que la policía resuelva el caso.

Fue en este contexto que surgió la guerra contra las drogas y se convirtió en una posibilidad alternativa para controlar la población peligrosa. Pero permítanme agregar algo: detrás de este punto de vista no hay ninguna teoría conspirativa. Varios argumentos racionales apoyan el deseo de controlar de alguna manera la importación y el uso de drogas, aunque se podría discutir sobre los medios. Que la guerra contra el narcotráfico también ofrece una oportunidad para controlar las clases peligrosas en general no desacredita ni las razones originales ni a los actores centrales de esta guerra. No son lo mismo las consecuencias que las razones.

Recibir un salario por no hacer nada desentona, en alguna medida, con nuestra ética de trabajo usual. ¿Quién aceptaría un trabajo desagradable cuando el subsidio de desempleo es casi igual que el salario más bajo? Si quienes reciben un salario por no hacer nada usan ese dinero con malos propósitos, especialmente en lo que se consideran fines hedonistas y delictivos, se crea una doble provocación. Primero, consiguen el dinero sin tener que ofrecer trabajo a cambio. Segundo, consiguen placeres ilegales sin ningún esfuerzo.

A esto se suma la opinión básicamente negativa que tienen muchos de los fundadores del estado benefactor sobre las drogas. Sobre todo en el comienzo de la guerra contra las drogas, en Escandinavia todavía creíamos que todo iba bien. Teníamos pleno empleo, educación gratuita, servicios médicos gratuitos y creíamos en el progreso constante. Los que así lo deseaban podían trabajar hasta alcanzar la buena vida merecida. Pero entonces vinieron las drogas. Llegaron los *hippies* y rechazaron algunos de los frutos de la prosperidad. Después de los *hippies* vinieron los desertores de todo tipo. Dos interpretaciones fueron posibles: tal vez el sistema todavía tenía defectos; tal vez la industrialización -aun bajo los estados benefactores- perjudicó a algunas personas. Y tal vez las viejas injusticias sociales se habían conservado y los desertores representaban a los antiguos perdedores, pero de una manera nueva. La otra interpretación posible era que el peligro estaba en las drogas. En realidad, las drogas eran tan peligrosas que destruían a la gente incluso en las sociedades más perfectas.

Es fácil darse cuenta de cuál de las dos respuestas era más apropiada

para los responsables de la fundación del estado benefactor. Se declaró la guerra contra las drogas. Y esta guerra armonizaba con el sistema. Un elemento del estado benefactor es la preocupación por la gente, aun en contra de sus propios deseos, y también la protección de quienes se encuentran indefensos ante los peligros de la vida. Esto puede llevar fácilmente al tratamiento coercitivo de quienes son considerados necesitados y a severas medidas penales contra quienes son considerados un peligro para la población.

Una guerra contra las drogas también armonizaba con la antigua y fuerte tradición de abstinencia de varios países escandinavos. Pero ya se había perdido la guerra contra el alcohol y esa era otra razón para ser estricto con otras drogas. En este tema Noruega y Holanda tomaron caminos diferentes: Holanda -donde el alcohol ha tenido un papel muy diferente del que tuvo en Noruega- participa de la guerra contra las drogas de manera limitada, para gran irritación de los principales guerreros de Europa.

Pero Noruega se lanzó a la lucha. Se convirtió en uno de los luchadores más intransigentes contra las drogas ilegales. Esta política se basó, sobre todo, en medidas penales. Hasta 1964 el máximo castigo para causas por estupefacientes era 6 meses de cárcel. Después de 1964, las condenas podían llegar hasta lo que entonces se consideraba el altísimo nivel de 2 años de reclusión. Pero luego se aceleró el proceso: en 1968, el máximo podía ser 6 años; en 1972, 10 años; en 1981, 15 años; y en 1984, el tope se alcanzó con 21 años de prisión, que es la condena más severa que se puede imponer en Noruega.

Las guerras suelen causar tanto ganancias como costos inesperados. Un costo general de la guerra contra las drogas fue que la gente optó por la solución más fácil: si no hubiese sido por las drogas, las condiciones sociales hubieran sido mucho mejores. Cuando la pobreza se explica con las drogas, no es necesario emprender una discusión más seria sobre las fallas de los mecanismos de asistencia social. Otro costo fue la falta de atención a los problemas relacionados con el alcohol. Bajo la sombra de la guerra contra las drogas, el consumo de alcohol adquirió nuevas formas.

Los avances inesperados -desde el punto de vista de quienes ven lo siguiente como ventajoso- son de otro tipo. La guerra contra las drogas se convirtió en gran medida en una repetición de lo que Gusfield (1963) describe acerca del período de la Ley Seca. En aquel tiempo la

cruzada estaba dirigida no sólo al alcohol, sino también contra los nuevos pretendientes a la hegemonía de los Estados Unidos. En todas las sociedades industrializadas, la guerra contra las drogas se volvió una guerra que fortalece de manera concreta el control del estado sobre las clases potencialmente peligrosas. Estas últimas no significan un desafío, según las describe Gusfield, sino que su estilo de vida resulta ofensivo. No solamente se deplora el hedonismo y se explican (disculpan) problemas sociales, sino que también, muy concretamente, se ubica detrás de las rejas a gran parte de la población improductiva. Gran parte del incremento increíblemente veloz de la población carcelaria de los Estados Unidos se origina en la puesta en práctica de leyes y prácticas más estrictas en materia de estupefacientes. Gran parte de la presión que soportan las cárceles europeas se origina en esa misma guerra contra las drogas.

El Cuadro 5.3-1 refleja los efectos que tuvieron estos cambios en Noruega durante los últimos diez años. Lo que hice, simplemente, -aunque en la práctica no es tan simple- fue contar cuántos años de reclusión dictaron los jueces en cada año desde 1979. Como se puede ver en el cuadro, casi duplicaron el número de años de dolor intencional: de 1.620 a 3.022. La columna siguiente indica cuántos se debieron a condenas originadas en causas por estupefacientes. Aquí vemos que el aumento es de 219 a 789 años: cuatro veces más en diez años. Y por último, vemos que las drogas jugaron un papel cada vez más importante en el presupuesto de dolor hasta 1983. En la actualidad, un cuarto del total de años de dolor intencional se debe a causas por estupefacientes.

La impresión general es que el incremento en el uso del castigo en Noruega en los últimos diez años -en términos del número de condenas y de su severidad- se debe mayormente a causas relacionadas con drogas. Sobre todo en las condenas de encarcelamiento extremadamente largo predominan los delitos relacionados con estupefacientes. Esto es evidente incluso en la manera en que se presentan las estadísticas oficiales. En años anteriores, nuestra tradición era tal que tres años de cárcel parecía un período extremadamente largo. No eran comunes las condenas de este tipo; las estadísticas lo mostraban al especificar las condenas en unidades menores de días y meses. Pero cuando se empezaron a tomar años de la vida de la gente, el Servicio Central de Estadísticas decidió que bastaba con una división simple de 1 a 3 años y además una categoría combinada para los pocos casos

Cuadro 5.3-1 Número de años de prisión impuestos por año en los tribunales noruegos de 1979 a 1990.

Año	Total	Casos de drogas	Porcentaje sobre el total
1979	1.620	219	14
1980	1.630	245	15
1981	1.792	326	18
1982	2.073	388	19
1983	2.619	650	25
1984	2.843	684	24
1985	2.522	592	24
1986	2.337	458	20
1987	2.586	683	26
1988	2.688	756	29
1989	3.022	832	28
1990	3.199	789	25

de más de 3 años. Esto fue suficiente hasta 1986 inclusive. Pero después la categoría combinada no dio abasto y se la dividió en de 3 a 4, 5 a 6, 7 a 8, 9 a 10, 11 a 12, 13 a 14, y 15 años y más. Los delitos con estupefacientes constituyen la mayor parte de los casos que reciben de 3 a 8 años de reclusión.

Pero no es solamente en este extremo del control del delito que las drogas se convierten en un camino hacia el sistema. También ocurre lo mismo en el extremo más suave. Se ataca a la población supuestamente peligrosa por dos frentes. A algunos se los ve como importadores de drogas, a los que se les suele llamar profesionales. Pero también se los define, y a menudo se trata de las mismas personas, como una amenaza al orden público y por eso se los somete a medidas coercitivas.

Con la reciente tendencia descendente de la economía, el uso indebido de drogas se volvió una invitación particularmente tentadora para ciertas formas de control penal. El aumento del desempleo se refleja en que cada vez más gente vive en los barrios pobres. Una vez más, la pobreza se ha vuelto visible. Los que no tienen techo y los que no tienen trabajo están en la calle. Andan por todos lados, sucios, ofensivos, provocativos por su inutilidad. Estamos ante una repetición de lo que

ocurrió en los años treinta, pero con características más acentuadas porque las ciudades se reconstruyeron desde entonces. Se reemplazaron los escondites de las villas miserias y las esquinas oscuras por las arcadas calefaccionadas que llevan a paraísos comerciales resplandecientes. Por supuesto, los que no tienen dónde vivir y/o los desempleados también buscan estas alternativas públicas a los lugares de trabajo y los hogares de los que se los excluye. Y es igualmente obvio que se encuentran con que se les pide agitadamente que salgan de la vista y de la cabeza de quienes los ven. En los años treinta esto se lograba viendo a la gente en situación similar como "enfermos" y necesitados de tratamiento. Así fue que se construyó una cárcel especial, en la que la gente arrestada por ebriedad callejera permanecía encerrada durante largos períodos con el pretexto de que recibían tratamiento para problemas relacionados con el alcohol. También en Finlandia y en Suecia existieron mecanismos similares. Finalmente, en las décadas de 1960 y 1970 se abolió todo esto. Hoy en día, los recién llegados al sector de los no deseados son considerados nuevamente enfermos o, por lo menos, carentes de la fuerza de voluntad normal, ya que padecen de una necesidad de drogas supuestamente irresistible. Y ahora esta clasificación resulta todavía más apropiada para la acción penal. En los años treinta se relacionaba la enfermedad de estas personas con el alcohol, después de todo una sustancia legal y que la mayoría consumía. Solamente se podía penar el abuso, no el uso. Hoy en día, todo uso es abuso. La ilegalidad crea una diferencia muy definida entre "ellos" y "nosotros".

Hubo otros acontecimientos que prepararon el terreno para el incremento del uso de medidas coercitivas contra quienes consumen drogas.

Incluso en los estados benefactores, gobernados por social demócratas, la diferencia entre las clases se hace cada vez mayor. El número de gente extremadamente rica aumenta, mientras que el nivel de vida de la población en general está descendiendo. Esto crea la necesidad de que cada uno conserve la distancia que lo separa del fondo. En los años treinta, los que estaban en el fondo también representaban el fondo de la clase trabajadora. Hoy en día, de alguna manera, esas personas están por debajo de la escala ordinaria y parece razonable cambiar la terminología: hablar de castas en vez de clases. Todo el mundo sabe que gran parte de los enfermos de SIDA son consumidores de drogas pesadas, y esto crea disgusto y ansiedad a la vez. De hecho,

esta gente cada vez está más cerca de adquirir el *status* de intocable. En el debate público se sugirió que todos los portadores de HIV tuvieran un tatuaje en el cuerpo que denunciara la verdad. En los viejos tiempos se les colgaban campanillas a los leprosos para avisar cuando se acercaban. En el campo del control social, rara vez se introducen invenciones radicalmente nuevas.

Pero no es del todo correcto decir que estos intocables pasaron de tener el *status* de clase al de casta. La situación es todavía peor. En las sociedades tradicionales de castas los miembros de las castas más bajas deben enfrentarse a formas de discriminación extremas. Están obligados a mantenerse a distancia de los privilegiados. Pero las desventajas tienen ciertos límites. Los miembros de las castas inferiores son útiles para el resto del sistema porque se ocupan de los trabajos más bajos, pero necesarios. A través de sus actos, hacen posible que las castas puras se mantengan puras. Esto implica una cierta protección. Los adictos están por debajo de ese tipo de utilidad y, por lo tanto, carecen de la protección que les daría ser necesarios. La principal utilidad que se les da es como ejemplos de las condiciones no deseadas y como materia prima de la industria del control. Dado que están apartados del resto de la sociedad y provocan disgusto y temor, se encuentran en una posición muy vulnerable.

Concretamente, la guerra contra las drogas preparó el terreno para una guerra contra las personas consideradas más inútiles y potencialmente peligrosas de la población, los que Spitzer (1977) llama basura social, pero que en realidad son considerados más peligrosos que la basura. Son los que evidencian que en el tejido social no todo está como debería estar y al mismo tiempo son una fuente potencial de disturbios. En la terminología de Spitzer, se convierten en basura y dinamita al mismo tiempo. A través de la guerra contra las drogas, se los encierra como con una tenaza. Por algunos de sus actos, se los considera delincuentes serios. Se los llama "los tiburones de la droga" y se los encierra durante períodos excepcionalmente largos si importan o venden más de una cantidad mínima de droga. En realidad, la mayoría de las personas que reciben este tipo de castigos son consumidores de bajo nivel social (Bødal 1982). Existen traficantes de gran escala de clase media y alta, incluso dentro de las cárceles, pero no es lo más común. Del otro lado de la tenaza vemos iniciativas para imponer curas obligatorias. En este sentido, se ve a esa misma gente

como a unos pobres inadaptados. Desde ambos lados de la tenaza, se los aprieta con mucha fuerza.

5.4 Europa fortificada, Occidente dividido

Escribo este libro durante uno de los períodos más turbulentos de la historia de la Europa moderna. Mientras escribo, la URSS está llegando a su fin y también la cortina de hierro. En el extremo norte de mi país, tenemos un límite común con lo que ahora es Rusia. Sin la cortina de hierro, tenemos que enfrentarnos a las nuevas realidades de ese vecindario.

No todo lo que vemos nos gusta.

Es especialmente incómodo tener una imagen tan clara de la pobreza. Los que viven cerca de la frontera reaccionan como buenos vecinos. Invitan a la gente hambrienta a comer o recolectan comida para mandarles. Pero a nivel gubernamental, resulta muy diferente. Rusia es muy grande: ¿qué pasaría si a toda esa gente, o aunque sea a una parte, se le ocurriera venir al oeste? Esos vecinos hambrientos sin duda se comerían todo, hasta dejarnos sin nada. Según un estudio de la Comunidad Europea de enero de 1992, 2,5 millones de adultos ya decidieron mudarse al oeste. Otros 10,5 millones afirman que probablemente van a hacer lo mismo¹⁴.

El problema es similar en países que se ubican más abajo en el mapa. Es el mismo en toda Europa occidental. Todos estamos rodeados por vecinos hambrientos y queda claro cuál es la solución: la antigua cerca que crearon Stalin y gente como él debe alzarse una vez más y esta vez debe extenderse hacia el sur. Africa también está hambrienta. Y lo mismo ocurre en Asia. La fortaleza europea está tomando forma: vamos camino a una Europa fortificada y un Occidente dividido.

El terreno ya estaba preparado antes de que se disolviera la URSS. Ya se habían tomado varias medidas. La primera se simboliza con la sigla **TREVI**; así se denomina un foro intergubernamental formado por los Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea. El grupo también les concedió el *status* de observadores a otros países, tales como los Estados Unidos, Canadá, Marruecos y los países nórdicos. TREVI significa Terrorismo, Radicalismo, Extremismo y Violencia. El grupo se creó en 1976, principalmente para

¹⁴ *Aftenposten* (diario noruego), enero 1992, p. 3.

combatir el terrorismo, pero el objetivo original se extendió a grupos especiales de "Cooperación Policial", "Delitos Graves y Tráfico de Drogas" y, último en orden pero no en importancia, "Implicaciones Policiales y para la Seguridad del Mercado Unico Europeo".

El marco legal de estas operaciones quedó establecido en gran medida en el *Schengen Agreement*. Schengen es un pueblo de Luxemburgo en donde, en 1985, ese país junto con Francia, Alemania Occidental, Bélgica y Holanda, firmaron un acuerdo formal para abolir los controles de frontera antes de que lo hiciera el resto de la Comunidad Europea. Se lo consideraba un proyecto piloto para la nueva comunidad. Tras muchas discusiones, y no menos críticas a la extrema reserva que rodeó al acuerdo, en junio de 1990 se firmó un convenio muy detallado. En esa ocasión se sumaron Italia, España y Portugal. Según Abel y otros (1991, p. 4):

aunque todavía no ha sido ratificado, las cláusulas sobre la colaboración policial y el intercambio de información brindan una idea muy clara de cómo van a ser las cosas en el futuro.

Y ese futuro ya es realidad en la Europa Fortificada.

En primer lugar, la policía podrá cruzar las fronteras. Estarán autorizados a portar sus propias armas, pero se les prohibirá el acceso a domicilios particulares y lugares no accesibles al público.

En segundo lugar, se establecerá un sistema de información común (art. 92 del Convenio):

El Sistema de Información Schengen permitirá a las autoridades designadas por las Partes Contratantes, a través de un sistema de búsqueda automatizada, tener acceso a información sobre personas y objetos con el propósito de realizar inspecciones de frontera y controles, y otras investigaciones policiales y aduaneras que se llevaran a cabo dentro del país...

También se dispondrá de nuevas herramientas técnicas para este tipo de control. En *Europa*, un nuevo boletín de noticias sobre justicia penal, se dijo (Vol. 1, N° 1, p. 3):

Un grupo de investigadores de la Universidad de Essex, Inglaterra, está haciendo experimentos con un sistema de detección de huellas digitales que puede adosarse a las tarjetas de crédito para reducir fraudes. *Essex Electronic Consultants*, una empresa que es propiedad de la Universidad, está examinando un modelo del dispositivo para resolver algunos problemas.

...

En el negocio donde se quiere realizar la compra se utilizaría un detector

para comparar la imagen de las huellas digitales del portador de la tarjeta con la grabada en su franja magnética. Además de para impedir casos de fraude con tarjetas de crédito, esta técnica podría tener muchas otras aplicaciones, entre las que se incluyen cajeros automáticos, licencias para conducir, pasaportes y todo tipo de identificación personal.

Y en tercer lugar, se estableció un sistema de control de extranjeros muy estricto. Las fronteras externas solamente se pueden cruzar en los cruces autorizados. Todos los estados van a implementar una política común con respecto a la gente que no pertenece a la Europa Fortificada. También van a uniformar las políticas de otorgamiento de visas y pedidos de asilo, y van a intercambiar información sobre quienes son considerados no deseados. Es posible negarle el acceso a una persona si otro "país Schengen" posee información negativa sobre ella. "Un no de un país es un no de doce países. Un sí de uno es un sí de solamente uno" (Morén 1991, p. 43). La empresa que transporta a alguien a través de la frontera puede ser multada si esa persona no posee los documentos correspondientes. Hace ya dos años que Gran Bretaña aplica esta regla, con un costo para las empresas de transporte de 11 millones de libras esterlinas.

¿A qué lleva todo esto?

A una suerte de continente sitiado. Se debilitan las fronteras interiores, pero esto se compensa con un control interno más estricto: la policía armada tiene la autoridad suficiente para cruzar las fronteras nacionales y se establece un sistema de información compartida. Y un elemento esencial: el sistema de control de las fronteras externas se hace mucho más eficiente. Cae la cortina de hierro. Se alza la cortina de Visa.

Quizás, por lo menos por un tiempo, Europa Occidental va a poder tener un nivel de presos relativamente bajo, al mantener a los elementos más peligrosos fuera de este conjunto de sociedades prósperas. Quizás Europa Occidental se pueda conservar por un tiempo como una isla de bienestar, al dejar a los pobres afuera en vez de encerrarlos en las cárceles de la Fortaleza. Al librar una guerra contra los extranjeros, tal vez también podamos tener que preocuparnos menos por la lucha contra quienes tradicionalmente son considerados los enemigos internos. La pregunta es si el precio de esta situación ideal de las cárceles no es demasiado alto. Espero que estas últimas reflexiones nos protejan de la vanidad europea cuando, en los próximos capítulos, analicemos lo que está ocurriendo del otro lado del Atlántico.

5.5 Dinero en esclavos

En ciertas épocas, tener esclavos fue muy buen negocio. En el caso de este siglo, hubo varias experiencias exitosas. Los campos de trabajo de Stalin y los campos de concentración de Hitler cumplieron con numerosas tareas; cuando dejaron de funcionar, no fue porque hubieran dejado de cumplir con los objetivos que les habían dado origen. Incluso en las últimas etapas de los antiguos regímenes de Europa Oriental, varios de los sistemas carcelarios tenían fines de lucro. La moral de trabajo era muy baja tanto dentro como fuera de la prisión, pero adentro era mucho más fácil de controlar. Recuerdo una visita que hice a una cárcel modelo de Polonia, antes de la democratización. Mirando desde el último piso, las fábricas se perdían en el horizonte. Estas fábricas estaban rodeadas por una pared maciza y pertenecían a la cárcel. Según el vicedirector de la administración del sistema carcelario de todo el país, el sistema en su conjunto daba ganancias considerables. Hoy en día, esas ganancias probablemente desaparecieron. Pero no en todos lados. El *Helsinki Watch* (1991, p. 36), después de realizar un estudio extenso y detallado sobre las condiciones carcelarias de la Unión Soviética, dice lo siguiente:

Los presos reciben un salario del que se extrae dinero para pagar los gastos de manutención. Se ocupan de prestar los servicios de la colonia, tales como limpieza, cocina, mantenimiento, atención médica (si tienen la preparación necesaria) o si no trabajan en la fábrica de la prisión. Algunas de las industrias que se desarrollan en las colonias son: cobre, mueblería, trabajos con metales y electrónica simple. La producción de la prisión se vende al público y hasta hace poco se exportaba a "hermanos países socialistas". No queda claro cómo afectó a la exportación de estos productos la caída de la mayoría de los gobiernos comunistas de Europa del Este y la nueva orientación de las relaciones comerciales soviéticas a las transacciones con divisas fuertes, pero un informe de la prensa comentaba los esfuerzos de las cárceles por formar *joint ventures* con empresas de Europa Occidental. La producción carcelaria es una parte vital de la economía soviética, ya que significa un ingreso de 8,5 mil millones de rublos por año. En 1989, la ganancia de la producción de las cárceles llegó a 1,14 mil millones. En algunas áreas las cárceles son productores monopólicos, en particular de maquinaria agrícola.

La situación es similar en China. Domenach estimó en una entrevista¹⁵ que China exporta cada año 100 millones de dólares en bienes produ-

¹⁵ *Weekendavisen*, Copenhague, 4-11 de junio de 1992 & *L'Événement du Jeudi*.

cidos en los *Gulags*. Domenach también afirma que esto es menos deplorable que otras condiciones relacionadas con los *Gulags*. Para que se haga el trabajo, es necesario tratar a los reclusos con un mínimo de dignidad y también asegurarse de que las condiciones materiales no se deterioren demasiado. Con esta observación, volvemos a nuestra reflexión sobre la diferencia entre clases y castas. Al ser importantes para la economía, los presos suben un poco en la jerarquía. Por lo menos se vuelven algo importantes; eso también implica un mínimo de poder. En el futuro, esto podría causarles problemas a las autoridades.

5.6 Huellas de un futuro

Los capítulos 11 y 12 tratan sobre las perspectivas para el futuro lejano. Pero ya en este punto tal vez sea útil intentar sugerir algunas líneas de desarrollo posibles. Estas sugerencias no van a ser las finales. Son útiles simplemente como medio para poner la casa en orden antes de embarcarnos en una descripción más extensa del proceso de industrialización en general y de la situación de los Estados Unidos en particular.

Una primera sugerencia se relaciona con el modelo finlandés-holandés-noruego. Son los estados benefactores en crisis, por las razones ya explicadas. Están lejos de estar seguros de poder mantener su perfil, pero hay señales de que estos modelos se pueden rescatar, e incluso fortalecer, a través de lo que ocurra en otras naciones europeas. El número de presos en Alemania y en Gran Bretaña está disminuyendo. En ocasiones se hace referencia a una política pro-activa consciente, que muchas veces está motivada por cuestiones económicas, ya que las cárceles se vuelven demasiado costosas. Y hay portavoces de esta tendencia. En Gran Bretaña, Rutherford (1984) es el principal defensor de lo que él denomina un programa reduccionista. Un punto de importancia central en este programa es la propuesta de simplemente reducir la capacidad física del sistema carcelario -en un 50 %, según sugiere él-:

El objetivo de reducción para los primeros años de la década de 1990 no debería estar alrededor de 52.000, como lo planeó la Oficina Interna, sino en 22.000 o, en términos del índice de población carcelaria cada 100.000 habitantes, no 110 sino alrededor de 35.

En un libro bastante reciente, *Growing Out of Crime*, Rutherford (1992)

registra una reducción drástica en el uso del encarcelamiento de los delincuentes más jóvenes en Inglaterra y Gales.

En Europa el descrédito de las cárceles también se vio estimulado por el libro de Mathiesen *Prison on Trial. A Critical Assessment* (1990), en el que se analizan y refutan los argumentos tradicionales a favor del encarcelamiento y se presentan alternativas radicales. Los libros de Rutherford y Mathiesen, y no son los únicos, ejemplifican posturas que todavía son válidas en Europa Occidental. La alternativa más radical al derecho penal son los escritos -y, sobre todo, las clases- de Louk Hulsman de Rotterdam. Su tema principal es intentar llevar actos no deseados desde el dominio del derecho penal al del derecho civil. En armonía con este enfoque, describe al derecho penal no como una solución, sino como un problema social en sí mismo. En consecuencia, el objetivo no es limitar el uso del encarcelamiento, sino abolir la totalidad del derecho penal. O, según las palabras de otro holandés, Willem de Haan (1991):

El abolicionismo (como se suele denominar a esta tradición de pensamiento) se basa en la convicción moral de que la vida social no debería y, de hecho, no puede ser controlada eficientemente por el derecho penal, y que, por lo tanto, el papel del sistema de justicia penal debería reducirse drásticamente... (p. 203)

... Esto no niega que existen todo tipo de hechos desafortunados, problemas o conflictos más o menos serios que pueden provocar sufrimiento, daño o perjuicio en un menor o mayor grado. Estos problemas se deben tomar con seriedad, por supuesto, pero no como "delitos" y, en cualquier caso, no deberían tratarse por medio del derecho penal (p. 208).

Pero también hay indicadores que apuntan en la dirección opuesta. Los acontecimientos que están teniendo lugar en Europa del Este son muy importantes. Los efectos inmediatos de la *Glasnost* y todo lo que le siguió llevaron a la marcada reducción del número de reclusos que comentamos en el capítulo 3. Pero la *Glasnost* también significó la apertura a los medios masivos de comunicación de la preocupación por el crimen. De ser un tabú, se convirtió en el mismo tipo de entretenimiento que es en Occidente. Pero en medio de una situación social en la que existen todas las razones para temer disturbios y en la que el sistema carcelario todavía tiene gran importancia económica para el estado. Un informe del *Helsinki Watch* (1991, p. 36) afirma:

Dado que el trabajo en las colonias es tan valioso para la economía soviética, la presión contra una reforma significativa del sistema penal es muy grande.

Reducir el número de presos condenados a las colonias de trabajo, reducir las condenas, incrementarles el salario o darle mayor importancia a la rehabilitación en el sistema de trabajo, todo esto va en contra de los objetivos económicos. Alterar la economía de las colonias de trabajo significa alterar el conjunto de la economía, lo que agregaría otro problema a una economía que se está contrayendo y que está al borde de la hiperinflación. La reforma del sistema de colonias de trabajo requiere entonces un compromiso político serio del más alto nivel.

No hay signos de que exista tal compromiso. Por lo contrario, se suele presionar a la tambaleante estructura de gobierno para que haya más ley y orden. El control social del delito se puede ver como un campo muy útil para mostrar fuerza, sobre todo cuando el espectáculo da ganancias. Los últimos datos oficiales sobre el número de personas sentenciadas a prisión en la URSS no prometen demasiado. El cuadro 5.6-1 muestra la reducción esperada de 1986 a 1988, pero luego vuelve a subir en 1989 y 1990. Ese fue el año del final de la URSS, pero los colegas rusos sugieren que el incremento continuó en 1991.

Pero una vez más por lo menos hay posibilidades de que las cosas cambien. Con la *Perestroika* y *Glasnost* nacieron ideas de protesta. Los centros de detención para procesados dentro de Rusia y en los otros estados de la antigua URSS son simplemente terribles. El *Helsinki Watch*¹⁶ (1991) dice lo siguiente sobre las condiciones de vida en esos centros (pp. 14-15):

Las condiciones de vida en los centros de detención de procesados son aterradoras. En los que visitamos los reclusos estaban más que abarrotados, no había ventilación suficiente, hacía calor en verano y frío en invierno, y casi siempre había muy mal olor. El centro Butyraskaia en Moscú, construido originalmente cientos de años atrás como una fortaleza, tiene capacidad para 3.500¹⁷ reclusos. El 11 de junio de 1991, cuando lo visitamos, había 4.100 reclusos, de los cuales entre 250 y 300 estaban cumpliendo condenas cuya apelación estaba pendiente. Krasnopresneskaia, con una capacidad de 2.000 reclusos, siempre tiene entre 2.200 y 2.300; cuando lo visitamos había 2.264

¹⁶ *Helsinki Watch* forma parte de la *Human Rights Watch*. Esta es una organización compuesta por cinco comités de control: *Africa Watch*, *Americas Watch*, *Asia Watch*, *Helsinki Watch* y *Middle East Watch* y el *Fund for free Expression* (Fondo para la Libre Expresión). En el capítulo 6.4 citamos el informe que realizaron sobre las condiciones en las prisiones de los Estados Unidos.

¹⁷ Dado que entre el 10 y 15 % de las celdas suelen estar en reparaciones o se utilizan para otros fines, la capacidad real es de alrededor de 3.000 reclusos.

Cuadro 5.6-1 Número de personas condenadas a prisión en la URSS entre 1986 y 1990*.

Año	Personas condenadas
1986	458.729
1987	305.495
1988	231.767
1989	244.785
1990	292.992

* Estadísticas: *Crimes and other offences in the USSR 1990*. Moscú 1991.

reclusos. “Doscientos sesenta y cuatro no tienen donde dormir” nos dijo el director de la cárcel, “y tienen que compartir la cama o dormir en el piso”. El famoso centro de detención Kresty, el más grande de los dos que sirven a los 5 millones de personas que viven en la zona de Petersburgo, tiene capacidad para 3.300... pero una población de entre 6.000 y 6.500 reclusos. “Cuanto más lejos de Moscú,” nos dijo un funcionario, “peor son las cosas”.

Un equipo del diario danés *Politiken*¹⁸ confirma el informe del centro Kresty de San Petersburgo. Kresty significa cruz; una metáfora muy adecuada para una prisión en la que hay hasta 14 presos en celdas de ocho metros cuadrados.

“Me duele todo el cuerpo porque nunca puedo estirar ni las piernas ni la espalda” dijo un hombre joven y alto. Había sido el último en ingresar, así que tenía que dormir cerca de la puerta y del retrete.

O una vez más según el *Helsinki Watch* (p. 15):

Los reclusos se sientan o se acuestan en las camas, a menudo doblados si les toca la cama de abajo. Las ventanas permanecen cerradas o, si están abiertas, están tan bloqueadas por barras o persianas de metal que no pasa ni luz ni aire. Las puertas son sólidas, con sólo una mirilla o a veces una ranura por la que se pasa la comida. La ventilación es virtualmente inexistente; las celdas son calurosas en verano y frías en invierno, y a menudo tienen escasa iluminación.

Las autoridades de la prisión están desesperadas, pero las posibilidades de que tenga lugar una reforma son pocas. “Yo sé cómo debería ser una prisión” les dijo el director a los periodistas. “Fui a Finlandia

¹⁸ *Politiken*, Copenhague, 10 de mayo de 1992.

en un viaje de estudios. Pero para nosotros esas condiciones son solamente un sueño”.

La pregunta es por cuánto tiempo más el director y el personal van a poder controlar la situación. En Kresty hubo varios casos de violencia contra los guardias. En febrero de 1992, tomaron dos guardias como rehenes y mataron a otro. El *Helsinki Watch* (1991, p. 22) informa que cada vez son más comunes los motines y la toma de rehenes. Esta es la lista que citan:

- Octubre de 1991 - Centro de detención de procesados Grozny - motín de 600 presos. Dos muertos después de que se controlara el levantamiento por la fuerza. Quejas de los detenidos: desconocidas.

- Julio de 1991 - Centro de detención de procesados Novokuznetskii - Huelga de hambre de 400 detenidos. Quejas de los detenidos: ventilación escasa, asistencia médica deficiente, alimentación escasa, tratamiento cruel de los guardias.

- Agosto de 1990 - Centro de detención de procesados nº 2 Armavirskii Krasnodarskii krai - 200 detenidos participan en huelga de hambre. Quejas: escasa alimentación, falta de cigarrillos, asistencia médica deficiente, celdas repletas.

- Junio de 1990 - Centro de detención de procesados Dnepropetrovskaia - Alzamiento de más de 2.000 detenidos - Incendios y motines. Controlado por fuerzas especiales que irrumpieron violentamente en el edificio. Cinco detenidos murieron; los informes difieren sobre si las tropas fueron responsables de las muertes. Quejas de los detenidos: superpoblación, asistencia médica y condiciones de vida deficientes.

Los centros de detención de procesados son los peores y por eso suelen estar amenazados por disturbios. En general los *Gulags* son mejores lugares donde vivir, pero allí también puede haber problemas en el futuro. Los presos van a darse cuenta de que son importantes para el sistema, importantes como productores. Poco a poco van a exigir que se mejoren las condiciones de vida y que se les de una participación en las ganancias. La situación de los esclavos va a parecerse a la de los trabajadores. Y ahora se enfrentan a una situación completamente nueva, dado que el sistema de alguna manera está más abierto a las ideas occidentales. Esto va a incrementar el poder de negociación de los reclusos.

Incluso en los *Gulags* chinos parece que se están produciendo cambios en estos días. Domenach hace una observación muy interesante.

Explica que el sistema de control dentro de las cárceles chinas es extremadamente detallado. La desviación más pequeña, un suspiro en el momento o lugar equivocados, y alguien tal vez llegue a la conclusión de que esa persona se apartó del buen camino. Perfecto es solamente aquel preso que sabe de memoria la ideología oficial y también los deseos de las autoridades antes de que los expresen. Para alcanzar este objetivo, se creó un complicado sistema de control mutuo muy estricto dentro de cada uno de los pequeños grupos a los que pertenecen los presos. Allí no hace falta el ojo de Dios. Los miembros de cada grupo ven todo, oyen todo, sienten todo y pueden corregir todo. Pero en la perfección también se encuentra el peligro del régimen. Y Domenach agrega (la traducción del danés es mía)¹⁹:

Una lectura minuciosa de la historia de los *Gulags* chinos permite entender las paradojas del control totalitario. Este intento de controlar la población es al mismo tiempo ambicioso y peligroso. Para que este control estricto de grupos e individuos tenga éxito, la voluntad de gobernar debe ser completa y permanente. La historia de los *Gulags* es la historia de las consecuencias del desvanecimiento de esa voluntad... En tal situación, el control estricto se evapora. Los pequeños grupos que antes funcionaban como instrumentos de control quedan aislados. Y gradualmente desarrollan una experiencia de destino compartido e intereses comunes... El sistema de control estricto se vuelve contra quienes lo inventaron. Esta es la razón por la que el casi perfecto sistema chino parece derrumbarse a un paso más acelerado que otros sistemas similares.

Hasta este punto, en general centramos nuestra atención en Europa, al oeste y al este, con algunas referencias adicionales a la China continental. La impresión general hasta este momento es la de una situación bastante inestable. Los arquetipos de los estados benefactores pudieron mantener la población carcelaria en niveles relativamente bajos, pero se enfrentan a fuertes presiones. Los dos grandes imperios de *Gulags* redujeron significativamente el número de reclusos, pero, por lo menos en Rusia, esa reducción no parece tener una base muy sólida. Por otro lado, es difícil entender cómo les va a ser posible, a largo plazo, mantener un segmento tan grande de la población en los *Gulags*, si estas naciones abrazan las ideas aceptadas en los países occidentales. Pero una vez más, esta es sólo una conclusión preliminar, pues todavía no nos embarcamos en el análisis de la mayor potencia industrial del mundo.

¹⁹ *Weekendavisen*, Copenhague, 4-11 de junio de 1992 & *L'Événement du Jeudi*.

Capítulo 6

El modelo

6. 1 A quien ames, castigarás

Hay pocos países tan agradables para visitar como los Estados Unidos. Como noruego, me siento casi en casa, muchas veces mejor que en casa. Siempre decimos que hay tantos noruegos en los Estados Unidos como en Noruega. Ganaron mucho materialmente al abandonar el viejo país y también, tal vez, socialmente. La calidez del trato humano, la amabilidad con los nuevos vecinos, la fascinación de la diversidad en las grandes ciudades.

Escribo estas palabras con el afán de contrarrestar ciertas interpretaciones totalmente equivocadas de lo que sigue. Intento hacer lo imposible. Trato de decir que estimo profundamente un país y a su gente, que me siento muy cerca de él, también por una cuestión de tradición nacional. Pero al mismo tiempo, voy a sostener que hay algo extremadamente alarmante en el tejido social de los Estados Unidos. Y justamente porque me siento tan cercano, porque siento el país casi como si fuese mío, me resulta cada vez más difícil mantenerme callado y sin expresar mi preocupación.

Lo más difícil es encontrarme con colegas de los Estados Unidos. La criminología estadounidense domina la mayor parte del mundo; sus teorías sobre el delito y sobre el control social del delito ejercen una gran influencia. Los criminólogos estadounidenses son personas amables y cuidadosas; amables con los visitantes, cuidadosos con las normas de la actividad científica. Las normas de ellos pasan a ser nuestras normas y las soluciones que ellos implementan se copian en el extranjero.

Tal vez sea por eso que se me ocurre pensar en Alemania, la de los años veinte en adelante. Alemania, país de cultura y conocimiento, de ciencia, de pensamientos racionales y corazones románticos. Noruega siempre se orientó más hacia Inglaterra y los Estados Unidos que hacia la Europa continental. El transporte era más fácil a través de los océanos que por los caminos de montaña. Pero el respeto por Alemania siempre fue muy grande. Se tenía un concepto muy alto de los estudiosos de derecho, y de la política de ley y orden de ese país. Los académicos iban a Alemania. Las autoridades policiales y de las fiscalías iban a Alemania. Fue el modelo más importante, tal vez por demasiado tiempo.

Hoy vamos a Estados Unidos.

6.2 El gran encierro

Cuando Michel Foucault (1967) escribió el libro *Historia de la Locura en la Epoca Clásica*, incluyó un capítulo llamado "El Gran Encierro". El pensaba en Francia. Describió los esfuerzos que se realizaban para mantener bajo control las clases y categorías desviadas. Se construyeron hospitales y se transformaron antiguos leprosarios, y así París se convirtió en una ciudad segura para la burguesía. Foucault también incluye cifras sobre los logros de esta empresa; en el punto máximo, uno por ciento de la población llegó a estar encerrada. Y Foucault también da las razones de tal encierro:

Antes de tener el significado médico que le damos hoy, o que por lo menos nos gusta suponer que tiene, el encierro se necesitó para algo muy distinto de cualquier preocupación por curar a los enfermos. Lo que lo hizo necesario fue un imperativo de trabajo... Desde sus inicios, la institución se propuso la tarea de prevenir "la mendicidad y la ociosidad como fuentes de todos los desórdenes". De hecho, esta fue la última de las grandes medidas que se tomaron desde el Renacimiento para ponerle fin al desempleo o por lo menos a la mendicidad (p. 46-47).

Como ya demostramos en la sección 3.4, llamada Tendencias Mundiales, la población carcelaria total de los Estados Unidos se ubicará muy pronto a mitad de camino del ejemplo central del gran encierro que da Foucault. Vale destacar que las cifras estadounidenses corresponden al país entero, incluyendo estados y distritos que tienen muy poca cantidad de presos, mientras que los datos que cita Foucault se refieren sólo a París y por lo tanto serían mucho mayores para toda Francia. Además, los datos sobre Estados Unidos no incluyen asilos mentales.

Por otro lado, esas cifras están creciendo explosivamente.

En junio de 1983, en la *Correctional Magazine* se decía lo siguiente sobre el crecimiento de la población carcelaria de los Estados Unidos:

“Fantástico... enorme... aterrador” eran las palabras que elegía Norval Morris, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, para describir el incremento observado el año anterior.

“El aumento es sorprendente” dice Alfred Blumstein de la Universidad Carnegie-Mellon de Pittsburgh.

“Estoy realmente sorprendido; el crecimiento es asombroso” dice Franklin Zimring, director del Centro de Estudios sobre Justicia Penal de la Universidad de Chicago.

“Es mucho peor de lo que esperaba” dice Kenneth Carlson de Abt Associates de Cambridge, Massachussets. “Cada vez es más aterrador.”

Esto es lo que dijeron estos expertos sobre el crecimiento de la población carcelaria observado hasta 1983. Yo también estaba aterrado y guardé el artículo pensando en escribir algo sobre él. Pero las cifras y los comentarios perdieron vigencia en muy poco tiempo. Desde 1983, en menos de diez años, el número de reclusos casi llegó a duplicarse.

El cuadro 6.2-1 da una idea más detallada del control formal en los Estados Unidos. Muestra, primero, las cifras para los tres tipos de prisiones más importantes de ese país: prisiones federales, prisiones estatales y cárceles comunes. Es en las instituciones federales y estatales donde se cumplen más condenas. Como vemos en el cuadro, la mayoría de los reclusos se encuentran en prisiones federales y estatales, mientras que aproximadamente un tercio de los presos cumplen sus condenas en cárceles comunes. Pero esto no significa que se trate solamente de condenas cortas. Debido a que las prisiones federales y estatales no dan abasto, las cárceles comunes se ven obligadas a recibir reclusos que formalmente deberían ingresar al sistema federal o estatal. Más abajo, el cuadro incluye los totales de quienes están bajo *probation* y libertad bajo palabra.

Lo que más impresiona del cuadro es la enormidad de las cifras. Con una población carcelaria de más de 1,2 millones de reclusos, los Estados Unidos tienen en este momento 504 reclusos cada 100.000 habitantes. Si les sumamos las personas bajo *probation* y libertad bajo palabra, concluimos que alrededor de 4,5 millones de personas se encuentran bajo algún tipo de control legal. Cuatro millones y medio: eso significa 1794 personas cada 100.000 habitantes.

Cuadro 6.2-1 Población bajo control formal, EE.UU. 1990/1991*

			Acumulado
Prisiones federales	1991	71.608	71.608
Prisiones estatales	1991	751.806	823.414
Cárceles comunes	1991	429.305	1.252.719
Total población carcelaria		1.252.719	
Cada 100.000 habitantes			504
En <i>probation</i>	1990	2.670.234	3.922.953
En libertad bajo palabra	1990	531.407	4.454.360
Total población bajo control penal			4.454.360
Cada 100.000 habitantes			1794

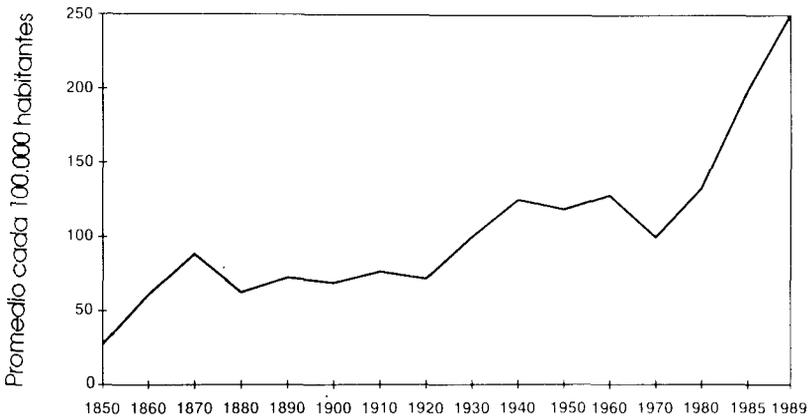
* *Bureau of Justice Statistics, Prisoners in 1991 (NCJ-134729)*. Los datos sobre las cárceles comunes son estimativos. Los datos sobre las personas bajo *probation* y libertad bajo palabra son de 1990.

Para darnos una idea del crecimiento que desembocó en estas cifras, podemos referirnos al período que va desde 1989 a 1990, en el que el aumento fue del 8,6 por ciento. Es decir que hubo 58.808 reclusos nuevos en instituciones estatales y federales. Según Steven B. Dillingham, el director del servicio, (*Corrections Digest*, mayo de 1991, p. 1) esto significa que cada semana hacen falta 1.100 camas nuevas -esa es la unidad que se utiliza en los Estados Unidos-. El incremento en las cárceles fue del 5,5 por ciento, o sea 21.230 reclusos, lo que probablemente hizo que la necesidad de nuevas "camas" cada semana subiera de 1.400 a 1.500.

Desde esta perspectiva, el gran encierro de la antigua París de Foucault ya no es tan grande. Más de 1,2 millones de presos; es una cantidad tan inmensa que resulta difícil imaginársela. Más que la población de Praga y también más que la de Copenhague. Si incluimos además las personas que están bajo *probation* y libertad bajo palabra, el total supera la población total de Noruega.

Por supuesto, se podría objetar que la *probation* y la libertad bajo palabra son formalidades sin contenido, formas de control relativamente suaves. Tal vez esto sea así en algunas áreas, pero no en todas, como se prueba en el capítulo siguiente.

Diagrama 6.2-2 Cantidad de reclusos en EE.UU. desde 1850 a 1990 cada 100.000 habitantes



También desde una perspectiva histórica más amplia, este crecimiento de la población carcelaria ha sido bastante extraordinario. El diagrama 6.2-2 (de Austin y McVey 1989, p. 2) muestra la curva desde 1850 a 1989. Como se puede ver, hay tres grandes incrementos: el primero desde 1850 a 1870, luego desde 1920 a 1940 y finalmente desde 1970 hasta poco tiempo atrás. En los dos primeros períodos el aumento se detuvo después de veinte años, pero esta vez el crecimiento simplemente continúa. Austin y McVey también realizaron una proyección para los próximos cinco años: anticipan un incremento del 65 por ciento para 1994. Y parece que en realidad se quedaron cortos (conversación con James Austin).

La mayoría de quienes se encuentran en las prisiones federales o estatales van a permanecer encerrados durante mucho tiempo. La estadía promedio de los presos liberados en 1990 fue de aproximadamente 24 meses. Pero en realidad no todos son liberados; 11.759 personas cumplían con lo que los estadounidenses llaman *natural life sentences* (reclusión perpetua). Es difícil entender qué tiene de natural esa vida. Detrás de esa formulación hay una decisión de mantenerlos en la cárcel para siempre. Además había 44.451 personas cumpliendo condenas "ordinarias" y de prisión perpetua. 105.881 cumplían condenas de más de 20 años y otras 2.424 personas esperaban ser ejecutadas (*The Corrections Year-book*, 1991). Stimson (1991) describió las condiciones de vida de esas personas; y él sí que sabía de qué estaba hablando. Es el "socio principal de una firma de arquitectura, ingeniería y

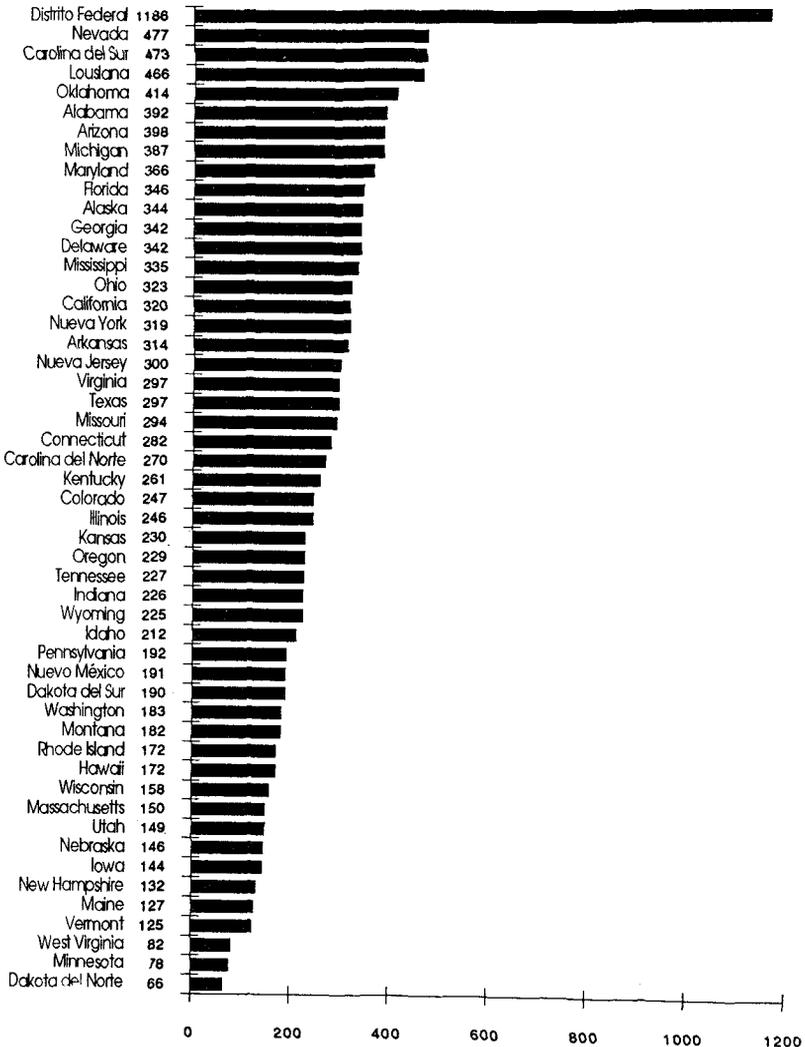
planeamiento que se especializa en el diseño de infraestructura para la justicia penal". En un artículo llamado "Un Diseño Mejor para una Mayor Seguridad Antes de la Ejecución", describe un diseño en el que los reclusos no tienen contacto visual entre ellos y no se pueden comunicar. Las únicas personas con las que los reclusos pueden comunicarse es con las del personal de la penitenciaría de guardia en ese sector. De esta manera el personal puede familiarizarse con el comportamiento de cada recluso, dice el señor Stimson, y "podrían detectar cualquier cosa fuera de lo común"... sea lo que fuere.

6.3 De estado en estado

Pero estos Estados Unidos no se parecen demasiado en cuanto al tema del castigo. Esto se puede comprobar en el diagrama 6.3-1. Lo que más impresiona es la extrema variedad entre los estados. Mientras que Dakota del Norte, Minnesota y Virginia Occidental se ubican en la parte inferior con menos de 100 reclusos cada 100.000 habitantes, Idaho tiene más de 200, Nueva York más de 300, Oklahoma supera los 400, Nevada ronda los 500 y la capital misma, el Distrito Federal, está a la cabeza de la nación con la increíble cifra de 1.168 presos sentenciados a un año o más cada 100.000 habitantes de la zona. Esta cantidad probablemente no sea exacta para la capital. Dado que se trata de un área geográfica muy pequeña, muchos van a Washington desde los distritos aledaños, los arrestan y los condenan allí, y terminan figurando en las estadísticas locales.

Pero al evaluar estas estadísticas debemos tener en cuenta que estas cifras incluyen únicamente las condenas más severas -de más de un año- cumplidas en prisiones federales y estatales. Esto significa que más de 460.000 presos, o el 37 por ciento, quedan fuera del cuadro. Dakota del Norte tiene 68 presos cada 100.000 habitantes, pero si estimamos que la omisión en este caso también es de aproximadamente un 37 por ciento -un método bastante discutible-, Dakota del Norte llegaría a los 93 reclusos cada 100.000 habitantes. Es decir que este estado se mantiene dentro de los niveles de Europa Occidental. Pero Minnesota y Virginia Occidental ya superan el nivel de Inglaterra y Gales con 108 y 112 respectivamente, agregando el 37 por ciento, y de ahí en más se pierde todo contacto con los niveles europeos. Con el mismo método, Louisiana, Nevada y Carolina del Sur llegan a tener más de 600 presos cada 100.000 habitantes. Dado que las mujeres

Diagrama 6.3-1 Cantidad de presos cada 100.000 habitantes en 1991, en EE.UU. Condenas de más de 1 año, en instituciones federales y estatales.



Fuente: *Bureau of Justice Statistics*. Población carcelaria de 1991

encarceladas son tan pocas, podemos concluir que, en todo momento, por lo menos el uno por ciento de la población masculina de estos estados está en prisión.

6.4 Los estados y las cárceles

De todos los estados que me gustan, California probablemente sea el número uno. Allí están el sol y el ocio; Berkeley, Stanford y el paraíso de la vida académica; allí están los negocios, la expansión y el trabajo; allí está la fábrica de sueños del mundo: Hollywood.

Y también allí se encuentran algunas de las prisiones más famosas de los Estados Unidos. Alcatraz ya no existe, pero San Quintín se conserva y su fama llega más allá de los límites de los Estados Unidos. Y también está Folsom con 7.000 reclusos, 500 de los cuales probablemente nunca saldrán en libertad. Y en estos años se están agregando nuevas estructuras a esta gran tradición californiana.

En California hay 101.808 presos en instituciones federales y estatales. Teniendo en cuenta los condenados a un año o más, son 320 reclusos cada 100.000 habitantes. Si agregamos el 37 por ciento estimativo de quienes cumplen condenas más cortas y quienes están en cárceles comunes, concluimos que en 1991 había 438 presos cada 100.000 habitantes. Pero California alienta el crecimiento, y planea tener 800 cada 100.000 habitantes para fines del siglo. Y no son sólo planes, ya están construyendo. Así se describía una de las cárceles que se encuentra en construcción, en *Los Angeles Times* el 1^o de mayo de 1990:

El centro penitenciario *Pelican Bay* está totalmente automatizado, de manera tal que los reclusos virtualmente no tienen ningún contacto cara a cara con los guardias o entre ellos. Durante veintidós horas y media por día, los reclusos permanecen en celdas sin ventanas; las celdas están construidas con bloques sólidos de hormigón y acero inoxidable para que no tengan acceso a materiales que puedan convertir en armas. Los reclusos no trabajan en industrias dentro de la prisión, no tienen acceso a ningún tipo de recreación y no se mezclan con otros presos. Ni siquiera tienen permiso para fumar porque los fósforos son considerados peligrosos.

Los reclusos comen en las celdas y sólo salen para tomar breves duchas y realizar 90 minutos de ejercicios diarios. Se duchan solos y hacen ejercicio solos en pequeños patios de cemento completamente vacíos, que están rodeados de paredes de cemento de seis metros de altura. Estas paredes además están cubiertas por mallas de metal. Un guardia abre y cierra electrónicamente las puertas de las celdas desde la cabina de control.

...

De hecho en el edificio no hay ninguna reja; las puertas de las celdas están formadas por capas perforadas de acero inoxidable y tienen una ranura para la fuente de comida. Tampoco hay guardias que caminan de un lado al otro de los pisos con las llaves colgadas del cinturón. Ahora los guardias están encerrados en cabinas de control con paredes de vidrio y se comunican con los reclusos a través de un sistema de altoparlantes.

La SHU (Unidad Habitacional de Seguridad) tiene enfermería propia, biblioteca legal propia (en la que los presos permanecen en cuartos cerrados y se les hacen llegar libros a través de una ranura) y sala de audiencias propia. Los reclusos pueden pasar años sin dar un paso fuera de la Unidad.

El gobernador de California, George Deukmejian, anunció los objetivos de la nueva prisión el 14 de junio de 1990. Según la *Correction Digest* (27 de junio de 1990, p. 9) dijo lo siguiente:

"Ahora California posee una cárcel de alta tecnología que se va a convertir en un modelo para el resto del país... *Pelican Bay* simboliza nuestra filosofía que dice que la mejor manera de luchar contra el delito es poner a los delincuentes detrás de las rejas". El gobernador también destacó que el costo anual que significa mantener un delincuente en la cárcel es de U\$S 20.000, mientras que el delincuente de carrera que está suelto le cuesta a la sociedad U\$S 430.000.

Pero California no está sola. El 24 de febrero de 1991, el *Sunday Oklahoman* informó lo siguiente sobre el estado de Oklahoma:

Los reclusos alojados en la unidad de seguridad "máxima" pasan 23 horas por día en sus celdas y la hora restante en una pequeña área de recreo hecha de hormigón. Esta última está rodeada de paredes de 200 pies y la cubre una malla de metal. Teóricamente, un recluso podría ser trasladado a este nuevo centro y no volver a poner un pie afuera. Los primeros residentes de la unidad serán los 114 hombres que están esperando ser ejecutados. Esta unidad también contiene una nueva cámara de ejecuciones.

La organización *Human Rights Watch* investigó las condiciones de vida en las cárceles de los Estados Unidos. Este estudio se realizó en forma paralela al que llevó a cabo el *Helsinki Watch* sobre el mismo tema en la Unión Soviética. En un estudio muy detallado (1992) *Human Rights Watch* describe la tendencia hacia el aislamiento total que se observa en las cárceles de Estados Unidos. Esta tendencia se denomina "Marionización". Una prisión federal llamada *Marion* implementó una serie de medidas de seguridad extraordinarias en 1983 y 36 esta-

dos siguieron el ejemplo, creando sus propias instituciones de máxima seguridad que en la jerga carcelaria se denominan "Maxi-Maxi".

En las "maxi-maxis", las autoridades administran el encierro sin ninguna supervisión independiente; esto lleva a una situación en la que los reclusos de hecho pueden ser sentenciados dos veces: una vez por el juez, a un determinado período de encarcelamiento; y una segunda vez por la administración de la prisión, a condiciones particularmente duras.

Las condiciones en *Marion* son mucho más duras que en cualquier otra prisión federal: los reclusos -por ejemplo- pueden permanecer encerrados en las celdas hasta 23 horas por día y se les niegan las visitas con contacto (p. 4).

Lo mismo ocurre en las prisiones estatales. Desde Florida, se informa lo siguiente:

Un ejemplo particularmente deslumbrante es el ala "Q" de la cárcel estatal de Florida en la ciudad de Starke. Este sector no tiene ninguna ventana y los reclusos nunca salen del edificio. Algunos presos han permanecido allí hasta siete años (p. 4).

...

Los reclusos pueden permanecer en tales condiciones indefinidamente, en algunos casos, según nos informaron, hasta 15 años. Se les permite ducharse tres veces al día y hacer ejercicio al aire libre dos horas por semana: son las únicas ocasiones en que abandonan las celdas. Pueden comprar un número limitado de artículos en la cantina y sacar un libro por semana de la biblioteca (a menos que estén "suspendidos" de la biblioteca, otra medida disciplinaria posible). A los reclusos que se encuentran bajo control estricto no se les permite, a veces, salir de la celda a hacer ejercicio o salir al aire libre durante años. Las normas de Florida sostienen que "el Control Estricto no es de naturaleza disciplinaria y los reclusos que se encuentran bajo este régimen no están siendo castigados" (p. 44).

El encierro disciplinario es más serio todavía y se aplica a los internos que violan alguna regla de la cárcel. A las restricciones asociadas al Control Estricto se suma que no se les permite tener acceso a ningún material de lectura excepto sobre temas legales. Pero la vida se puede volver aún peor. Esta cárcel tiene un ala "Q" para quienes vuelven a desobedecer las reglas cuando ya se encuentran en alguna de las categorías descritas arriba. En este sector las celdas miden 2,07 por 2,65 metros, y tienen un camastro, un retrete y un lavatorio. No hay ventanas ni muebles. La puerta es de metal. Según *Human Rights Watch* el calor dentro de estas celdas era sofocante (p. 45).

Pero Estados Unidos es un país de contrastes. El aislamiento extremo

es una forma de crueldad, pero el contraste absoluto con el aislamiento también tiene su costo. *Human Rights Watch* también describe las siguientes condiciones (p. 19 y 20):

Se supone que en las cárceles comunes los presos permanecen durante períodos más breves que en las prisiones y esto se refleja en la estructura física de la mayoría de los centros. Las cárceles comunes suelen contar con áreas de recreo limitadas; se encierra a los presos en celdas sin ventanas y los detenidos tienen poco o nada de privacidad.

Por ejemplo, el *Criminal Justice Centre* de Nashville, Tennessee, se construyó en 1982 con capacidad para aproximadamente 300 reclusos. Cuando lo visitamos en 1990, había allí más de 800 reclusos y se nos dijo que no mucho tiempo antes habían llegado a ser 1.100. Durante seis meses, según nos contó un miembro del personal, se utilizó el gimnasio para alojar a varias centenas de procesados. En el gimnasio hay dos baños y dos duchas. En el momento de mayor superpoblación, se utilizó el túnel subterráneo que lleva al edificio de los tribunales para alojar 200 reclusos; en ese área no hay duchas ni baños.

... en Rikers Island, en la ciudad de Nueva York, cuando hicimos nuestra visita, alrededor de 300 de los 1.516 reclusos permanecían en celdas mientras que el resto vivía en los dormitorios y la cubierta de barcos transbordadores, que habían sido adaptados para este uso y permanecían anclados a orillas de la isla. Había hasta 57 reclusos en cada dormitorio...

En la cárcel común Sybil Brand de Los Angeles, entre 130 y 156 mujeres dormían en un mismo pabellón. El lugar estaba repleto y no permitía privacidad alguna.

Las quejas de estos presos eran sorprendentemente similares a las que ya citamos de los presos rusos (capítulo 5.6):

Cuando realizamos nuestra visita, había alrededor de 90 reclusos en pabellones con capacidad para 50. Los internos se quejaron de la falta de espacio y de que no podían elegir al compañero de celda. Una mujer seriamente excedida de peso (nos dijo que pesaba alrededor de 140 kilos) nos contó que cuando ella y su compañera de celda estaban juntas en el cubículo, literalmente no se podían mover (p. 34).

Un recluso... describió la celda de la siguiente manera (en otra prisión): "La pintura de las paredes está descascarada; hay filtraciones de agua; los vidrios de las ventanas están rotos; no hay suficiente luz; hay cucarachas, ratas, ratones, hormigas y mosquitos; las almohadas y los colchones están sucios y mohosos, y no tienen funda de plástico; el calor en verano es insoportable y el frío en invierno es muy intenso".

Pero Estados Unidos también es un país de contrastes en otro sentido.

Una vez más, según *Human Rights Watch* (p. 61):

De todas las instituciones que visitó la *Human Rights Watch*, solamente Bedford Hills permite a las reclusas que dan a luz durante el encarcelamiento conservar a los bebés en la cárcel. Según una ley del estado de Nueva York, las reclusas pueden conservar a los bebés durante un año.

Además de las comodidades para los bebés, en Bedford Hills, un centro en el que el 75 por ciento de las reclusas tienen hijos, se toman las medidas necesarias para ayudarlas a que se mantengan en contacto con los hijos de más edad. En el verano, se organizan programas semanales para que los hijos de las reclusas que están alojados con familias de la zona pasen el día con las madres dentro del centro. Pueden jugar con ellas en una amplia sala de visitas que se llena de juguetes y también pueden participar de varias actividades organizadas especialmente. También pueden utilizar los juegos del patio. Durante todo el año, según la autoridad de la prisión, desde las ciudades de Nueva York y Albany una vez al mes salen colectivos que permiten que los niños visiten a sus madres sin necesidad de estar acompañados por otros familiares.

6.5 El delito como explicación

La explicación convencional para el aumento de la población carcelaria es verlo como reflejo del aumento del número de delitos cometidos. El delincuente da el primer paso y la sociedad tiene que reaccionar. Este es el pensamiento re-activo. Como ya comentamos en el capítulo 3.5, esta manera de pensar no es válida para Europa. Y no tiene mejor suerte en los EE.UU.

Durante los últimos diez años se duplicó la población carcelaria. Pero el *Bureau of Justice Statistics (National Update January 1992, p. 5)* afirma lo siguiente sobre el número de víctimas:

Las tasas de victimización continúan la tendencia descendente que se inició hace un década.

En 1990 hubo aproximadamente 34,4 millones de delitos contra las personas y contra la propiedad atentando al domicilio, mientras que en 1981 su suma alcanzó los 41,4 millones.

Desde 1973 a 1990, el índice de delitos contra las personas cayó en un 24,5 % y el índice de delitos que atentan contra el domicilio (hurto, robo en el domicilio, robo de automóvil) cayó en un 26,1 %.

Debido a que la *National Crime Victimization Survey* (Comisión Nacional de Seguimiento de la Víctima) solamente toma en cuenta los casos en que se

puede entrevistar a la víctima, no se incluyen los homicidios. Esto no altera significativamente las estimaciones generales.

El número de víctimas se redujo. Además, y nuevamente a diferencia de las creencias populares sobre el crimen en EE.UU., el número de delitos graves denunciados a la policía también muestra una pequeña disminución. Las estadísticas del FBI sobre los delitos serios indicaban hasta 5,1 millones en 1980 y en 1989 sumaban 4,8 millones. Pero la severidad de las penas para estos delitos se incrementó. En 1980, de cada 1.000 arrestos por delitos serios, 196 delincuentes resultaban condenados a prisión. En 1990, el número de encarcelamientos por delitos de este tipo había aumentado a 322, según el *Bureau of Justice Statistics on Prisoners*.

Mauer (1991, p. 7) comenta lo siguiente:

Aunque nadie duda que Estados Unidos tiene un alto índice de delitos, los datos parecen indicar que el incremento en el número de personas encarceladas observado en los últimos años es consecuencia de las severas políticas judiciales de la década pasada y no una consecuencia directa del avance de la delincuencia.

Dicen Austin e Irwin (1990, p. 1):

Las estadísticas nacionales muestran que la mayoría (65 por ciento) de los delincuentes son enviados a prisión por delitos contra la propiedad o el orden, y relacionados con drogas. Un número considerable de todos los arrestados (15 por ciento) no son encontrados culpables de ningún delito, pero vuelven a la cárcel por violar las "condiciones" de la libertad condicional (p. ej., violaciones de horarios, negativa a participar en algún programa, uso de drogas probado, etcétera).

A partir de un estudio que realizaron ellos mismos -basado en los ingresos a prisiones de tres estados- también concluyen que la gran mayoría de los reclusos son condenados por delitos menores que no significan ni un peligro serio para la seguridad pública ni un perjuicio económico significativo para la víctima.

El aumento explosivo del número de presos en los Estados Unidos no puede explicarse diciendo "causado por el aumento de delitos cometidos". Tenemos que buscar otras explicaciones. De eso tratan los próximos capítulos.

Capítulo 7

El control del delito como producto

7.1 El mercado del control del delito

Se sabe que en los Estados Unidos todo es más grande que en el resto del mundo. Sin embargo, cualquier extranjero se sorprendería si llegara a sus manos la publicación oficial de la *American Correctional Association*. Se llama *Corrections Today*; es una revista de impresión impecable, en colores y con papel brillante. Incluye un número considerable de avisos publicitarios que probablemente significan una fuente importante de recursos para la asociación.

En el número de junio de 1991 había 111 avisos. Se referían a tres categorías principales:

1. Construcción de unidades carcelarias: enteras o por partes. Había dieciseis avisos que ofrecían este servicio. "Usted nos llama y nosotros construimos. Seis meses después de su llamado, la cárcel está lista". Una de estas empresas es Besteel; en un aviso que ocupa una página completa nos dice:

Unidad penitenciaria del condado de Albany, pabellones de 64 camas... Listo en 6 meses.

La Bell Construction también tiene un aviso de una página con el titular:

Los Profesionales de la Construcción.

Hace más de 20 años que estamos construyendo. Construyendo nuestra reputación. Construyendo una lista de clientes y construyendo unidades penitenciarias. Esa es nuestra especialidad: construir. Y lo hacemos muy bien. Veinticinco cárceles por valor de 300 millones de dólares nos dieron la experiencia y ahora nuestros clientes nos llaman "los profesionales".

¿Está pensando en construir o renovar una unidad penitenciaria? ¿Le interesa un proyecto original a un precio razonable? Si quiere saber más sobre nosotros, llame al Sr. Don Estes, vicepresidente de...

Algunas autoridades tal vez necesiten un lugar donde establecer una unidad carcelaria. El grupo Bibby Line tiene la solución, siguiendo la antigua tradición de la nave de los tontos:

Unidades Penitenciarias Flotantes.

Los tiempos cambian... Bibby OFRECE alternativas para las cárceles con base en tierra. Bibby ENTREGA:

- Apoyo de Emergencia en 90-120 días.

- Hasta 650 camas en 9 a 12 meses.

2. Equipamiento para cárceles. En esta categoría, el número de junio incluía 43 avisos de todo tipo. Entre ellos había tres de teléfonos especiales para cárceles, veinte de una gran variedad de sistemas de vigilancia electrónica, tres de armas y siete de otros tipos de equipamiento de seguridad.

Teléfonos que se imponen

... dice un aviso de una página de la USWEST Communication:

Estos teléfonos hacen lo que Usted quiera. Controlan cuánto tiempo duran las llamadas. No permiten el acceso a ciertos números. Controlan y graban todo, según sus indicaciones... Para que Usted también pueda tener bajo control a los reclusos que tienen privilegios para usar el teléfono...

O también:

Especial para profesionales de la justicia penal: ¿consumo de drogas? Sí o no en tres minutos... Cuando los resultados llegan rápido no hay tiempo para excusas... ONTRAK no da tiempo a las excusas y le permite controlar perfectamente las condiciones del test...

PULSERA CARCELARIA

Identifique a los internos con una pulsera sumergible de alta resistencia. Dos broches a presión de metal le garantizan un sistema de identificación intransferible de alta resistencia. No hacen falta herramientas especiales para cerrar los broches. Se puede grabar una inscripción en la superficie o introducir una tarjeta. SECUR-BAND, la solución para la identificación de reclusos.

El número de junio de *Corrections Today* contenía una cantidad enorme de avisos, pero poco después pasó a ser insignificante. En julio el número de páginas pasó de 160 a 256. Los avisos ordinarios aumenta-

ron de 111 a 130; en parte eran los mismos que en junio, como el de gas lacrimógeno:

El sistema TG Guard, ya instalado en las cárceles más importantes, es un sistema estratégico de pulverizadores automáticos de gas lacrimógeno que se ubica a nivel del techo. Este sistema se enciende con control remoto desde una consola protegida y se puede controlar de manera tal que el gas se distribuya con distintos niveles de concentración en áreas diferentes, para así obligar a los internos a evacuar un área en particular siguiendo la ruta que Usted determine.

Si el gas lacrimógeno no es suficiente, se puede recurrir a un chaleco Point Blank:

A algunos reclusos les *encantaría* apuñalarlo, acuchillarlo, apallearlo, quemarlo... a Usted. Pero no van a poder atravesar el chaleco especial anti-motines S.T.A.R.

Además de los avisos habituales, el número de julio también incluyó sesenta páginas amarillas llamadas:

Guía de Servicios y Productos Penitenciarios

Esta sección contaba con una lista de 269 empresas y el detalle de los productos que ofrecen, ordenados alfabéticamente, desde la A (p. ej., sistemas de control de los accesos), pasando por la P (p. ej., celdas portátiles), hasta la X (p. ej., equipos de detección con rayos X). La lista muestra los últimos adelantos de la electrónica y también firmas tradicionales como:

Compañía de Sujetadores Humanos

Sujetadores de cuero de primera calidad. Fabricados en los Estados Unidos desde 1876. Llámenos o escribanos y le enviaremos un folleto gratuito.

Esta publicación oficial de la *American Correctional Association* no solamente contiene avisos pagos, también incluye algunos artículos apretados entre los avisos. Pero los autores de varios de los artículos son empleados de las mismas empresas que hacen publicidad en la revista. En el número de julio se publica un artículo de Ostroski y Rohn, ambos de *Precision Dynamics Corporation*, una fábrica de sistemas de identificación. Lo que sigue es lo que dicen desde Los Angeles, donde, según ellos, se encuentra el centro de detención para procesados más grande "del mundo libre". En este lugar extraordinario, ellos se han encargado durante 14 años de las pulseras identificatorias de los reclusos. Pero Georgia tiene un sistema más sofisticado:

en la unidad carcelaria del condado de DeKalb, cerca de Atlanta, Georgia, hay más de 1.200 reclusos. En el invierno de 1989, las autoridades decidieron empezar a utilizar pulseras identificatorias con código de barras, que emplean la misma tecnología de base de los códigos de los productos en los negocios de venta de ropa o supermercados.

...

Para hacer posible una atmósfera propicia a la rehabilitación -sin dejar de garantizar el más alto grado de seguridad- las autoridades de la unidad instalaron un sistema portátil de recolección de información con tecnología láser para identificar y controlar a los internos.

Al usar dispositivos manuales con tecnología láser para leer las pulseras, la información ingresa a una pequeña computadora. Este método de recolección de información elimina la papelería que supone controlar los movimientos de los reclusos.

...

Se está desarrollando la tecnología necesaria para grabar una foto del recluso en la pulsera, junto con la información en código de barras... Los reclusos no pueden cambiarse las pulseras, lo que imposibilita las equivocaciones cuando llega el momento de liberar a un recluso (pp. 142-145).

Dos fotos ilustran el artículo: en las dos se ven brazos negros -nada más- con la pulsera puesta. En la primera un par de brazos blancos controla el dispositivo y en la otra se ve el cuerpo entero de una persona de raza blanca haciendo lo mismo. Es difícil imaginarse una situación en la que podamos estar más cerca de tratar seres humanos como mercadería, utilizando una tecnología tan conocida por su aplicación en los supermercados.

3. Administración de cárceles. Este rubro también es importante y en el número de junio contaba con 20 avisos, como por ejemplo:

Si le hace falta ajustar la dieta y la moral, cuente con nosotros... Service America trabaja detrás de las rejas en todo el país y está respaldada por un historial de buen comportamiento... Si tiene bajo su responsabilidad a comensales cautivos, diríjase a los especialistas en servicios de comida que saben cómo hacer justicia. Llámenos...

Para asegurar la paz también son necesarias las armas eficaces. Varias firmas muy eficientes ofrecen armas, tanto no mortales como mortales. Entre las primeras:

Cap-Stun II

Utilizada por el FBI y 1.100 organismos policiales y judiciales. En 14 años

nunca ocasionó problemas legales. Eficacia demostrada con drogadictos y psicópatas. También tenemos modelos para amigos y personas queridas.

Entre los 111 avisos de junio, algunos se referían a productos comunes para gente común, no necesariamente relacionados con el mercado carcelario.

El número de julio también contiene otra sección extraordinaria: varias páginas de agradecimiento a los patrocinadores del banquete a realizarse en el 121º Congreso Penitenciario de Minneapolis en agosto de 1991. Desde compañías de teléfonos hasta fabricantes de vidrio a prueba de balas, todos pagan y las autoridades penitenciarias festejan. Una atracción extra de la estadía en Minneapolis es que podrán irse manejando "un espléndido Dodge Daytona ES 1991, modelo deportivo, cero kilómetro y completamente equipado con todos los accesorios imaginables". La única condición es visitar el Salón de Exhibiciones donde la industria muestra sus productos. Al registrarse en la puerta de entrada al Salón, los visitantes participan automáticamente en el sorteo del auto.

*

Un comentario personal sobre la adaptabilidad del hombre: la primera vez que leí *Corrections Today*, no podía creer lo que estaba leyendo. La imagen de los presos que insinuaban los avisos era increíble. Y también lo era la franca manifestación de la relación que une al sistema penitenciario con los intereses industriales. Por supuesto, las revistas médicas son similares y las empresas farmacéuticas se especializan en sobornar a los médicos patrocinando congresos, seminarios, viajes a Hawaii con las esposas y todo lo demás. Pero se supone que los médicos benefician a sus pacientes. La *American Correctional Association* es diferente; es la organización encargada de administrar el máximo poder de la sociedad. Es la organización encargada de la administración de dolor, en este caso patrocinada por quienes fabrican las herramientas.

Pero, continuando con mi comentario personal, volví a sorprenderme unas semanas más tarde, cuando leí una vez más las revistas. Los avisos ya no me parecían tan alarmantes. Vi los avisos de pulverizadores de gas lacrimógeno de techo, sin asociar inmediatamente la foto o el texto a viejas imágenes de los campos de exterminio, y leí sin demasiado interés que a los reclusos les encantaría apuñalarme, acuchillar-

me, apalalarme, quemarme... a mí y a otros lectores. Me había acostumbrado; me había habituado a un punto de vista muy peculiar sobre el prójimo y también había adquirido nuevos criterios mínimos (mucho menos exigentes) acerca del tipo de ambientes donde, según decidan algunas personas, tienen que vivir otras.

7.2 El estímulo del dinero

Ya es obvio, así que voy a ser breve: cárcel quiere decir dinero. Mucho dinero. En los edificios, en el equipamiento y en la administración. Esto es así, se trate de una cárcel privada o estatal. En los sistemas occidentales siempre intervienen empresas privadas, de una manera u otra.

Incluso en el sistema federal de prisiones de los Estados Unidos, que es relativamente pequeño, entran en juego cifras enormes. Para 1992, el sistema requiere más de 2.100 millones de dólares, lo que significa un incremento del 24 por ciento con respecto al año anterior (*The Washington Post*, 25 de abril de 1991). Según Knepper y Lilly (1991):

Con la explosión de la población carcelaria, el castigo se volvió un muy buen negocio. Si la población carcelaria continúa creciendo al mismo ritmo que en la década de 1980, tendrá un costo de por lo menos 100 millones de dólares por semana, solamente para la construcción de edificios nuevos. Se estima que en 1990 los gastos totales operativos y de capital del sistema penitenciario de los condados, estatal y federal superó los 25.000 millones de dólares.

Knepper y Lilly afirman que los dos sectores de la floreciente industria penitenciaria que están creciendo con mayor rapidez son la asistencia médica y el servicio de comidas. En junio la fábrica de sopas Campbell informó que el sistema penitenciario es el mercado alimenticio que crece con mayor rapidez. Pero donde se obtienen mayores ganancias es en el área de la construcción y la financiación (p. 5):

El costo promedio de cada cama en una cárcel de los Estados Unidos en 1991-1992 era US\$ 53.100, mientras que en 1987-1988 era US\$ 42.000. No sorprende entonces que más de cien empresas se dediquen exclusivamente a la arquitectura de cárceles. El negocio de la construcción de cárceles les permite a estas empresas facturar entre 4 y 6.000 millones de dólares al año.

Feeley (1991a, pp. 1-2) lo describe de la siguiente manera:

Hacia octubre de 1988 más de 25 empresas privadas, muchas de ellas apoyadas por capitales de riesgo, competían por los derechos para construir, poseer y operar las cárceles comunes y prisiones de los Estados Unidos (*Pri-*

vate *Vendors in Corrections*, 1988). Las privatizaciones de los correccionales de menores se han incrementado aún más rápido. Durante los últimos treinta años se ha vuelto muy común enviar a los menores a organizaciones privadas (p. ej., centros de capacitación, programas de tratamiento y orientación en internados, familias sustitutas y programas de recreación) en vez de a instituciones estatales. Actualmente en los Estados Unidos gran parte de los menores que se encuentran bajo supervisión de un juez son destinados a programas privados. Y en los últimos años las cárceles comunes, prisiones y correccionales de menores también recurrieron a proveedores privados para abastecerse de gran cantidad de servicios tales como comida, asistencia médica, asesoramiento, capacitación vocacional, educación...

Además, en los últimos años el sector privado ha alterado radicalmente la manera en que se construyen y se financian las unidades carcelarias. Los acuerdos privados de arrendamiento con opción a compra están reemplazando a los bonos emitidos por el gobierno.

El dinero de las empresas privadas está presente en todo el sistema. Pero, por supuesto, el ejemplo más claro es el de las cárceles privadas. Veamos ese caso.

7.3 Cárceles privadas

"Actualmente, en los Estados Unidos, incluso la pena de muerte es administrada, en algunas ocasiones, por contratistas privados".

Encontré esta oración en un libro muy importante sobre las cárceles privadas (Logan 1990, p. 59). La pena de muerte solamente se menciona en esta oración, perdida entre otros ejemplos de las demás tareas que administra el sector privado. En cuanto al resto, podemos dar rienda suelta a nuestra imaginación. Y yo me pregunto: los contratistas privados de la pena de muerte, en los tiempos que corren, ¿quiénes son? ¿Cómo operan? ¿Se trata de una empresa privada, de la que alguien es dueño, o cotiza en el mercado bursátil como Administración de Dolor S.R.L.? Responsabilidad limitada... ¿limitada a qué? ¿Y qué pasa con el equipamiento necesario: las sillas, las agujas, el veneno? ¿Lo proveen ellos mismos o subcontratan el servicio? ¿Y la capacitación del personal? ¿Se valen de la preparación técnica disponible? Joseph Ingle (comunicación personal, pero ver también su libro de 1990) describió el fenómeno del hombre de la pierna izquierda. Es el que, junto a un grupo de seis, se especializa en sujetar la faja que rodea a la pierna izquierda, a diferencia del de la pierna derecha. Seis especialistas reducen al hombre que va a morir a seis partes de una cosa.

¿Por qué reaccionar así ante los contratistas de la muerte? Sin duda, los que van a ser ejecutados fueron condenados por jueces comunes; todo cumple con las reglas básicas y los funcionarios se van a ocupar de que todo se haga según lo decidió el estado. En realidad, tal vez la ejecución se va a llevar a cabo de mejor manera que si el estado metiera las manos. Quizás la última comida esté mejor preparada; los psiquiatras y el clérigo tal vez sean del nivel más alto dentro de sus actividades, es decir de los que no se pueden contratar con los presupuestos estatales normales; y la muerte misma tal vez tenga lugar sin los avergonzantes intentos frustrados que a veces informa el personal estatal. Los que van a morir probablemente aprecien la calidad del servicio privado.

Esta es la línea básica de razonamiento del libro de Logan; la única diferencia es que escribe sobre la cárcel privada, no sobre la ejecución privada. La conclusión a la que llega con respecto a las cárceles privadas es muy clara. Todo lo que está haciendo el estado, las empresas privadas pueden hacerlo mejor o igualmente bien:

Los argumentos en contra de las cárceles privadas varían en solidez y credibilidad, pero no encuentro ningún problema en las cárceles privadas que por lo menos no exista en igual o mayor medida en las cárceles administradas por el estado... Dado que no plantean problemas que sean a la vez nuevos e insuperables, se debería permitir que las cárceles privadas compitan (y cooperen) con los organismos estatales, de manera que podamos descubrir cuál es la mejor manera de contar con cárceles que sean seguras, humanas, eficientes y justas (p. 5).

Sigo sin convencerme y me siento bastante molesto. ¿Por qué lo que para Logan es tan evidente para mí es totalmente dudoso? En su libro, que escribió con mucha prolijidad, hay un capítulo entero dedicado a la idoneidad de las cárceles privadas (pp. 49-75). Y le parece adecuado lo siguiente:

Nuestros representantes ejercen muy poco poder directamente; lo que hacen es dar instrucciones y directivas que los subordinados deben cumplir... Sin embargo, es falso pensar que la integridad de una cadena de funcionarios es necesariamente superior a una cadena contractual.

Detrás de este razonamiento está John Locke y sobre todo Robert Nozick, especialmente en sus primeros trabajos (p. ej., 1974). Ambos guían a Logan en la siguiente afirmación (p. 52):

En la tradición clásica liberal (o, en términos modernos, libertaria) sobre la

que se basa el sistema de gobierno de los Estados Unidos, todos los derechos son individuales, no colectivos. El estado es artificial y no tiene más autoridad, poder legítimo o derechos propios que aquellos que los individuos le transfieren.

Desde este punto de vista puedo entender la muerte privatizada de Logan y su deseo de privatizar la administración de dolor en general. Pero al mismo tiempo veo que se trata de un mecanismo que puede convertirse fácilmente en un monstruo, un monstruo aparentemente blando. Robert P. Weiss (1989, p. 38) describe esa apariencia:

las empresas que administran cárceles privadas... prescinden de uniformes y rangos paramilitares; el vocabulario y el orden marcial, que han caracterizado al servicio penitenciario desde sus inicios, ya no se utilizan. Las empresas carcelarias todavía pretenden crear la ilusión de una autoridad legítima, pero la imagen que proyectan es comercial en vez de pseudo-oficial. En las unidades administradas por la empresa CCA, por ejemplo, no se refieren a los reclusos como "internos" sino como "residentes" y los guardias son "supervisores de los residentes". Luciendo *sweaters* de color camello, con la insignia de la empresa bordada discretamente, los guardias privados se ven como lo que podríamos llamar "técnicos de seguridad".

El estado de Logan es el estado contratista. Los particulares eligen a los representantes; los representantes contratan una empresa para que administre el castigo. Si la empresa trabaja mal, se contrata otra. El guardia privado representa a la empresa. No hay nada más que representar, el estado es un artefacto. Pero esto significa que se puede controlar menos al guardia.

En el caso opuesto, en el que el estado existe, el guardia depende de mí. Es mi mano la que está sobre su llave o sobre el botón de la silla eléctrica que él aprieta. El podría ser un mal empleado y yo podría ser malo. Juntos formamos un sistema muy malo que la historia del castigo describe muy bien. Pero yo sé que soy una parte responsable del sistema. Es muy probable también que algunas personas dentro del sistema no sean malas, que se comprometan con más facilidad con lo que hacen. El guardia es el guardia de ellos, responsabilidad de ellos, no un empleado de una sucursal de General Motors o Volvo. En las cárceles privadas desaparece el carácter comunitario del castigo. Dado que la cárcel privada moderna es en gran medida un invento estadounidense, es natural preguntarse si se olvidaron del viejo maestro Charles Horton Cooley (1864-1929), que vio a la comunidad como la base de la individualidad.

Hace mucho tiempo solíamos burlarnos -cariñosamente- de los empleados públicos, imaginándolos con dos tinteros sobre el escritorio, uno para las cartas oficiales y el otro para las personales. Esa imagen pertenece al pasado, pero no completamente. La recordamos cuando los empleados públicos cometen algunos tipos de delitos como presentar las mismas facturas de viáticos dos veces, etc. Estos abusos se consideran más serios que cuando los cometen personas comunes. El empleado público representa no solamente a él mismo, representa a la comunidad, es decir a mí. El empleado del estado tiene entonces mayor responsabilidad y mayor poder que quienes trabajan para una empresa privada. Esto nos lleva una vez más a la cuestión del honor. Si vivo en "condiciones comunitarias", los políticos son parte de mí. Y también lo son quienes tienen a su cargo la tarea y la condición simbólica de ser los empleados del estado que tienen el deber de llevar a cabo funciones esenciales. Sus fracasos son mi vergüenza; su éxito y decencia mi orgullo.

Quizás esta postura le resulte más extraña a un lector de los Estados Unidos, donde los intereses privados y el estado contratista son más fuertes, que a un lector de Europa, donde el otro estado ha existido desde siempre. Dahrendorf (1985) describe aquellos días increíbles de la Berlín de 1945, durante el intervalo que separó los dos regímenes, cuando cayó el estado nazi y la URSS tomó el poder. Transcurrieron algunos días sin poder estatal y luego se volvió a las condiciones normales, en las que el estado tiene el poder, sólo que esta vez, era un estado diferente. Tal vez Flemming Balvig tenga razón cuando (al comentar mi manuscrito) dice que los europeos consideran en mayor medida a los estados y culturas nacionales como algo que existe desde siempre, mientras que para los estadounidenses se trata de algo creado por ellos como individuos. Es probable que el estado contratista de Logan armonice con la idiosincracia estadounidense. Pero estas diferencias no parecen estar bien definidas. Jessica Mitford termina su libro de la siguiente manera (1974, p. 297):

A los que estamos afuera no nos gusta pensar que los guardias son nuestros sustitutos. Sin embargo lo son. Y están unidos íntimamente a los cautivos humanos en un abrazo mortal, detrás de las paredes de la cárcel. Por extensión también lo estamos nosotros.

La pregunta original de la ética humana adquiere un doble sentido aterrador: ¿soy yo acaso el guarda de mi hermano?

Tal vez el respeto por el empleado público esté en decadencia a ambos lados del Atlántico. Históricamente los funcionarios eran los hombres del rey y contrastaban con los militares por ser civiles. Al declinar el poder de los reyes, se convirtieron -teóricamente- en los hombres del estado. En esta situación, estas personas representan todo el conjunto de valores de una sociedad en particular, valores expresados por los políticos, por el público en general o por todo tipo de especialistas. Pero con el gran crecimiento de la administración estatal de las naciones modernas, otro peligro se vuelve inminente: los funcionarios pueden convertirse en servidores de su propio grupo, de los funcionarios en general. La historia de los *apparatchiks* en la ex-URSS es el mejor ejemplo de este fenómeno.

7.4 La policía privada

Con respecto a la policía privada, se puede seguir una línea de razonamiento similar a la de las cárceles privadas. Esto es lo que hacen Rosenthal y Hoogenboom en un informe presentado al Consejo Europeo (1990, p. 39):

Imaginémonos que los policías privados fueran más eficientes y efectivos que las fuerzas policiales del estado. Imaginémonos, para ir un poco más lejos, que los policías privados trataran a toda la gente por igual, y de acuerdo con todas y cada una de las normas de la justicia. En ese caso, y a pesar de que se cumplan satisfactoriamente todas esas condiciones extrínsecas, esto no sería evidencia suficiente a favor de la policía privada. En un marco continental, la gente se sentiría mejor si el estado se encargara de estas tareas, sin tener en cuenta la calidad relativa de su rendimiento.

Pero la situación en la mayoría de las naciones industriales no muestra sensibilidad alguna ante este problema. Por el contrario, se observa una fuerte tendencia a la expansión de la policía privada. Los tipos de cárceles privadas comentados más arriba todavía tienen una importancia menor en comparación con las cárceles estatales; incluso en Estados Unidos la porción del mercado del castigo que controlan probablemente no exceda el 10 o 12 por ciento. Pero la seguridad privada se está expandiendo, tanto en los Estados Unidos como en Europa. En un informe del *National Institute of Justice* de Washington, Cunnigham y otros afirman lo siguiente (1991, pp. 1-5):

Hoy en día la seguridad privada es claramente el medio de protección más importante de la nación. Según un estudio reciente de la industria privada de la seguridad realizado por el *National Institute of Justice* (NIJ), su presu-

puesto supera en un 73 por ciento al de la fuerza policial estatal y su personal es 2,5 veces mayor. Actualmente, el gasto anual de las empresas privadas de seguridad es U\$S 52.000 millones y emplean a 1,5 millón de personas. La fuerza policial estatal gasta U\$S 30.000 millones al año y aproximadamente 600.000 personas trabajan en ella.

En la industria privada de la seguridad se identifican nueve categorías:

Seguridad de la propiedad (domiciliaria)

Servicios de vigilancia

Sistemas de alarmas

Investigaciones privadas

Automóviles blindados

Fabricantes de equipos de seguridad

Cerraduras

Ingenieros y expertos en seguridad

“Otros”, que incluye categorías tales como perros guardianes, tests de consumo de drogas, análisis forenses, y detectores de mentiras.

El informe incluía los diagramas 7.4-1 y 7.4-2. El primero muestra el número de personas que trabajan en empresas privadas de seguridad, en comparación con las que trabajan para el estado. El segundo muestra el gasto en miles de millones de dólares. El “punto de cruce” indica que 1977 fue el primer año en que se utilizó más dinero en la industria privada de seguridad que en la del estado. Y los autores del informe dicen lo siguiente:

Mientras que para el año 2000 el gasto público en la fuerza policial habrá alcanzado los U\$S 44.000 millones, este monto será mínimo comparado con los gastos de la industria privada de la seguridad que alcanzarán los U\$S 104.000 millones. La tasa promedio anual de crecimiento de la seguridad privada será del 8 por ciento o sea que duplicará la de las fuerzas públicas.

Este espléndido crecimiento no tiene lugar en forma aislada de la policía ordinaria. Tiempo atrás, la policía y los grupos de seguridad privados no colaboraban entre sí, pero esto ha cambiado:

Sin embargo en la década de 1980, la Asociación Internacional de Jefes de Policía, la Asociación Nacional de Comisarios de Policía y la Sociedad Norteamericana para la Seguridad Industrial, comenzaron a realizar reuniones para fomentar una mayor cooperación entre el sector público y privado. En 1986, con fondos del Instituto Nacional de Justicia, estas organizaciones formaron el *Joint Council of Law Enforcement and Private Security Associations* (Consejo Mixto de Asociaciones Policiales y de Seguridad Privada). Varios grupos locales y regionales también organizaron programas de colaboración en los que interviene la policía y las empresas privadas de seguridad.

Diagrama 7.4-1. Personal de las empresas privadas de seguridad y de las fuerzas públicas.

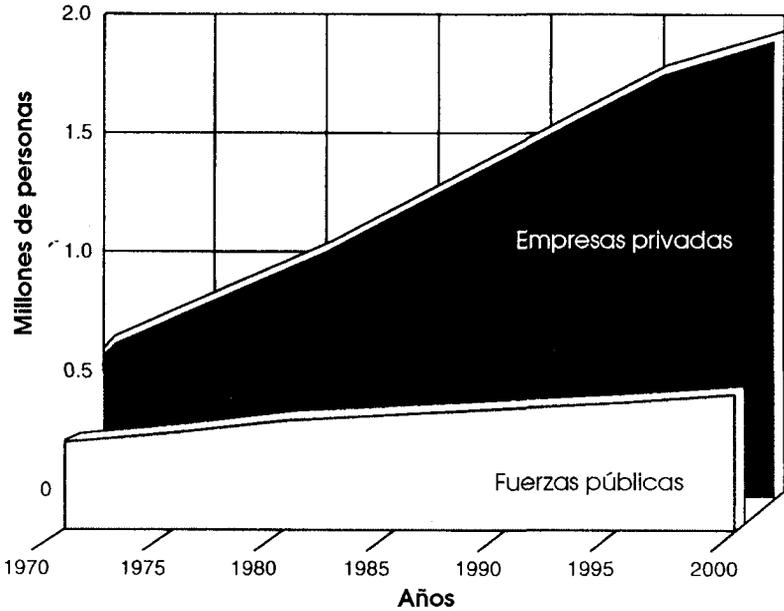
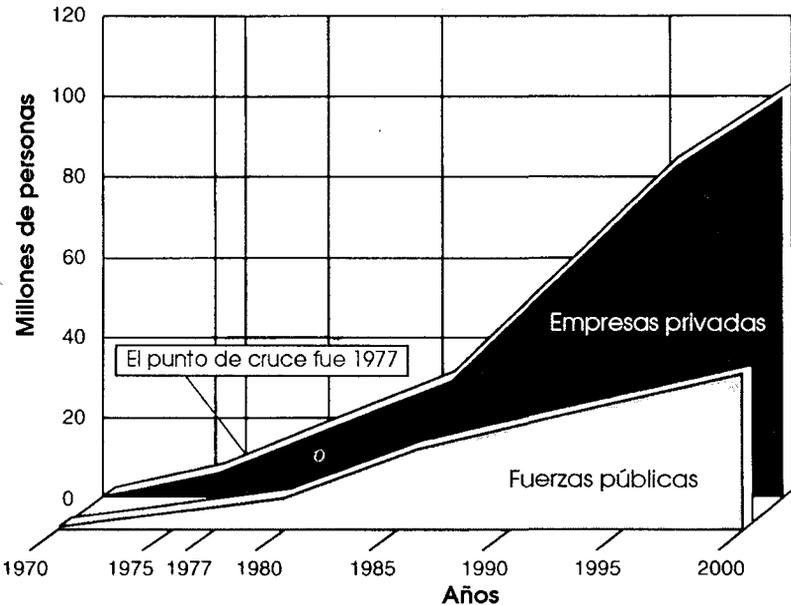


Diagrama 7.4-2. Gasto de seguridad privado y público



En Gran Bretaña se observa el mismo fenómeno. Y parece ser definitivo. South (1989, p. 97) afirma:

según parece no es probable que en el futuro, por así decirlo, desaparezca el sector privado. En la mayoría de las economías occidentales fuertes se ha comportado como una industria vigorosa y "resistente a la recesión" desde, por lo menos, los años sesenta. Y todo sugiere que continuará creciendo.

Francia se encuentra en la misma situación. Ocqueteau (1990, p. 57) describe de qué manera los operadores privados han alcanzado o están alcanzando a los organismos estatales en Estados Unidos y Canadá.

... ese no es todavía el caso de la Europa continental. Sin embargo se estima que en Francia, el país europeo del que se dice que tiene más cantidad de policías por habitante, hay tres operadores privados por cada cinco miembros de la fuerza policial estatal.

Este fenómeno plantea varios problemas. Sin embargo, la similitud con el tema de las cárceles no es completa, como revelan los estimulantes trabajos de Shearing y Stenning (p. ej., 1987) y también un artículo muy importante de Phillippe Robert (1989). Ellos comienzan por considerar tres puntos cruciales. En primer lugar, por supuesto que la policía evolucionó de ser privada a convertirse en un instrumento público del estado. Por consiguiente, la policía privada no es nada nuevo. En segundo lugar, con el desarrollo de sociedades materialmente ricas y de gran escala, la policía común no tiene ninguna posibilidad de resolver más que una pequeña parte de todos los problemas que se le plantean. Esto lleva a que surjan soluciones alternativas. Y luego el tercer punto: la policía privada también está obligada, en circunstancias normales, a comportarse como lo suelen hacer las personas y las organizaciones privadas. No tienen el aparato penal a su disposición. Por lo tanto no se inclinan particularmente por el castigo:

... la lógica de los sistemas de seguridad privada es abiertamente empresarial: se centra en el manejo de riesgos y reduce las inversiones al menor costo posible. La represión está lejos de ser una prioridad; es contraproducente con los objetivos de la empresa y también es cara, dado que normalmente implica recurrir a organismos estatales. Las prioridades son entonces la prevención, la racionalización y la responsabilidad (Robert, p. 111).

Esto abre, una vez más, nuevas posibilidades a más soluciones civiles para los conflictos en los que de otra manera la justicia penal sería

considerada la única -y deficiente- alternativa posible.

La policía privada depende de la policía estatal... como último recurso. Pero cuando el cuerpo privado tiene que recurrir al público, se reduce su autoridad. Y esto es estratégicamente peligroso. La eficiencia de la empresa privada depende de que el público confíe en que la policía común le brindaría todo su apoyo si fuese necesario. Pero tal vez esto no siempre sea así.

Mientras que las cárceles privadas mejoran la capacidad de las cárceles, la policía privada quizás lleve a un uso reducido del encarcelamiento. Desde este punto de vista, tal vez los desarrollos recientes no sean tan negativos. Según la opinión de Shearing y Stenning, la policía privada contemporánea es una evidencia del resurgimiento de las autoridades privadas que a veces desafían eficazmente el supuesto monopolio del estado sobre la definición del orden (1987, p. 13):

... lo que ahora se conoce como la policía privada muestra a las claras... que de lo que estamos siendo testigos a través del crecimiento de la acción policial privada no es solamente de una reorganización de la responsabilidad de la vigilancia del orden público, sino del surgimiento de un orden definido por los privados, y controlado por agentes empleados en forma privada, que en algunos casos no concuerda con el orden público proclamado por el estado, o incluso se le opone.

Pero hay que contrastar lo que se podría ganar al retirar el control del dominio de la justicia penal -el sueño de los abolicionistas- con los dos mayores defectos de la policía privada: la discriminación social y las posibilidades de que se produzcan abusos en situaciones de conflictos políticos serios.

La discriminación social presenta dos aspectos. El menos problemático es el hecho obvio de que con mucha facilidad las clases altas van a poder pagar para no verse implicados en situaciones embarazosas. Esto también ocurre dentro del sistema penal común. Es casi obvio que todos los sistemas formales de control concentran su atención en determinados estratos de la población, que se encuentran a una cierta distancia de quienes detentan el poder. Los casos excepcionales en que una figura poderosa llega ante el juez son simplemente eso: casos excepcionales. Una consecuencia mucho más problemática del accionar de la policía privada es que no protegen las áreas e intereses de las clases bajas. Este es el mensaje central de los *New Realists* (Neorealistas) de Gran Bretaña, cuyos principales exponentes son Young y

Matthews (1992), Young (1989), y Lea y Young (1984). No se equivocan cuando dicen que la clase trabajadora, y las que están por debajo, son las que más sufren robos simples, violencia y vandalismo. La policía privada, al ocuparse de los que pueden y quieren pagar, tal vez haría que las clases más altas reduzcan su interés por tener una buena policía pública y así la situación de las otras clases empeoraría aún más.

A esto se suma el problema del control de los controladores. ¿Cómo hacer para impedir que la policía privada se convierta en un poder aún más difícil de controlar que la policía pública? ¿Cómo controlar que la policía pública no contrate a alguno de los agentes privados, formal o informalmente, para hacer lo que no se le permite hacer a la policía pública? ¿Cómo impedir que el poder del estado no se valga de la tan necesitada ayuda de los grupos privados, cuya tarea no se ve entorpecida por todos esos jueces y abogados benignos?

Si la Gestapo o la KGB hubiesen sido ramas de una empresa privada contratada por los dictadores, sus métodos de trabajo hubiesen sido igualmente eficaces y terribles, pero no hubiesen intimidado en la misma medida al propio estado. Cuando partes del sistema de control social del delito pertenecen al estado, por lo menos nos queda la esperanza de que esas partes van a destruirse cuando se destruya al estado. Sólo la esperanza; no podemos estar seguros, como nos lo muestran los recientes acontecimientos en varios estados de Europa del Este. Pero si son privadas están aún más protegidas cuando cae el régimen, ya que pertenecen a un tipo de organización en la que tanto los intereses internacionales como nacionales se ocupan de que se les permita continuar existiendo. La Gestapo y las tropas de los SS fueron eliminadas después de la Segunda Guerra Mundial, pero las empresas que facilitaron los equipos para los campos de concentración, y que recibieron a los prisioneros y los hicieron realizar trabajos forzados, siguen existiendo en Alemania. Lo mismo ocurre con las universidades que recibieron material de investigación proveniente de los campos de concentración.

7.5 El estímulo privado

Las características esenciales de la modernidad en el control social del delito se observan en el movimiento privatizador y en particular en la re-invencción de la cárcel privada. Este tipo de cárcel no es el que pre-

domina -en cuanto al número de reclusos- en el mundo industrializado. Pero se está abriendo camino, sobre todo en Estados Unidos, y también a través de varios descendientes espirituales en algunos países europeos. Y es importante porque representa tendencias recientes.

La cárcel privada no simboliza una prolongación de la vieja idea de los condenados a galeras y las casas de trabajo. El modelo es la asistencia a los pobres a nivel municipal. Se realizaban licitaciones y los que ofrecían la oferta menor debían hacerse cargo de la ayuda a los pobres. La posibilidad de obtener ganancias a través de las casas de beneficencia siempre ha sido un tema polémico. Pero gracias a las organizaciones de gran escala que están surgiendo en la actualidad, ya no quedan dudas. Hay mucho dinero en juego. Y, más importante aún, con este grado de interacción con los intereses privados, que llega hasta el nivel de las cárceles privadas, se está sumando al sistema un factor de crecimiento importante.

El debate general sobre la "privatización" de las cárceles, y también de la policía, se ha centrado en gran medida en el problema ético: ¿es correcto darle a las empresas privadas el derecho de manejar tanta fuerza?; o en lo económico: las empresas privadas ¿podrán administrar las cárceles con un costo menor que el estado? Pero es igualmente importante la fuerza de expansión de un sistema basado en la privatización. La pregunta central es, como la planteara Feeley (1991a, p. 2): *¿en qué medida la privatización expande y transforma la capacidad de castigar del estado?*

Logan (1990) opina que la privatización no necesariamente va a llevar a una mayor capacidad de las cárceles:

En última instancia, sin embargo, los negocios no prosperan cuando se estimula la demanda espuria, sino cuando se anticipa con exactitud la naturaleza y el nivel de la demanda real (p. 159).

Y entonces ¿cómo se decide cuál es la "demanda real"?

el flujo de reclusos debería responder al nivel de delito, que el estado no puede controlar; por lo tanto, la capacidad de las cárceles debería ser flexible (p. 170).

Actualmente, según Logan, hay una demanda genuina de encarcelamiento que está insatisfecha (p. 161). Y eso es peor que el exceso de oferta:

Si tanto el exceso como la falta de oferta pueden causar injusticias, debería-

mos, en principio, inclinarnos hacia el lado del exceso, aunque es muy poco probable que esto ocurra por algún tiempo (pp. 151-152).

Tiene razón, sobre todo basándose en la información que él mismo da dos páginas más adelante:

Quienes opinaron que los jueces deberían ser más severos aumentaron de un 48,9 por ciento en 1965 a 84,9 por ciento en 1978... desde 1980 hasta 1986 entre el 82 y 86 por ciento de los estadounidenses apoyaban la imposición de penas más severas para los infractores de la ley.

Considerando el delito como un recurso ilimitado de la industria del control del delito, este tipo de razonamiento nos parece peligroso. Los intereses económicos de la industria, y aquí contamos con la confirmación de Logan, siempre van a estar del lado del exceso de oferta, tanto de policía como de capacidad carcelaria. Esto significa que hay una fuerza extraordinariamente potente que apoya la expansión del sistema.

A esto se suma el hecho de que la privatización hace que sea más fácil construir y administrar las cárceles. Este punto preocupa a los defensores de las cárceles privadas. Es difícil defender la velocidad, la flexibilidad y las ventajas económicas de las cárceles manejadas por empresas privadas y al mismo tiempo sostener que estas ventajas no van a llevar a un exceso de oferta. Logan describe así las ventajas (p. 79):

Las empresas privadas han demostrado una y otra vez que pueden ubicar, financiar, diseñar y construir cárceles con mayor rapidez que el estado. *Corrections Corporation of America* (CCA) informa que sus costos de construcción son alrededor de un 80 por ciento de los del estado. La CCA también señala que puede construir no solamente más rápido, ahorrando así los costos inflacionarios, sino también con un costo inmediato menor, dado que los contratistas de la construcción le cobran más al estado.

El financiamiento privado también permite que el gobierno viva más tranquilo, ya que no necesita pedirle permiso a los votantes para construir nuevas cárceles. Según lo expresa Logan, "...evita el costo de un referéndum" (p. 79). También facilita la administración de las cárceles porque se pueden prevenir las huelgas de los empleados:

Dado que ante una huelga u otra interrupción el gobierno podría rescindir el contrato, el desempleo causado por una huelga significaría una verdadera amenaza para las autoridades privadas. En cambio, tales amenazas no suelen disuadir las huelgas del sector público.

A manera de ayuda, también para el sector público, Logan sugiere:

unificar legislación que requiera que todo el personal penitenciario -público y privado- esté autorizado especialmente para ejercer sus funciones, con legislación que prevea que todo aquel agente que participe en una huelga sea automáticamente destituido.

Con las cárceles privadas como ejemplo extremo, pero también con el sistema económico/industrial como proveedor de servicios para las cárceles estatales, un factor de crecimiento muy efectivo se hace presente en el sistema. Tal como lo ilustra la revista *Corrections Today*: los vendedores interesados se paran en hilera, se exhiben las herramientas de la administración efectiva del sufrimiento y se soborna a los posibles compradores para que vengan y vean. Cuando al gobierno se lo apoya para que evite a los votantes e impida las huelgas del personal, se crean mecanismos de expansión muy eficaces.

Otro factor de crecimiento es la "adaptación mental" provocada por los numerosos pronósticos del área. Como afirmara Flemming Balvig en los comentarios escritos sobre mis borradores:

los pronósticos son una herramienta de los dirigentes: le quitan gravedad a los acontecimientos. No hubiese podido ser de otra manera. ¿200.000 presos en California en el año 2000? Hace mucho que lo sabemos. Y tal vez terminamos con 190.000 y entonces las condiciones no se considerarán tan malas como se había anunciado.

De esta manera el interés se centra en la exactitud de los pronósticos, no en el horror del acontecimiento, no en cómo impedir que los pronósticos se hagan realidad.

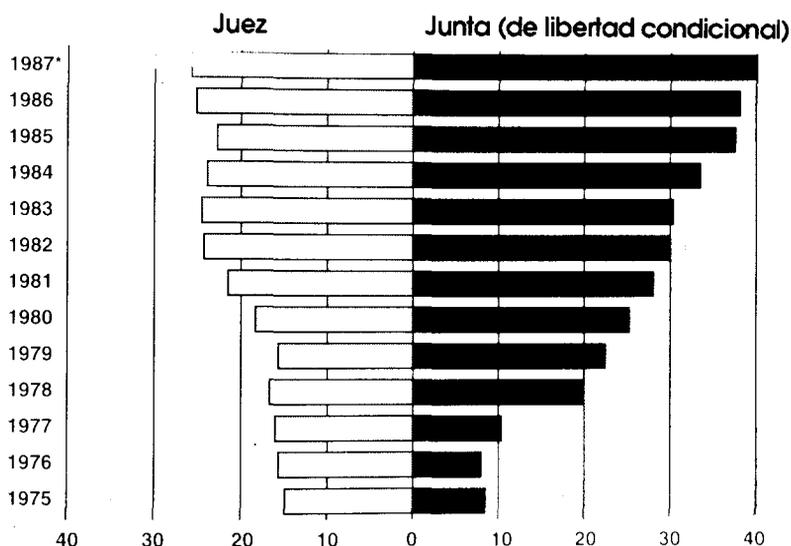
7.6 El estímulo tecnológico

El extraordinario aumento del número de presos en California que se produjo desde 1980 hasta 1990 es casi un misterio. Esos fueron años prósperos para California. Frank Zimring (1991, p. 22) incluye un diagrama de ese período que muestra cómo la tasa de desempleo cae drásticamente, mientras la tasa de encarcelamiento se va directo a las nubes. Messinger y Berecochea también brindan datos confusos; demuestran que el período que va desde que una persona es encarcelada hasta la primera vez que es liberada ha disminuido en forma constante en los últimos diez a quince años. Durante un tiempo la media para los hombres era de más de 36 meses, pero en los últimos años cayó casi hasta 12 meses. Esto debería hacer que las cárceles en California estén prácticamente vacías. Pero no ha sido así, y Messin-

ger y Berecochea tienen una explicación: la permanencia en la cárcel es más corta, pero a veces se puede estar dentro de la prisión estando afuera, por lo menos ese es el caso de quienes son liberados antes de cumplirse la condena. Quienes salen bajo *probation* son un ejemplo y la *probation* ha cambiado sus características. El diagrama 7.6-1 fue extraído de Messinger y Berecochea (1991, p. 43), y muestra lo ocurrido desde 1975 a 1987. Lo que se demuestra es que la salida de la cárcel es sólo temporal; los autores afirman:

...cada vez más, el asunto no termina con la liberación. Hasta el primer cuarto del siglo veinte, la mayoría de los presos no volvía a la cárcel después de haber estado en ella, por lo menos no dentro de la misma condena; quedaban liberados de la condena en la puerta de la unidad. Luego, en la mayoría de los casos, al salir de la prisión ingresaban en un período de libertad condicional. Sin embargo, hasta hace relativamente poco tiempo, la primera vez que salían de prisión era definitiva bajo la misma condena: la mayoría quedaba libre después del período de libertad condicional. Actualmente, este no es el caso; retornar a la prisión no es algo inusual sino la experiencia más común de los reclusos. Las condenas de encarcelamiento se están cumpliendo en cuotas.

Diagrama 7.6-1 Retorno a prisión dentro de los dos años siguientes. Por años de libertad condicional.



¿Por qué?

Por dos razones. En primer lugar, en California, el sistema de *probation* corría peligro de perder terreno... y empleos. Para sobrevivir, el personal a cargo debió elegir entre ser asistentes sociales sin trabajo o controladores del delito con trabajo y armas. Prefirieron esta última alternativa en una actitud que ilustra mucho de lo que Stan Cohen (1985) denomina "confusión de papeles". Smith (1991, p. 114) describe el fenómeno:

A fines de los años setenta la función de la libertad condicional en California pasó de ser la rehabilitación y el servicio para centrarse en el control y el cumplimiento de la ley. Esto fue causado por cambios en la actitud de la sociedad en general y en las leyes que definieron que el papel de la cárcel y la libertad condicional sea más punitivo que rehabilitador. Además, hubo un intento serio de abolir legalmente la libertad condicional. Quedó claro que si la libertad condicional debía sobrevivir, tenía que tener un carácter más agresivo.

Y así les dieron armas al personal a cargo de la *probation*. Una vez más, según Smith (p. 124):

Elegimos el modelo 64 del revólver de calibre 38 Smith & Wesson. Es relativamente liviano, de acero inoxidable y tiene un cañón de dos pulgadas. Tiene seis cartuchos y es fácil de esconder bajo la ropa que los agentes suelen usar. Elegimos municiones que aseguran máximo poder de frenado sin fragmentación.

El estado de Florida está haciendo lo mismo. El Departamento Penitenciario anunció que los agentes de *probation* y de libertad condicional estarán autorizados a portar armas a partir del 1º de julio (*Correctional Digest*, 8 de enero de 1992, p. 10).

La otra razón por la que se incrementó el número de personas que vuelve a prisión es que la ciencia y la tecnología también apoyaron a los agentes de *probation*. Según Messinger y Berecochea (p. 36):

el año pasado aquí se realizaron alrededor de 400.000 tests de consumo de drogas a personas que estaban bajo libertad condicional. Me parece que se les fue la mano con las muestras de orina.

Lo que ha ocurrido es que la liberación del preso va seguida de un control muy estricto y ahora que se puede contar con tecnología, se la utiliza fervientemente. Cada tanto se obliga a los presos liberados a orinar; pero ellos pertenecen al segmento de la población en el que el consumo de drogas forma parte del estilo de vida. Antes, cuando el

sistema de *probation* todavía era una forma de asistencia social, simplemente se les hacía una advertencia y, con un poco de suerte, se les daba algo de ayuda para que pudieran sobrevivir. En la actualidad se aplica una técnica de control... y terminan de vuelta en la cárcel. Es un ejemplo perfecto de cómo se controla a las clases peligrosas. Ya no es necesariamente el delito original el que los lleva de vuelta a la cárcel, sino algo que forma parte de su estilo de vida. Controlar el consumo de drogas implica controlar a las clases más bajas.

A los que vuelven a la cárcel por consumir drogas durante el período de libertad condicional se suman los que directamente son condenados por delitos relacionados con el consumo de drogas. Estas dos categorías juntas conforman la mayor parte de la población carcelaria. En 1986 eran el 30 por ciento, en 1988 el 35 por ciento y en 1991 el 53 por ciento del total de la población carcelaria. En 1995, según Michael J. Quinian, director de una prisión federal, los condenados por delitos relacionados con el consumo de estupefacientes van a llegar a ser el 69% de la población carcelaria de las prisiones federales (*The Washington Post*, abril de 1991). Austin (1991) ofrece evidencias de que en Florida se está produciendo un fenómeno similar, pero a nivel estatal. Esta tendencia también se observa claramente en los estados benefactores europeos, como se demuestra en el capítulo 5.5. En todos los estados modernos, el consumo de drogas se ha convertido en la forma de desviación que más se utiliza como llave para el control de quienes se encuentran más abajo en la escala social. Con una pequeña ayuda de la industria de los tests de consumo de drogas, las posibilidades son casi ilimitadas.

El único eslabón débil del sistema es la falta de capacidad carcelaria. Pero en este punto, una vez más, la industria le da una mano: el arresto domiciliario controlado electrónicamente acaba de dar un paso gigante hacia adelante.

Hace mucho tiempo que se conocen y se aplican los principios de este tipo de arresto domiciliario. Se coloca un dispositivo electrónico en la muñeca o el tobillo del preso y a su vez este brazalete se conecta al teléfono. Si el preso abandona su casa, se rompe la conexión con el teléfono y suena una alarma en la central de policía o de *probation*. El mercado de este dispositivo está floreciendo, especialmente en los Estados Unidos, pero también en otros países. Recientemente Singapur compró equipos por valor de U\$S 7 millones en una sola transacción (Lacotte 1991).

Pero el sistema tiene un defecto: no se puede saber con exactitud qué hace el preso en su casa. Por supuesto, no se les permite ni siquiera tocar bebidas alcohólicas en sus hogares, es decir, sus cárceles. Pero tal vez lo hacen.

Mitsubishi ha solucionado este problema llevando la ley y el orden a las cárceles domiciliarias estadounidenses. En un aviso de una página en la revista *Corrections Today* de junio de 1991, se muestra un paquete de control completo. Contiene el brazalete habitual, y además un teléfono conectado a un transmisor de televisión y un dispositivo para examinar el nivel de alcohol en sangre. Muy pronto, estoy seguro, van a agregar la micción televisada. El siguiente es un extracto de lo que describe Mitsubishi:

Para poder satisfacer todas las necesidades del arresto domiciliario, el sistema de control debe ser versátil y confiable, y debe poder utilizarse para controlar el consumo de alcohol. No se puede correr el riesgo de aceptar menos.

...

El sistema llama automáticamente al cliente (hasta 4 por vez), da una orden (en cualquier idioma) y graba la imagen con hora, fecha y nombre (que puede utilizarse como prueba)

...

Cuando se trata de examinar el consumo de alcohol a través del test del aliento, sólo MEMS le permite obtener pruebas exactas visuales, a distancia y sin asistencia, del nivel de alcohol de cada cliente junto con su identidad. Todo se hace automáticamente desde la computadora central.

7.7 La materia prima del control

La cárcel, entonces, soluciona varios problemas en los países industrializados. En los estados benefactores, suaviza la oposición entre la idea de la asistencia a los desempleados y la idea de que el placer del consumo debería ser el resultado del proceso de producción. También permite controlar a partes de la población ociosa en forma directa y crea nuevas tareas para la industria y sus propietarios. Desde este último punto de vista, los reclusos adquieren un papel nuevo e importante: se convierten en la materia prima del control. Es un mecanismo ingenioso. Los cheques de asistencia social facilitaban dinero que podía utilizarse con fines cuestionables. Para evitar esto, a veces se repartían comestibles o bonos para comprar productos de primera necesidad. Pero, aun así, algunos beneficiarios se las arregla-

ban para cambiar los productos por drogas o bebidas alcohólicas. Las cárceles solucionan este problema. Las condiciones materiales de algunas cárceles son increíblemente altas, pero el consumo está totalmente controlado y así se soluciona el antiguo problema de la industrialización. Se aparta a la población potencialmente peligrosa y se la mantiene bajo total control como materia prima, o como partes, del mismo complejo industrial que la volvió inútil y ociosa fuera de las paredes. Son la materia prima del control o, en todo caso, consumidores cautivos de los servicios de la industria del control.

Lo ideal hubiese sido que estos presos pudieran ser, además de materia prima del control, una fuente eficiente de producción. Entonces hubieran facilitado no sólo trabajo para los guardias sino bienes para la sociedad en general. Pero parece extraordinariamente difícil que esta combinación se haga posible en las sociedades de tipo occidental. La revista *Business Week* informa que alrededor de 5.000 reclusos estadounidenses trabajan para la industria privada; son 5.000 entre 1,2 millones. Los presos son importantes para la economía de Estados Unidos, pero no por lo que producen, sino por lo que necesitan en términos de vigilancia y comida²⁰.

7.8 La gran tradición norteamericana

En los últimos diez años ha habido muchos cambios en el área penal de los Estados Unidos. Pero desde una perspectiva más amplia, en realidad no hay nada nuevo. Todo lo contrario, la excepción fue el período que siguió a la Segunda Guerra Mundial. En la actualidad, Estados Unidos está volviendo a la normalidad, pero con más fuerza. Dos términos claves caracterizan la situación: Privatización y Esclavitud.

La **Privatización** no es nada nuevo. Fue con la privatización que empezó todo, primero en Inglaterra y después en Estados Unidos. La

²⁰ Pero en la China se habló mucho del artículo de *Business Week*. "El noticiero de la cadena de televisión nacional y la mayoría de los diarios importantes, todos bajo control del gobierno comunista, le dieron amplia cobertura a un artículo sobre el trabajo en las cárceles al estilo estadounidense publicado en el número del 17 de febrero de la revista *Business Week*... Los informes de la prensa china sugerían que el gobierno de los Estados Unidos, que acusa a China de violar las leyes estadounidenses exportando a los Estados Unidos productos fabricados por reclusos, debería practicar lo que predica o cambiar de sermón". *Correctional Digest*, 19 de febrero de 1992, p. 10.

acusación era privada, la policía era privada, las cárceles eran privadas... las administraban los dueños de las tabernas. Más importante todavía: la deportación fue consecuencia de la iniciativa privada y del instinto comercial. El resultado fue que alrededor de 50.000 condenados fueron enviados a cruzar el Atlántico. Según Feeley (1991a, p. 3):

Poco después de que los primeros colonos llegaron a Virginia en 1607, los siguió un puñado de condenados que habían sido deportados allí a manera de indulto, para ser vendidos como servidumbre. Así comenzó a operar un nuevo sistema penal, un sistema que funcionó con éxito durante casi 250 años...

... las deportaciones al Nuevo Mundo fueron el resultado de la unión entre la eficacia y la efectividad. La mayor parte de los costos estaba a cargo de comerciantes sedientos de ganancias que vendían el cargamento humano y por los hacendados que lo compraban.

... las deportaciones al Nuevo Mundo fueron una novedad promovida por intereses comerciales que los funcionarios del gobierno sólo apoyaron de mala gana, poco a poco, a medida que apreciaron su eficacia en función de los costos.

... La política de las deportaciones multiplicó la capacidad penal del estado con un costo bajo para el gobierno. Hizo posible expandir el alcance y la eficacia de la sanción penal sin necesidad de recurrir a una burocracia centralizada.

Y la tradición privatizadora se aplicó directamente al campo penitenciario. Cuando las deportaciones vieron su fin, parte del excedente de barcos se destinó a la Bahía de San Francisco. Las unidades carcelarias flotantes, como las publicita el grupo Bibby Line, tienen una historia muy larga. Los convictos permanecieron en la Bahía de San Francisco mientras se construía la cárcel de San Quintín. Las numerosas cárceles que se construyeron en Estados Unidos en aquellos tiempos también dependieron del dinero de contratistas privados que utilizaban la mano de obra de los presos. Varias cárceles de gran tamaño se arrendaban a contratistas privados.

El tamaño de la población carcelaria no lo determinaba la cantidad de delitos cometidos o la necesidad de control social, o la eficiencia de la policía, sino el deseo de que los delincuentes paguen... los sueldos de los empleados del gobierno y privados.

Fue Novak (1982) quien afirmó esto último, según lo citan Ericson, Mc. Mahon y Evans (1987, p. 358) en un artículo que lleva un título muy revelador: "Castigo con fines de lucro". Y agregan lo siguiente:

El sistema carcelario de Mississippi pudo celebrar cada año el hecho de que daba ganancias hasta la Segunda Guerra Mundial. Fue sólo a fines de la década de 1920 y a principios de la de 1930 que la legislación dio fin al sistema de arrendamiento de convictos, aparentemente para responder a las presiones de los productores rurales y los sindicatos, que ya no podían soportar la competencia, especialmente con la llegada de la Depresión.

Incluso la idea central de cómo debían organizarse las cárceles fue formulada por personas que querían crear cárceles con fines de lucro. Es sabido que Jeremy Bentham diseñó el Panóptico, el edificio que de alguna manera simboliza el control absoluto. *Pan opticon* significa visión total. El invento de Bentham se construye con un enorme armazón en círculo con una torre alta en el centro; en el círculo exterior se encuentran las celdas, que tienen ventanas que dan adentro y afuera. Los guardias se ubican en la torre del centro; desde esta posición pueden ver a través de cada celda y observar sin que se los vea. Así, este edificio garantizaba la máxima vigilancia con un costo mínimo. Jeremy Bentham también planeó tubos que permitirían controlar los sonidos de cada celda.

Bentham diseñó y desarrolló planos para que sean contratistas privados quienes administren su institución. Y más aún, según Feeley (1991a, pp. 4-5), Bentham mismo "se movió sin descanso para obtener este contrato, porque creía que con él se volvería rico... Desde principios de la década de 1780 hasta el inicio de la década de 1800, estuvo obsesionado con esta idea. Invirtió miles de libras de su propio dinero en su esfuerzo por adquirir un terreno y desarrollar un prototipo del panóptico".

Perdió el dinero, pero las bases del diseño tuvieron mucha importancia, tanto en lo arquitectónico como en lo económico.

La conclusión de Feeley sobre la historia de la privatización es que:

... cuando el estado se enfrenta a demandas que no puede satisfacer, los empresarios pueden ayudar, y de hecho eso hacen, a desarrollar una respuesta que en última instancia expande la capacidad del estado. Al igual que en el caso de las deportaciones, los contratistas de las cárceles respondieron a una crisis generalizada, desarrollaron soluciones novedosas y las llevaron a la práctica con rapidez. El hecho de que sus invenciones fueran modificadas o adoptadas por el estado no indica el fracaso sino el éxito.

La otra parte de la gran tradición norteamericana nació con la importación de **esclavos** desde Africa. No existe ningún registro oficial del

comercio de esclavos. Gunnar Myrdal (1964, pp. 118-119) estima que es probable que el número total de esclavos que llegaron a Estados Unidos antes de 1860 fuera inferior a un millón. En 1808 una ley federal prohibió el comercio de esclavos. Para entonces habían llegado entre 300.000 y 400.000 esclavos, pero se sumaron más al anexar territorios y sobre todo a través del contrabando de esclavos. Buena parte de los esclavos negros que fueron liberados después de la Guerra Civil había nacido en Africa. Actualmente en los Estados Unidos hay 15 millones de hombres negros.

Casi la mitad de la población carcelaria de los Estados Unidos es negra. En dos informes (1991 y 1992), Marc Mauer calculó el total de reclusos negros y además los comparó con la situación en Sud Africa. En el cuadro 7.8-1 repetimos las cifras que él dio. En este momento medio millón de hombres negros están encarcelados; esto significa que 3.400 de cada 100.000 -3,4 por ciento- de la población masculina negra están encarcelados en este mismo momento. La seriedad de la situación, a nivel internacional, se puede ver al compararla con la de Sud Africa, donde 681 de cada 100.000 hombres negros -0,7 por ciento- están privados de su libertad.

Cuadro 7.8-1 Hombres Negros Encarcelados en EE.UU. y Sud Africa - 1989 y 1990

	Estados Unidos	Sud Africa
Pobl. masculina negra-1989	14.625.000	15.050.642
Hombres negros presos-1989	454.724	109.739
Tasa de encarcelación cada 100.000 hab.-1989	3.109	729
Hombres negros presos-1990	499.871	107.202
Tasa de encarcelación cada 100.000 hab.-1990	3.370	681

Fuente: Mauer, Cuadro 2

Con un 3,4 por ciento en la cárcel, probablemente más del doble estén bajo *probation* o bajo libertad condicional, lo que significa que entre siete y ocho por ciento de los hombres negros están bajo algún tipo de restricción legal.

Una vez más, esta estimación es bastante conservadora. Blumstein (1991, p. 53) dice lo siguiente:

... si pensamos en el grupo de mayor riesgo -los hombres negros de entre veinte y treinta años- el índice de encarcelamiento es de alrededor de 4.200 o 4,2 por ciento del grupo. Esto significa que actualmente por cada 20 hombres negros de entre 20 y 30 años, casi uno se encuentra en una cárcel estatal o federal. Sumando las cárceles municipales, donde se encuentra otro 50 por ciento, llegamos al 6,3 por ciento, que es la fracción de los hombres negros de entre 20 y 30 años que se encuentran en una prisión federal o estatal, o en una cárcel municipal en los Estados Unidos. Si reconocemos que la cárcel representa alrededor de un sexto del número total de personas que están bajo control del sistema penal (incluyendo el sistema de *probation* y la libertad condicional), debemos multiplicar el número anterior (4,2 por ciento) por seis y eso da alrededor de un 25 por ciento.

Veinticinco por ciento; es decir uno de cada cuatro hombres negros de entre 20 y 30 años. Pero esto es para la totalidad del país. Si pensáramos sólo en la juventud de las ciudades, es muy probable que tengamos que concluir que, de acuerdo con las estimaciones de Blumstein, un número significativamente mayor que este cuarto de la población masculina negra está bajo el control del sistema penal en todo momento.

Teniendo en cuenta todos estos datos, es fácil entender que Marc Mauer (1991, p. 9) formule uno de los subtítulos de su informe de la siguiente manera:

LOS AFROAMERICANOS: ¿UNA ESPECIE EN EXTINCION?

Y Mauer continúa:

Los afroamericanos, cuya abrumadora mayoría percibe bajos ingresos, enfrentan diversos problemas, entre los que se encuentran: la decadencia socio-económica de los barrios bajos y las reducidas oportunidades de progreso de la juventud; el fracaso continuo de las escuelas, los sistemas de asistencia médica y otros apoyos institucionales que preparan a los jóvenes negros para ocupar lugares legítimos en la sociedad; la pobreza continua y una distribución de la riqueza que ha provocado una mayor desigualdad entre ricos y pobres a lo largo de los últimos veinte años.

Y esta mayoría de negros aumenta en forma sostenida. Austin y McVey (1989, p. 5) señalan que la guerra contra las drogas es una explicación importante:

La lucha contra la droga se ha centrado en el *crack*, que es la droga que prefieren las clases más bajas, que también se componen desproporcionadamente de negros e hispanos. En consecuencia, la proporción de delincuentes no blancos condenados a prisión va en aumento.

Mauer se refiere a lo mismo:

De 1984 a 1988 el porcentaje perteneciente a la comunidad negra del total de personas arrestadas por delitos relacionados con estupefacientes en todo el país aumentó del 30 al 38 por ciento. En Michigan, el total de arrestos por estupefacientes se duplicó desde 1985, mientras que se triplicaron los arrestos por estupefacientes de personas negras. Dado que la "guerra contra las drogas" se libra mayormente a través del sistema penal y tiene como principal objetivo a los consumidores que habitan en el casco urbano, el resultado final es un número creciente de presos y una proporción aún mayor de presos negros.

En este aspecto, probablemente Florida sea el estado más extremo de todos. Entre 1982 y 1983, en ese estado hubo 299 causas relacionadas con drogas contra menores, de los cuales 54 eran negros. En 1985, los blancos eran 336, mientras que los negros ya los habían superado con 371 causas. Pero entre 1989 y 1990 las causas contra negros habían llegado a 3.415, mientras que los blancos se quedaban atrás con sólo 526²¹ causas. El arquitecto de este crecimiento, el Gobernador Martínez, perdió las elecciones para un segundo período como gobernador, pero se convirtió en el zar de la droga de todo el país.

No parece descabellado pensar que la combinación de ser negro y pobre también es una desventaja en los tribunales, aunque esto todavía se debate (cfr. la discusión entre Wilbanks y Mann, 1987). Personalmente, nunca pude olvidarme de los resultados de un pequeño estudio que realizaran ya en 1962 Wolfgang, Kelly y Nolde. Lo que hicieron fue comparar los presos que estaban esperando para ser ejecutados; no quedan dudas de que los negros llegan a esta situación con más facilidad -es decir, de alguna manera, por razones de menor peso- que los blancos. Como consecuencia, se podría esperar que eventualmente una porción relativamente menor de negros fuera ejecutada, después de pasar a través de los diferentes procedimientos de apelación. Pero los resultados mostraron lo contrario; el número relativo de negros ejecutados es mayor. El último informe de Mauer (1992, pp. 11-12) cita varios ejemplos de mecanismos generales que funcionan en perjuicio de los negros en el proceso legal.

Pero permítanme agregar: las cárceles europeas también se han vuelto más oscuras; y si la pobreza tuviera color, estarían todavía más oscuras. No hay razón para el chauvinismo europeo frente a Estados

²¹ Fuente: Comisión de Prejuicios Raciales de la Corte Suprema de Florida, 1991.

Unidos. La clase y la raza no están ausentes del número de presos negros de ese país. Pero también tanto en Australia como en Canadá hay una proporción desmedida de minorías étnicas entre rejas.

7.9 El modelo

No hay "límites naturales" en la percepción de lo que es una población carcelaria enorme. Con el crecimiento observado en los EE.UU., cambian los criterios. En un mundo tan influenciado por lo que ocurre en los Estados Unidos, este fenómeno puede tener consecuencias en todos los países industrializados. ¿Tal vez en Europa somos demasiado clementes, teniendo en cuenta que a los Estados Unidos les va tan bien con un número de presos diez veces mayor? Las ideas sobre la privatización también cruzaron el Atlántico. Sir Edward Gardner (1989) fue el presidente de la Comisión Parlamentaria Multipartidaria de Asuntos Internos; él llevó a los miembros de este cuerpo a los Estados Unidos y al volver dijo lo siguiente:

... todos nosotros, que fuimos a Estados Unidos a ver estos nuevos establecimientos, nos preguntábamos si no perdíamos el tiempo; en mi diario escribí que esta propuesta parecía más absurda que real. Pero, en nuestro carácter de miembros de la Comisión, recorrimos estas instituciones en lugares como Memphis, Panamá y Nashville. Lo único que puedo decirles es que comenzamos a cambiar radicalmente de opinión. Nos sorprendió lo que vimos: la calidad de la administración y el éxito de la idea en sí de las cárceles privadas.

Sir Edward realmente cambió de opinión al punto de que, cuando dio una conferencia en el Instituto para el Estudio y Tratamiento de la Delincuencia, se había convertido en el presidente de la empresa "*Contract Prisons PLC*" (Cárceles Privadas PLC).

Y no está solo. Taylor y Peace (1989) proponen aprovechar esta oportunidad para llevar adelante una reforma. La cuestión central, dicen, no es si una cárcel tiene fines de lucro o no, sino si se respetan criterios aceptables y adecuados. Entre estos últimos, especifican que ningún contrato debería extenderse más de un período de cinco años, después del cual se debería realizar otra licitación pública. Asimismo, no se debería permitir que las cárceles privadas reciban solamente los casos fáciles, de manera que nadie que cumpla una condena inferior a los 18 meses sería admitido. Y más importante aún: un objetivo tácito debería ser que se cumpla un cierto período posterior a la liberación en el que el reo no vuelva a cometer delitos y esto sería, además, parte del arreglo. Ellos sostienen (p. 192) que si la privatización de las cárceles

les se lleva a cabo simplemente copiando la experiencia de los Estados Unidos, la situación en Gran Bretaña probablemente empeoraría. Y concluyen:

Resumiendo, las ventajas potenciales que ofrecen las cárceles dependen de una variedad restringida de esquemas posibles. Por lo tanto nuestro apoyo a estos esquemas es una estrategia de alto riesgo; si todos los elementos correctos no están en su lugar, ... le habremos abierto las puertas a un caballo de Troya particularmente desagradable.

Es difícil no estar de acuerdo.

Pero esta perspectiva de la influencia que tiene Estados Unidos sobre el resto del mundo tal vez sea demasiado restringida. No se trata solamente de si lo que ocurre hoy en EE.UU. va a pasar mañana en Gran Bretaña y en Canadá. Según Lilly y Knepper (1991), la privatización no es el resultado de un flujo unidireccional de políticas penales desde los Estados Unidos a Gran Bretaña:

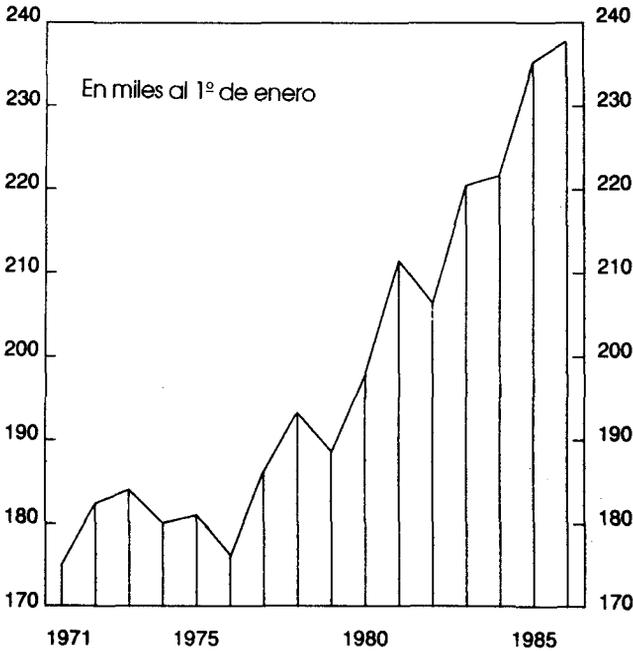
... la relación entre las dos naciones no se basa tanto en la transferencia de política criminal como en la copropiedad de las empresas...²²

La relación entre el Reino Unido y Estados Unidos implica que las empresas unen sus fuerzas para comercializar productos y servicios penitenciarios en ambos países. Más que limitarse a llevar a la práctica las políticas criminales de los EE.UU. en el Reino Unido, algunas empresas británicas han comprado acciones en el mercado penitenciario estadounidense. Más allá de que las cárceles privadas se vuelvan comunes o no en el Reino Unido, las empresas van a seguir beneficiándose con el castigo en los Estados Unidos, que constituye el mercado penitenciario más grande.

Permítanme hacer algunos comentarios finales sobre el empuje industrial. Si el nivel y la forma del control social están determinados por las características de la organización social, podría darse que estas características generales se manifiesten en todos lados. El número total de presos en Europa también se ha incrementado en los últimos

²² Consideremos el mercado del seguimiento electrónico. El seguimiento electrónico de los delincuentes ha generado gran interés comercial. En 1987, tres proveedores estadounidenses -BI Incorporated, Correctional Services Incorporated y Digital Products- controlaban el mercado de los dispositivos identificatorios electrónicos. Desde entonces, dos proveedores estadounidenses se unieron a empresas británicas para producir y comercializar un modelo perfeccionado del dispositivo... En 1989 Corrections Services, Inc. expandió una vez más sus conexiones comerciales internacionales con Mitsubishi, de origen japonés. En 1990 la misma empresa extendió aún más sus relaciones comerciales internacionales a través de un convenio con Electron Dart, Ltd. de Tel Aviv, Israel (Lilly y Knepper, pp. 15-16).

Diagrama 7.9-1 Número de presos de los estados miembros del Consejo Europeo desde 1970, a excepción de Austria, Islandia, Holanda, Suiza y Turquía.



años; el diagrama 7.9-1 muestra lo que ha ocurrido. Incluso Holanda ha extendido su población carcelaria. Como se describe en el capítulo 4, en estos días las soluciones implementadas por los países que tienen bajo nivel de reclusos deben soportar grandes presiones. Son especialmente importantes las tendencias en el área de la política de drogas -una vez más con Estados Unidos como modelo-. También tienen peso las tendencias recientes de los medios masivos de comunicación: si el delito es el tema principal, se hace difícil mantener la antigua tradición. A esto se suman otros dos factores: la *capacidad* de la sociedad industrial moderna para institucionalizar grandes segmentos de la población y también que tal solución *armonizaría con otras tendencias importantes que se observan en estas naciones*. Este es el tema del capítulo siguiente.

Capítulo 8

La modernidad y las decisiones

8.1 4.926 aspirantes

El otro día tuve algunos problemas, pero no demasiado graves. En mi universidad tenemos un comité de selección de aspirantes a la Facultad de Derecho, del que soy miembro. Una vez al año definimos el cupo de estudiantes nuevos que va a ingresar a la Facultad. Este verano hubo 4.926 aspirantes, de los que podían ingresar 500. El desempleo juvenil presiona considerablemente sobre el sistema de enseñanza superior, pero para la mayoría de nosotros la tarea es simple. La mayoría de las decisiones se toman sobre la base de las calificaciones de la escuela secundaria. Las notas se suman y a esa cifra total a veces se le agregan algunos puntos extra en razón de algunos tipos de experiencia laboral. Una secretaria muy eficiente y responsable prepara todo y confecciona la lista según los resultados. Al comité sólo le queda la tarea de decidir cuál es el mínimo necesario; los aspirantes que estén por sobre ese mínimo ingresan.

Pero tenemos dos problemas adicionales. Algunos aspirantes solicitan el ingreso extraordinario por razones sociales y de salud. Tal vez sufrieron una enfermedad muy seria o perdieron a un familiar en la época de los exámenes finales; o son sordos, ciegos o paralíticos; o tuvieron graves problemas con drogas o con la justicia; o sufrieron de algún tipo de inestabilidad emocional. Lo que hacemos es discutir cada caso y admitimos a la mayoría. Los profesores deben hacer su parte con los que tienen problemas. Pero al mismo tiempo, y en miniatura, nos enfrentamos al problema general de la asistencia social: ¿es correcto hacer que sea igualmente fácil entrar a la Universi-

dad a través de la cárcel o de un hospital psiquiátrico que gracias al trabajo y las buenas calificaciones en el estudio? En la mayoría de los casos, hemos dicho que sí. Afortunadamente no han habido muchos de estos aspirantes.

Hay otra categoría que también crea problemas, no por cómo son los aspirantes en particular, sino por el tipo de escuela del que provienen. Estas escuelas se obstinan en negarse a calificar a sus alumnos de acuerdo con la escala oficial. Insisten en decir que los exámenes finales y las notas no nos dicen demasiado sobre el alumno. En cambio, cada profesor escribe un breve ensayo sobre cada alumno de cada materia y agrega una evaluación detallada de un trabajo importante que haya hecho el alumno: una pintura, una exposición de fotografías, un ensayo sobre Sartre, una reconstrucción de un par de skis antiguo...

Esto es imposible... para el comité de selección. Este año se presentaron tres egresados de esas escuelas. Como no podía ser de otra manera, me acuerdo muy bien de los tres; los tuve muy cerca. Todos provenían de las llamadas escuelas Waldorf, o Rudolf Steiner, como se las llama en Escandinavia. Los alumnos muchas veces tienen el mismo maestro durante los 12 años; los maestros los conocen, tal vez demasiado bien. Suelen describir a los alumnos con mucho detalle y en la mayoría de los casos también con amor. Estuvieron cerca de los alumnos y nos los acercan a nosotros. Esto hace que la tarea de quienes deben tomar las decisiones se vuelva imposible.

Tres aspirantes sin calificaciones y unos pocos "casos sociales". Estos fueron los aspirantes que llegué a conocer, pero hubo por lo menos otros 4.400 que no ingresaron. Gente joven con todo tipo de cualidades y todo tipo de necesidades de ingresar. Pero sus méritos se habían expresado en números y sus números no eran los correctos.

Para colmo, y esto tiene que ver con el tema de las consecuencias de la Modernidad, yo estoy en contra de los exámenes y las notas, por una cuestión de principios. Fui un miembro activo de la Comisión Real que propuso la abolición de las notas en nuestro sistema educativo obligatorio. Y peor aún, también estoy en contra del ingreso restringido a la Universidad y he votado en su contra en varias oportunidades. Pero perdí las batallas y me siento obligado a participar en las tareas administrativas que se me asignan. Si yo no aceptase, lo haría otra persona. Tal vez yo pueda rescatar a una o dos personas

que de otra manera no ingresarían a la Tierra Prometida.

8.2 Cuellos de botella

Una de las razones por las que la justicia es tan lenta es que los tribunales están sobrecargados de trabajo y muy mal equipados. Esto lo sabe todo el mundo. En muchos juzgados no pasa el tiempo; desaparecieron las pelucas, pero no el ritmo lento. Las máquinas de escribir reemplazaron a las plumas de ganso y algunos juzgados tienen computadoras, pero en general siguen siendo cuellos de botella, incapaces de adaptarse a la demanda. A esto se suma que la producción no pasa el control de calidad. Numerosos estudios muestran gran disparidad en los fallos; los mismos actos dan lugar a meses de encarcelamiento en un distrito y a años en otro. Esto significa trabajo extra para los tribunales de apelación o da lugar a injusticias, cuando los fallos no se apelan.

En los Estados Unidos todo esto está por cambiar. Ya se ha hecho bastante.

En 1984 el Congreso aprobó la Ley de Reforma del Sistema de Determinación de la Pena. El objetivo básico de esta ley fue aumentar la capacidad del sistema judicial penal para combatir el delito a través de un sistema de determinación de la pena eficaz y justo. Justo en el sentido de menos desigual: los mismos actos recibirían el mismo castigo. Con esta finalidad, la reforma les dio a la vez más y menos poder a los jueces. Les dio más poder al abolir el sistema anterior de condenas indeterminadas y las juntas de libertad condicional que decidían sobre la liberación de los reos. A partir de ese momento los jueces se encargarían de decidir en qué momento se produciría la liberación. Pero también les quitaba poder al establecer un sistema de instrucciones detalladas para determinar la pena en cada caso individual.

Con este objetivo, el Congreso creó la Comisión de Sentencias. Se trata de:

un organismo independiente, perteneciente al poder judicial, formado por nueve miembros *ex officio*, siete con voto y dos sin voto. Su principal objetivo es establecer políticas y prácticas de determinación de la pena para el sistema de justicia penal federal que garanticen el fiel cumplimiento de los objetivos de la justicia, al promulgar pautas detalladas que prescriban las penas apropiadas para aquellos hallados culpables de delitos federales (Pautas de la Comisión de Sentencias, 1990, p. 1.1).

En un fallo (*Misretta v. United States*) la Corte Suprema de los Estados Unidos confirmó la constitucionalidad de esta Comisión, que había sido puesta en duda en varias oportunidades, de manera que en la actualidad la Comisión declara ser el factor determinante a nivel federal en lo que se refiere al derecho penal de los Estados Unidos.

8.3 Manuales para decidir sobre el dolor

El cuadro 8.3-1 reproduce uno de los frutos más importantes de la labor de la Comisión de Sentencias. Es lo que se denomina la Tabla de Determinación de la Pena. El principio básico de la tabla es muy simple. Primero veamos algunos ejemplos de niveles de delitos, es decir la columna vertical de la izquierda. La tarea del juez en este caso es decidir de qué tipo de delito se trata. El delito puede ser Piratería Aérea o Intento de Piratería Aérea. El manual, en su sección 2.14, es muy claro:

- a) Nivel Básico de Delito:38
- b) Si resultare la muerte, agregar 5 niveles

Si resultare la muerte, el delincuente termina con $38 + 5 = 43$, lo que en la tabla significa "perpetua".

Un caso más complejo sería el robo de un domicilio. Las instrucciones son las siguientes:

Robo de un Domicilio

- (a) Nivel Básico de Delito:17
- (b) Características Específicas del Delito
- (1) Si el delito involucrara premeditación, agregar dos niveles.
- (2) Si la pérdida excediera los U\$S 2.500, agregar niveles de la siguiente manera:

Pérdida (aplicar el máximo)	Incremento
(A) U\$S 2.500 o menos	-
(B) Más de U\$S 2.500	agregar 1
(C) Más de U\$S 10.000	agregar 2
(D) Más de U\$S 50.000	agregar 3
(E) Más de U\$S 250.000	agregar 4
(F) Más de U\$S 800.000	agregar 5
(G) Más de U\$S 1.500.000	agregar 6
(H) Más de U\$S 2.500.000	agregar 7
(I) Más de U\$S 5.000.000	agregar 8

- (3) Si se sustrajera un arma de fuego, un elemento destructivo o una

sustancia controlada, o si la sustracción de dicho objeto fuera un objeto del delito, agregar 1 nivel.

(4) Si se cometiere con armas peligrosas (incluye armas de fuego), agregar 2 niveles.

Como vemos, el nivel máximo de castigo sería 17. En el peor caso, el máximo es 30.

De esta manera, la mitad del trabajo está hecho. Lo que falta es determinar la Categoría de Antecedentes Criminales. En la sección 4.1 del manual se nos dice cómo hacerlo:

(a) Sumar 3 puntos por cada condena anterior de encarcelamiento que exceda un año y un mes.

(b) Sumar 2 puntos por cada condena anterior de encarcelamiento de por lo menos sesenta días no contados en (a).

(c) Sumar 1 punto por cada condena no incluida en (a) o (b), hasta un total de 4 puntos por este ítem.

(d) Sumar 2 puntos si el acusado cometió el delito mientras cumplía con una condena penal, incluyendo *probation*, libertad condicional, libertad vigilada, prisión, salida de trabajo o prófugo.

(e) Sumar 2 puntos si el acusado cometió el delito menos de dos años después de haber sido liberado de prisión bajo la condena contada en (a) o (b), o mientras cumplía con el encarcelamiento o se hallaba prófugo. Si se suman 2 puntos por el ítem (d), sumar sólo 1 por este ítem.

El máximo de la Tabla es 13 puntos; cuatro condenas anteriores de más de 13 meses de encarcelamiento y una condena menor producen ese resultado.

Con estas instrucciones, todos podemos hacer este trabajo.

Se produjo un robo (nivel 17), con premeditación (avanzar al nivel 19), que causó daños y perjuicios de más de U\$S 10.000 (avanzar al nivel 21), pero no se sustrajeron armas ni drogas y no se utilizaron armas de fuego, por lo que terminamos en el nivel 21 de la escala vertical.

Dado que el delincuente había sido condenado dos veces a más de 13 meses de encarcelamiento, su Categoría de Antecedentes Criminales en la escala horizontal es VI. Desde ese punto bajamos hasta la línea horizontal del nivel 21 y el resultado es muy claro: el juez puede elegir una condena de encarcelamiento de entre 77 y 96 meses.

Un cuello de botella ha sido eliminado.

8.4 La justicia purificada

La ventaja que ofrece un Manual de este tipo es su honestidad; deja muy claro qué se incluye, pero también qué se excluye. El Congreso fue muy específico en las instrucciones que le dio a la Comisión sobre este punto:

requiere que la Comisión asegure que las pautas y los lineamientos de políticas que dicte reflejen la impropiedad de considerar la educación, preparación profesional, antecedentes laborales, y lazos y responsabilidades familiares o comunales del acusado al determinar si se debe dictar una condena de encarcelamiento o el plazo de encarcelamiento (El Manual, p. 5.35).

Tengo que confesar que tuve que leer dos veces: ¿impropiedad? Según mi formación, yo hubiera esperado que se requiera que el manual refleje la propiedad de considerar todos esos factores. Pero ese no es el caso y la Comisión obedece dando órdenes específicas de no considerar:

Edad

Educación y preparación profesional

Condiciones psíquicas y emocionales

Estado físico, incluyendo drogadicción y abuso de alcohol

Antecedentes laborales

Lazos y responsabilidades familiares y

Lazos comunales

Raza, sexo, origen, credo, religión y situación socio-económica (El Manual, p. 5.35-5.37).

Para alguien habituado a la antigua tradición europea de política criminal, estas directivas son, por así decirlo, sorprendentes. Si queremos hacer una interpretación amable, tal vez la decisión de excluir algunos de estos factores esté destinada a reflejar un intento de lograr un tipo de justicia diferente. Quizás el Congreso temió que quienes cumplieran con ciertos requisitos recibieran, por esa razón, un tratamiento preferencial. Los delincuentes de clase alta podrían señalar sus lazos familiares y comunales, así como sus importantes responsabilidades, y de esa manera salvarse del castigo que recibirían personas sin esos lazos y responsabilidades.

La persona que es rica en dinero y en relaciones sociales no debería escaparse del peso del castigo gracias a esa buena fortuna. De acuerdo. ¿Pero qué ocurre con las personas carentes de relaciones y responsabilidades, y de muy baja condición social? Al impedir que los jueces

consideren todos estos factores -para no darles más ventajas a los que ya son privilegiados- anulan la posibilidad de mostrar más indulgencia con los que están particularmente en desventaja. Eliminan completamente la justicia social. ¿Qué ocurre con el delincuente pobre que roba por hambre o la gente solitaria que no tiene nada que la ate a la sociedad? Para impedir el abuso de las (pocas) personas adineradas, los legisladores hacen que sea ilegal que la justicia tome en cuenta los factores que precisamente se hallan presentes en el entorno de la mayoría de la población carcelaria: pobreza y privaciones, participación nula en la buena vida, en fin: todos esos atributos claves de la "clase peligrosa" que no produce nada.

Si el Congreso hubiese querido asegurar que aquellos que tienen una buena posición social y económica no obtengan ventajas, hubiese podido hacerlo. No es más complejo hacer cálculos matemáticos con factores sociales que con actos que se interpretan como delitos. Permítanme asistir a la Comisión proponiéndole la siguiente escala de Nieves de Delito:

Primero *sumamos*:

Delincuentes con educación superior (quienes por lo tanto sabían lo que hacían), sumar 2 puntos.

Delincuentes que hayan percibido en los últimos dos años un ingreso anual superior a X dólares, sumar 4 puntos.

Delincuentes con previas relaciones y responsabilidades sociales de peso, sumar 5 puntos.

Y luego *restamos*:

Delincuentes que no hayan completado la educación mínima obligatoria, restar 3 puntos.

Delincuentes que vivan por debajo del nivel de pobreza, restar 4 puntos.

Delincuentes que hayan vivido situaciones traumáticas en su niñez y cuyo entorno social sea deficiente según un estudio social, restar 5 puntos.

La lista podría ser más larga y la cantidad de puntos a restar o sumar podría ser mayor. ¿En qué medida es culpable una mujer que fue maltratada y abusada sexualmente por su padre durante la niñez, que vive en la miseria... y que luego, desesperada, mata a su padre? O para que no sea demasiado obvio: ¿qué ocurre con un caso en el que además su madre estaba al tanto del maltrato y no interfirió? ¿Qué valor se le puede dar como circunstancia atenuante al hecho de que se

haya criado en una villa miseria? ¿Podrían darse las condiciones de que, al tener en cuenta todos los factores atenuantes, algunos reos terminaran por debajo del Nivel de Delito 1, de manera que el juez se viera obligado a condenar a la sociedad a compensarlo? Avanzar en estas reflexiones significaría destruir el control del delito como un tema útil del debate político... para quienes participan de ese debate.

Radzinowicz y Hood (1981) describen los acontecimientos que desembocaron en esta situación. Gran parte de la reforma se originó en una voluntad genuina de disminuir el uso del encarcelamiento. El influyente *Committee for the Study of Incarceration* (Comité para el Estudio del Encarcelamiento) (von Hirsch, 1976) se pronunció de manera bastante explícita a favor de que se impongan penas menores y no mayores. Según el comité, abandonar el modelo de la rehabilitación sin una disminución simultánea de las condenas de encarcelamiento sería muy peligroso e increíblemente cruel. Cinco años de encarcelamiento, excepto para casos de homicidio, sería la pena más severa. Radzinowicz y Hood también citan (p. 142) al ex juez de la Corte Suprema Bazelon (1978) cuando dicen que él:

... da en el clavo cuando castiga el proyecto de ley del Senado que propone crear una Comisión, debido a que, según la retórica de la igualdad, el proyecto "concibe al proceso penal como un vasto aparato de control social". Así como el problema del delito está incrustado en las condiciones sociales de una sociedad, "las decisiones se deben tomar dentro del variado contexto del entorno del acusado". El intento de "automatizar" este delicado proceso "priva a los participantes, y al público mismo, de información esencial para nuestro concepto de justicia penal".

Las razones para no incluir los factores sociales en la tabla de determinación de la pena se basan en la ideología del *justo merecido*. El contenido principal de esta idea es que la pena debe reflejar la culpabilidad de los actos delictivos. Y cuanto menos factores sociales se incluyan en el cálculo, más clara se vuelve la relación entre el acto concreto y la pena. Los factores sociales oscurecen la obvia y supuestamente merecida pena que resulta del acto delictivo. En el contexto del castigo merecido, esto se considera perjudicial; la escala moral -y la claridad del mensaje que se le hace llegar a la población- se vuelve confusa. Lo mismo ocurre con la posibilidad de impedir injusticias, en el sentido de diferentes penas para los mismos actos. El objetivo es impedir injusticias, pero el efecto para la sociedad es que otros valores importantes se escabullen del sistema que se aplica para tomar decisiones.

El castigo merecido se vuelve justo en un sentido, pero muy injusto al darle más peso a algunos valores que a otros. Dado que estos otros hubieran favorecido a los desfavorecidos, las limitaciones del castigo merecido crean -en su totalidad- un sistema extremadamente injusto. Por el simple hecho de que es muy simple, se convierte en una teoría muy útil para agilizar la justicia y despersonalizar al acusado durante el proceso penal.

8.5 La colaboración del acusado

Según la Declaración de Derechos de la Constitución de los Estados Unidos, todos los estadounidenses acusados de haber cometido un delito tienen derecho a ser juzgados por un jurado imparcial. En el mundo real, casi ningún acusado hace uso de este derecho. Más del 90 por ciento -en algunas jurisdicciones un 99 por ciento- se declara culpable. Si esto no fuera así, si aunque sea un pequeño porcentaje de ellos no se declarara culpable, el sistema judicial entero de los Estados Unidos se paralizaría completamente.

¿Pero por qué se declaran culpables?

Porque no pueden correr el riesgo de declararse inocentes.

El mecanismo que asegura esta fabulosa colaboración del acusado se denomina *plea bargainig*. Cuando el fiscal cree que puede probar que el supuesto delincuente cometió los actos A, B, C y D, le promete que sólo va a acusarlo de los actos A y B *si el acusado se declara culpable de estos actos*. De esta manera a los estadounidenses no se los condena por lo que hicieron, sino por lo que acuerdan con el fiscal que van a revelar en el juicio.

A los integrantes de la Comisión de Sentencias no les gustaba este sistema y trataron de abolirlo²³. Pero finalmente se echaron atrás, entre otras cosas porque no pudieron:

²³ La Comisión sostiene lo siguiente (p. 1.4-1.5):

Uno de los temas más importantes que debió decidir la Comisión fue si las condenas se basarían en la conducta real del acusado, sin considerar los cargos por los que fuera procesado o acusado (sentencia por "delito real"), o en la conducta que constituye los elementos del delito por el que fuera acusado y del que fuera hallado culpable (sentencia por "delito presentado"). Un ladrón de un banco, por ejemplo, tal vez utilizó un arma, atemorizó a los testigos presenciales, robó U\$S 50.000, hirió a un empleado, desobedeció las órdenes de la autoridad y huyó causando daños materiales. Un sistema puro basado en el delito real lo condenaría teniendo en cuenta toda la con-

encontrar una manera práctica de reconciliar la necesidad de un método justo para dictar la sentencia con la necesidad de un proceso de determinación de la pena veloz... (p. 1.5).

Entonces, cuando un juez utiliza la Tabla, no tiene en cuenta el acto que se probó que había realizado el acusado, sino el acto que el acusado y el fiscal acordaron decir que había realizado... si el acusado es lo suficientemente amable como para declararse culpable y así asegurar una sesión fácil y rápida.

Langbein (1978) señala dos consecuencias de este sistema. Primero, que concentra una cantidad enorme de poder en la parte acusadora (p. 18):

Nuestro derecho procesal prevé una división de las responsabilidades. Se espera que el fiscal se ocupe de la presentación de los cargos, el juez y en especial el jurado de dar el veredicto, y el juez de dictar sentencia. El sistema de *plea bargaining* pone las tres fases del procedimiento, acusatoria, decisoria y sancionadora, en las manos del fiscal.

Radzinowicz y Hood están completamente de acuerdo (1981, pp. 142-143):

Una restricción drástica de las facultades discrecionales del poder judicial y su supervisión a cargo de una comisión reducirá el papel del juez en el proceso penal y aumentará el poder de los fiscales.

Pero para poder obligar al delincuente a que confiese, algo terrible tiene que poder ocurrir si no lo hace. Según Langbein (p. 12):

En Estados Unidos, en el siglo veinte, hemos duplicado la experiencia central del procedimiento penal de la Europa medieval: pasamos de un sistema de acusación a un sistema de confesiones. Coercionamos al acusado contra quien tenemos causa presunta para que confiese su culpabilidad. Por supuesto, nuestros métodos son mucho más amables; no usamos ni rastillos, ni tornillos de tortura, ni botas españolas para golpearle las piernas. Pero al igual que los europeos de siglos atrás, quienes sí empleaban esas herramientas, hacemos que para un acusado sea muy costoso reclamar su derecho al debido proceso. Lo amenazamos con requerir una sanción materialmente mayor si se vale de su derecho y luego es hallado culpable. La posible diferencia en el resultado de la sentencia es lo que hace que el sistema de *plea bargaining* sea coercitivo.

ducta probada. Un sistema puro basado en el delito presentado pasaría por alto algunos de los daños que no constituyeran elementos estructurales del delito por el que el acusado fuera hallado culpable.

Y en un nota al pie (p. 17) plantea la pregunta de si el sistema de *plea bargaining* es responsable de la severidad de las penas en los Estados Unidos. Afirma lo siguiente:

En los siglos diecinueve y veinte, cuando los europeos estaban suavizando las condenas, nosotros no lo hacíamos. Se me ocurre preguntarme si los requisitos del sistema de *plea bargaining* no serán en alguna medida responsables.

8.6 La despersonalización

La decisión política de eliminar la preocupación por el entorno social del acusado implica mucho más que el hecho de que estas características no se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre el dolor. A través de esta medida, el delincuente queda en gran parte excluido como persona. No tiene sentido conocer el entorno social, la niñez, los sueños, las derrotas -tal vez mezcladas con el brillo de algunos días felices-, la vida social, todas esas pequeñas cosas que son esenciales para percibir al otro como a un ser humano. Con el Manual y su primer fruto, la Tabla de Determinación de la Pena, el delito se normaliza en los Niveles de Delito y la vida de una persona en el Puntaje por Antecedentes Criminales, y las decisiones sobre el reparto de dolor se reducen a encontrar el punto donde coinciden dos líneas. El dolor se convierte en una unidad monetaria.

De esta manera el procedimiento penal se torna similar a lo que Georg Simmel (aquí en 1950) describe sobre la vida económica. Para él, el dinero se convierte en la unidad condensada y anti-individualista que hace posible la vida moderna. Su preocupación es que la modernidad destruya la autonomía y la individualidad:

... la individualidad de los fenómenos no se puede medir con el principio pecuniario.

... Estos rasgos también deben colorear el contenido de la vida y favorecer la exclusión de aquellos rasgos e impulsos irracionales, instintivos y soberanos que aspiran a determinar el modo de vida desde adentro, en vez de recibir la forma de vida general y precisamente esquematizada desde afuera (pp. 409-413)

A los efectos de la condena, el acusado podría no estar en el juicio. Todo se relaciona con el acto y con actos previos que fueron considerados delitos. Las oportunidades que tiene el acusado de presentarse como un miembro común y por lo tanto peculiar del universo de la humanidad son mínimas.

Este sistema de adopción de decisiones tiene la consecuencia obvia de que crea distancia con la persona a ser condenada. Cuando se eliminan los atributos sociales, se crea un sistema aparentemente "objetivo" e impersonal. El daño es la unidad monetaria... un daño cuyo precio es el dolor. Se trata de un sistema en total acuerdo con los criterios burocráticos normales y al mismo tiempo extraordinariamente apropiado para quienes detentan el poder.

Se puede crear distancia físicamente usando un arma de largo alcance, socialmente a través de las clases, profesionalmente a través de una incapacidad entrenada para ver a la persona como si fuese un vecino, amigo o amante. En una estructura jerárquica se crea una distancia adicional al actuar obedeciendo órdenes. La Tabla de Determinación de la Pena es un ejemplo de ese tipo de órdenes desde arriba. Tal vez el juez sea benigno, tal vez sienta que se trata de una persona que vivió en la miseria. Pero la Tabla está ahí; lamento mucho, pero su nivel de delito es 38. No soy yo el que decido, me limito a ejecutar.

Con este sistema, las autoridades van a tener mucho más control que antes. Se desarrolló un sistema que registra todas las decisiones que se han tomado en las sentencias y eso no es todo (Informe Anual de la Comisión de Sentencias de los Estados Unidos, 1989). Así se avanza un paso más arriba en la escalera, un paso más lejos de la identificación con el delincuente y un paso más cerca de las autoridades centrales.

Se crearon Comisiones similares en varios estados de EE.UU.: Minnesota, Oregon, Pennsylvania y Washington. En general se considera que el caso de Minnesota fue muy exitoso (p. ej., von Hirsch, 1982), mientras que Tonry (1991, p. 309) sostiene que la experiencia a nivel federal fue desastrosa. Pero los principios básicos de la labor de ambas parecen ser los mismos; crean tablas simplistas basadas en los tipos de delitos y la cantidad de condenas previas, y así la respuesta está dada²⁴.

²⁴ En un trabajo con el sombrío título "Regresiones Penales", Radzinowicz (1991) dice lo siguiente: Considero que las Comisiones de Sentencias adolecen de imperfecciones de un tipo u otro. No deberían considerarse como una solución a los problemas que enfrenta la política contemporánea de determinación de penas... Tal vez sirvan para aconsejar, pero no para ordenar (p. 434).

Capítulo 9

¿Una justicia empresarial?

Las bromas de la revista *New Yorker* a veces resultan incomprensibles para los europeos. No pertenecemos al mismo medio cultural, y no siempre entendemos los símbolos y su doble sentido. Los símbolos culturales sólo se pueden entender en un contexto de experiencias compartidas.

A la mayoría de la gente en nuestros días, y a ambos lados del Atlántico, el símbolo de la Justicia les resulta familiar y lo ven cargado de sentido. Es la imagen de una mujer que en una mano tiene una espada y en la otra una balanza, por supuesto, de las que se usaban antes, que hace referencia al principio de equilibrio. Tiene los ojos vendados y suele estar vestida con ropas blancas.

Este símbolo es muy importante pero, por supuesto, no para toda la gente. Quizás podamos entender mejor a la ley si comparamos sistemas sociales en los que ella no tiene ninguna importancia con sistemas en los que tiene un significado virtualmente sagrado. Vamos a hacerlo comparando tres tipos de organizaciones legales: la justicia de la aldea, la justicia representativa y la justicia independiente. La siguiente será una descripción ideal, un intento de aclarar algunos principios generales sobre los que se basan los sistemas jurídicos.

9.1 La justicia de la aldea

... sería un sistema en el que el símbolo de la Justicia no tiene significado alguno.

En primer lugar, ¿por qué habría de tener los ojos vendados en una aldea? Imaginemos una aldea con autonomía suficiente para decidir

sobre los conflictos internos, con una larga historia -por lo menos lo suficientemente larga como para haber establecido normas sobre qué está bien y qué está mal- y con relaciones relativamente igualitarias entre las personas. En un sistema de estas características, la ley está a cargo de todos los adultos de la aldea, quienes aprenden las reglas a través de la participación. Aunque las decisiones legales se formalizaran en alguna medida, la propiedad del conocimiento legal no se monopolizaría. Al vivir allí, todos saben qué hacer y participan naturalmente de la toma de decisiones. Estas decisiones no son para nada simples, pero al no haber expertos, no hay nadie con autoridad definida para delimitar el volumen o el tipo de argumentos. Las discusiones a veces tardan días enteros; se actualizan las viejas historias y se ponen sobre el tapete decisiones anteriores.

En un sentido muy fundamental, la justicia de este tipo funciona muy cerca de los aldeanos. Con frecuencia todos participan; todos entienden del tema y todos tienen que convivir con las consecuencias de las decisiones. Pero esta descripción también explica por qué el símbolo de la Justicia estaría fuera de lugar en la aldea. La Justicia está por arriba de todos; vestida de blanco, intacta e intocable, sin ser parte del todo. Y, además, con los ojos vendados y con una espada en la mano, en una situación en la que todo es pertinente -todo debe poder verse- y en la que una espada es inadmisibles porque daría lugar a conflictos que podrían destruir la aldea. Donde no hay autoridad, se debe llegar al consenso. Por lo tanto, la justicia de la aldea tiende a recurrir a soluciones civiles -compensaciones y acuerdos-, en vez de dicotomías entre culpabilidad o inocencia y dolor para el perdedor.

Estas son las características principales. Pero antes que nada permítanme agregar algo: la justicia de la aldea no necesariamente es "justa". Sobre todo, brinda poca protección a los que no tienen poder y conexiones en la aldea. Muchas veces, aunque no siempre, las mujeres se encontraron en esa situación. Esta fue la justicia de una época que tuvo lugar hace mucho tiempo. Pero entre nosotros todavía quedan restos de ella.

Se pueden encontrar vestigios de esta tradición en el término "juez de paz". Cuando la autoridad no era ni fuerte ni distante, fue necesario hallar soluciones aceptables para ambas partes, para asegurar la paz. Esto se vuelve más importante cuanto más cerca están los que toman las decisiones de los participantes de un conflicto. La paz le asegura,

al pacificador, honra y una vida mejor, en medio de un entorno pacífico; por eso él conoce la importancia que tiene llegar a un acuerdo. Pero no puede tener los ojos vendados, por lo contrario, él o ella van a necesitar todos los sentidos para percibir cuál puede ser el punto de confluencia donde las partes podrían ponerse de acuerdo. Y una espada sería una herramienta absolutamente inadecuada, porque simboliza el uso de la fuerza.

9.2 La justicia representativa

En la aldea, el símbolo de la Justicia no tiene lugar, no puede ser comprendido. Pero los hijos de la modernidad tal vez tengan también dificultades con esa imagen, sobre todo si son defensores acérrimos de la democracia. De acuerdo con varias escalas de valores, es obvio que es positivo que la institución de la ley esté cerca de la gente. Esto puede adoptar dos formas:

A. los jueces y fiscales se eligen democráticamente,

o

B. los legisladores tienen gran influencia sobre lo que ocurre en los tribunales.

Para hacer realidad la primera forma, la Justicia debería presentarse a elecciones directas, para convertirse en un juez elegido por la gente. Esto suena muy democrático, y se podría ir más lejos todavía si el fiscal y el jefe de policía también se presentaran a elecciones. Si no actúan de acuerdo con los deseos del electorado, tal vez en la próxima elección tengan que dejar sus cargos.

Pero entonces, ¿por qué tiene los ojos vendados el símbolo de la Justicia? Sería contradictorio acercarla a la gente sin que pueda ver las discusiones. Por supuesto, la idea de que sea ciega es volverla más objetiva, para impedir que vea y se deje influir por lo que ve. Pero el hecho de que sea elegida democráticamente significa que puede ser destronada si sus decisiones no coinciden con la opinión del electorado. Es un conflicto inherente a esta postura; una justicia cercana a la gente -incluso una justicia que idealmente representa a la gente- es una justicia que está bajo el máximo control de la gente. Así es la justicia de la aldea, donde no hay lugar para el símbolo de la Justicia. Pero tampoco habría lugar para ella en una elección moderna; para sobrevivir una elección tiene que ver y escuchar. Además, en la realidad de las sociedades modernas, ser elegido democráticamente no significa

representar a todos. Menos de un 50 por ciento participa en las elecciones, o sea que ganar implica representar sólo a la mayoría de los que votaron. Esto suele significar representar a un tercio, incluso hasta a un cuarto de la población, no a la totalidad y, sobre todo, no a sectores pequeños que tal vez no comparten el estilo de vida y los valores básicos de la mayoría. Por lo tanto, estar cerca de la gente, en sociedades como las nuestras, significa estar cerca de sólo un segmento de la población. Al mismo tiempo, significa alejarse de situaciones en las que la justicia puede tener la tranquilidad necesaria para encontrar el equilibrio sobre valores que son importantes para la totalidad. Esto es especialmente relevante en las sociedades en las que ejercen mucha influencia los medios masivos de comunicación combinados con los sondeos de opinión. Los medios prosperan gracias al crimen y dan una imagen distorsionada de la situación. Y los sondeos reflejan las opiniones superficiales resultantes, que a su vez fortalecen las tendencias de los medios.

Pero el símbolo de la Justicia también es un anacronismo para la forma B, donde la legislatura controla minuciosamente lo que ocurre en la corte. Una vez más, este control está de acuerdo con los ideales democráticos; el pueblo al poder y, por lo tanto, la legislatura al poder y no los jueces.

Y, por supuesto, la legislatura es quien se encarga de dictar las leyes y siempre ha sido así en las sociedades que se consideran democráticas. El problema real tiene que ver con el nivel de especificación de las leyes que dicta la legislatura. Una ley podría decir:

el robo es un delito que debe penarse,

o

el robo es un delito que debe penarse con encarcelamiento de hasta 3 años,

o

el robo es un delito que debe penarse con encarcelamiento de 2 a 3 años,

o

el robo de tipo 19 es un delito que debe penarse con encarcelamiento de 30 meses.

El decano del derecho penal escandinavo, el profesor Johs Adenæs, sostuvo lo siguiente en un artículo reciente (1991, p. 386):

Personalmente, no estoy de acuerdo con el cambio en la relación de la legislatura con los jueces que representa una regulación detallada del uso del cas-

tigo por parte de los jueces... En una democracia política, no se puede decir nada en contra del derecho de los legisladores a tomar las decisiones básicas sobre los valores que definen qué criminalizar y la severidad del castigo a imponer. Pero para los legisladores es difícil tener una concepción concreta y realista de las situaciones que los jueces encontrarán en cada caso concreto e individual. Suele ocurrir que los legos reaccionan de manera diferente cuando llegan a conocer el caso individual que cuando hacen afirmaciones generales sobre el delito y el castigo. No hay razones para creer que a los legisladores no les ocurre lo mismo.

Probablemente, al hacer esta afirmación, Andenæs pensaba en los jueces legos. Con frecuencia se observa, y la literatura lo confirma, que tienden a ser más benignos con los delincuentes que los jueces que tienen una formación legal. Tal vez en abstracto defienden una política penal con medidas muy severas, pero luego hacen una excepción con el delincuente que conocen en un caso en particular. Hay tantas circunstancias especiales en este caso; básicamente el acusado es una persona decente, no es un delincuente "verdadero"; por decir lo menos, ella o él han sufrido tanto en la vida que una sanción estricta sería muy injusta.

Las Tablas de Determinación de la Pena que crean las Comisiones de Sentencias representan el caso extremo de la Justicia Representativa. Los políticos controlan completamente la sentencia y el juez es igualmente impotente a la hora de fallar; no tiene ningún tipo de libertad para considerar las peculiaridades de cada caso, solamente puede decidir sobre los hechos concretos: ¿el acusado lo hizo o no lo hizo? Pero el problema de los factores atenuantes y agravantes queda fuera de su dominio. En esta situación, la Justicia no necesita tener los ojos vendados; no tiene qué ver, excepto una Tabla. Las autoridades centrales representadas por la Comisión de Sentencias tomaron las decisiones y ya no hace falta la balanza. La tarea es más simple. Con razón todo se hace más rápido; ese es un punto a favor de la modernidad. Pero hoy es más fácil que nunca usar la espada. Una espada dirigida por una tabla.

9.3 La justicia independiente

Los niños se adaptan de alguna manera a las reglas. Las aprenden sobre la marcha. En los sistemas de menor escala, como la aldea, las personas heredan los principios básicos del sistema legal, pero después -en un proceso en el que todos participan- el juego sigue. Lo que

hacen al discutir es clarificar las normas. Lentamente, toda la complejidad del caso sale a la luz; los argumentos se seleccionan, se aceptan o se rechazan, se les da un valor y se los suma. Es mucho más que ponerlos sobre los platillos de la balanza de la Justicia. Es un proceso de continua revisión de los hechos y de comparación de los hechos con las normas. Lo que tiene lugar es una suerte de cristalización de valores, una clarificación para todos de los valores básicos del sistema.

Los tribunales tradicionales todavía tienen sus raíces en esta tradición. Un juez no es libre como un niño para decidir las reglas, y tampoco tiene la libertad relativa de los adultos de la aldea. A este tipo de juez, si no se trata de un juez lego, lo guían la ley y su formación. Pero hay lugar para algo más, para lo inesperado, para aquellas preocupaciones que no se le habían ocurrido a nadie antes de que se volvieran obvias al ser formuladas.

Pero, básicamente, esto no es democrático. Los jueces de este tipo no están cerca de la gente, como en la aldea, ni los dirige la gente, como en el caso de la justicia representativa. Los llamamos jueces independientes. Esa independencia puede variar; la independencia extrema se da cuando un cuerpo de otros jueces los designa, cuando se mantienen en el cargo de por vida, cuando todo el proceso de apelación queda en sus manos y cuando la riqueza y/o el rango los protege del resto de la sociedad.

Es fácil entender la crítica democrática de este tipo de juez. Las instrucciones detalladas del Parlamento o de las Comisiones de Sentencias son una respuesta posible, un intento de mantener a los jueces bajo control. Los sondeos de opinión son otra posibilidad, porque registran opiniones de la población que se pueden utilizar como criterio para definir el castigo justo. Pero las preguntas de estas encuestas no son suficientemente profundas, y en nuestros días suelen reflejar los estereotipos creados por los medios. Los cuestionarios no se responden bajo el peso de la responsabilidad. Los actos son la mejor prueba de las opiniones. Los actos concretos. Es a través de la participación responsable de la gente común en casos concretos en los que tienen que decidir sobre el uso del dolor que podemos saber cuáles son sus principios de justicia. Sólo cuando ellos personalmente tienen que decidir sobre el uso del dolor, y preferentemente cuando tienen que ejecutar ellos mismos la decisión, llegamos a conocer las opiniones básicas que emergen del proceso de participación.

Tal vez deberíamos aceptar que no hay ninguna salida. Quizás haya que rescatar la vieja idea de la distancia entre el poder ejecutivo, legislativo y judicial. Pero en esta situación, la idea del símbolo de la Justicia se llena de significado. El juez tradicional es un hombre libre, aunque con ciertos límites. Tiene que tener algunos valores fundamentales en la base de su razonamiento, y las decisiones no están a la venta. En este punto entra el símbolo de la Justicia: no puede dejarse influir por superficialidades -dinero, relaciones, parentesco-. Tiene que mantenerse limpia -blanca- y necesita la balanza. La tarea que debe realizar es complicada. El problema central de todas las luchas legales siempre ha sido determinar qué es correcto poner en los platillos. Primero, qué tipo de argumentos es correcto poner, y luego, qué peso se le puede dar a esos argumentos.

9.4 La revolución silenciosa

Con razón, los gerentes modernos suelen abandonar la sala del tribunal disgustados. Tal vez fueron como testigos, víctimas o acusados de un delito. Y se encuentran con las formalidades: las togas, la gente que se pone de pie cuando entra el juez, tal vez los juramentos con una mano sobre la Biblia. Y, además, el ritmo lento, la documentación detallada, las repeticiones sin fin hasta que se termina... o eso cree el gerente hasta que se entera que pasarán semanas o incluso meses antes de que llegue el veredicto.

Es fácil entender la impaciencia del gerente. En comparación con los mecanismos de toma de decisiones que hay en la industria moderna, los juzgados llaman la atención por lo arcaicos. Están fuera de lugar en los tiempos modernos y hay que cambiarlos.

Eso es exactamente lo que está ocurriendo.

El sistema legal estadounidense ha sufrido cambios revolucionarios en los últimos años. Pero el país no parece ser conciente de su propia revolución. Con razón.

La primera revolución industrial llegó con máquinas ruidosas y humeantes, de las que no pueden pasar desapercibidas. Pero la producción moderna y el reciente proceso revolucionario tienen como rasgo característico el silencio. La mayor parte tiene lugar en un nivel simbólico. El dinero se mueve a través de señales enviadas electrónicamente; en gran medida, el producto son símbolos, palabras, perspectivas, nuevas maneras de concebir y organizar la vida. Esta revo-

lución es aparentemente suave y pacífica, y promete confort para mucha gente.

En el área legal, el sistema de la ley y el orden se está adaptando silenciosa pero eficientemente a la modernidad; se está adaptando para convertirse en un fruto de la industrialización. Los valores centrales son ahora la definición de los objetivos, el control de la producción, la reducción de costos, la racionalidad y la división del trabajo; todo coordinado por un nivel de poder más alto. Estamos de vuelta con Max Weber y un sistema de total eficiencia para alcanzar esos objetivos claramente definidos.

Como lo afirmara Flemming Balvig en su comentario escrito del borrador de este libro:

La adaptación puede verse en los cambios físicos que tienen lugar dentro de las salas. Lentamente, toman la forma de oficina de director *junior* de una gran empresa. Desaparecen las togas. Las viejas reproducciones de las paredes se reemplazan con litografías modernas, formas de expresión más directas, y los lugares se disponen de manera similar a los del personal directivo de cualquier empresa. La computadora ocupa un espacio natural. La imagen solemne de poder, tradición y justicia, es reemplazada por el confort y la eficiencia.

La adaptación también se aprecia en el rendimiento del sistema penal. El proceso de producción es más rápido; hoy se puede condenar a mucha más gente con menor esfuerzo. Los fallos son más uniformes; actos similares que se consideran delitos reciben penas semejantes. Para quienes entienden la justicia como igualdad, y la igualdad como lo que se logra cuando todas las personas con los mismos antecedentes criminales y que cometen el mismo acto reciben el mismo tipo de dolor intencional, el nivel de justicia ha aumentado. La predictibilidad dentro del sistema también aumentó. Un niño puede leer la Tabla de Determinación de la Pena, encontrar el nivel de delito de los actos pertinentes y decidir si vale la pena.

Los principales cuellos de botella ya no existen. El sistema de *plea bargaining* garantiza las confesiones rápidas y los manuales de determinación de la pena garantizan decisiones rápidas con respecto a las penas. Esto crea ilimitadas posibilidades de procesar casos. Muy pronto los manuales se van a llevar a una base de datos, si es que ya no se lo ha hecho; con todos los factores pertinentes automatizados,

una secretaria puede preparar todo hasta el momento en que el juez toca el botón final que da el tiempo posible de condena... y muy pronto, sin duda, la alternativa preferida dentro de esa escala.

Velocidad, rendición de cuentas, similitudes, mensajes claros para los posibles delincuentes, un sistema que permite ser controlado fácilmente por autoridades centrales representadas por la Comisión de Sentencias que, a su vez, está bajo el control de los representantes elegidos por la gente... todo equivale a una perfecta adaptación a la modernidad.

*

Y una vez más: lo que ocurre en Estados Unidos ocurre en todas partes. Incluso Inglaterra y Gales están en camino a un mayor control del poder judicial. En un informe oficial sobre el Delito, la Justicia y la Protección de la Población (Ministerio del Interior del Reino Unido, 1990) se aplaude el modelo del castigo merecido. En el punto 1 del Resumen de las principales propuestas del gobierno, se afirma:

- un marco legislativo coherente para la determinación de la pena, en el que la severidad de la misma coincida con la seriedad del delito...

Y luego, en las páginas 1 y 2:

El Gobierno recibe con agrado las recomendaciones del Tribunal de Apelaciones sobre la determinación de la pena para algunos de los delitos más serios de los que se ocupara la Corte de la Corona. También el Colegio de Magistrados ha preparado lineamientos provisionales para causas llevadas en los juzgados de paz. No obstante esto, los principios que deberían gobernar la determinación de la pena todavía son inciertos, y no se cuenta con suficiente orientación al respecto. El tema de la liberación de los presos bajo libertad condicional se encuentra en una situación similar de incertidumbre.

...

En consecuencia, el Gobierno propone un marco legal nuevo y más homogéneo para la determinación de la pena, que se basa en las recomendaciones del Tribunal de Apelaciones.

...

El objetivo de la propuesta del Gobierno es mejorar la justicia a través de un enfoque más coherente de la determinación de la pena, de manera que los delincuentes reciban su "castigo merecido". La severidad de la condena de la corte debería depender directamente de la seriedad del delito.

Pero en Inglaterra y Gales la interferencia del gobierno todavía tiene límites (pp. 8-9):

La legislación se expresará en términos generales. No es la intención del Gobierno que el Parlamento obligue a las cortes con lineamientos legislativos estrictos. Dado que las cortes han mostrado gran habilidad para determinar la pena en los casos excepcionales, estas continuarán gozando debidamente de las amplias facultades discrecionales que les son necesarias para tratar con justicia la gran variedad de delitos que son llevados ante ellas. El Gobierno rechaza la creación de un marco legal rígido, del tipo de los que se introdujeran en los Estados Unidos, o un sistema de penas mínimas u obligatorias para algunos delitos. Esto dificultaría la determinación justa de la pena en los casos excepcionales y también causaría más veredictos absolutorios del jurado, quedando libres injustamente más hombres y mujeres culpables.

Dos pasos adelante y uno atrás en Inglaterra y Gales. Pero la posición del Procurador General es nueva en estos países. A través de varias apelaciones, las penas provocadas por él van a ser más uniformes y -según se deduce del informe oficial- van a representar una cierta presión en dirección a la materialización de las ideas sobre el castigo merecido. El Gobierno también promete tomar las medidas necesarias para capacitar al personal para que se dé efecto a las nuevas políticas de fijación de la pena, y a la nueva y más detallada interpretación de la legislación del Tribunal de Apelaciones. Además:

Las nuevas disposiciones legislativas, las penas máximas para cada delito, las recomendaciones del Tribunal de Apelaciones y las nuevas facultades del Procurador General para remitir al Tribunal de Apelaciones las condenas demasiado benignas que se aplicaran a delitos muy serios, todo ello debería contribuir al desarrollo de prácticas homogéneas de determinación de la pena, que luego se podrán difundir a las cortes a través de la Junta de Estudios Judiciales. Dentro de *este* marco (las bastardillas son mías), el Gobierno no ve la necesidad de que un Consejo desarrolle políticas o recomendaciones para la determinación de la pena.

Tal vez el paso hacia atrás no fue completo.

9.5 El comportamiento expresivo

Modernidad equivale a racionalidad. Pero algunos aspectos del delito van más allá de los límites de lo racional. Para la víctima, el caso -si es serio- suele ser una experiencia única y cargada de tensiones. Si el delito se considera serio, la víctima tal vez sienta cólera o incluso aflicción. Ningún tribunal -a excepción de los de la aldea- es demasiado bueno para enfrentar estas emociones. El personal suele ser frío y se concentra solamente en el trabajo. La víctima no es un personaje importante de la acción; al caso lo dirigen personas que dicen repre-

sentar a las partes. Este distanciamiento de la víctima tal vez sea una de las razones de su descontento y de las veces en que se dice que los delincuentes cometen sus fechorías impunemente. La demanda de penas más severas tal vez sea consecuencia de la falta de atención a la necesidad de la víctima de exteriorizar sus emociones, y no a deseos de venganza.

Una manera de solucionar esto sería darle a la víctima una posición más central en el procedimiento y, a la vez, tratar de reducir el carácter utilitario de toda la operación. En otro contexto* ya hice un intento de comparar la cólera con la aflicción (Christie 1977). La muerte es una experiencia que suele despertar una aflicción extrema; es legítimo manifestarla en los funerales. Que yo sepa nadie se ha metido -todavía- con esta situación. No hay propaganda en las paredes del crematorio que diga: "Si no hubiera fumado, hoy no estaríamos aquí". Los funerales son uno de los pocos espacios que quedan donde todavía se acepta el comportamiento expresivo.

Desde hace mucho tiempo los tribunales no han sido buenos espacios para el comportamiento expresivo. Al modernizarse, se vuelven peores. Las instrucciones detalladas, y sobre todo automatizadas, que se dan para determinar la pena están tan desubicadas dentro del proceso de dictado de la sentencia como lo estarían en la interacción entre un pecador y un sacerdote. La venganza regulada por una tabla o por un botón representa un paso más en el camino que nos aparta de la situación en que la cólera y la aflicción pueden expresarse legítimamente. El sistema ha pasado del ritualismo expresivo a la eficiencia administrativa.

Parte del aumento explosivo del número de presos en Estados Unidos tal vez se relacione con una suerte de malentendido interinstitucional. La institución de la ley se ha acercado demasiado a la política y, al mismo tiempo, el pensamiento utilitario que la institución pidiera prestado para mejorar la producción parece tener la supremacía absoluta.

* El trabajo citado ha sido traducido al castellano y publicado recientemente bajo el título *Los conflictos como pertenencia*, trad. de Bovino, A. y Guariglia, F., en AA.VV., *De los delitos y de las víctimas*, ed. a cargo de Maier, J. B. J., Ad Hoc, Buenos Aires, 1992 (N. de la T.).

Capítulo 10

Hermanados por el control: el derecho penal y la psiquiatría

10.1 Un manual para decidir sobre los trastornos mentales

En la psiquiatría ocurre lo mismo que en el derecho penal. También ellos tienen un manual, en este caso el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-III-R, 1987).

El manual psiquiátrico se parece mucho al de la Comisión de Sentencias. Los dos son muy grandes: el psiquiátrico tiene 467 páginas, el penal 687 páginas. También se parecen por la manera en que fueron concebidos; ambos son el producto de procesos largos y tediosos que tuvieron lugar dentro de organizaciones cercanas al poder político y profesional. El manual de sentencias es el resultado de la "gran política" que tiene lugar en la legislatura, pero también de debates profesionales así como de un proceso burocrático dentro de la Comisión misma. El manual sobre trastornos mentales es en mayor medida una consecuencia de la política profesional. En ambos casos las organizaciones que les dieron origen son jerárquicas: en lo más alto del manual sobre trastornos mentales se encuentra la Asociación Americana de Psiquiatría, en colaboración con el Instituto Nacional de Salud Mental y la Organización Mundial de la Salud. Debajo de ellos está el grupo central de trabajo y más abajo alrededor de veintiseis comités asesores con más de doscientos miembros seleccionados en base a su experiencia en las áreas particulares.

En ambos casos se hicieron grandes esfuerzos para que estén representados amplios segmentos de expertos. Desde el principio, la Comisión de Sentencias invirtió mucha energía para averiguar qué tipo de sentencias se dictaban para varios delitos. Recolectaron una cantidad

enorme de decisiones legales y calcularon las tendencias nacionales. Estas tendencias luego se usaron como una fuente importante del manual. La norma estadística se convirtió en la norma legal. Los psiquiatras, por otro lado, confiaron más en el trabajo de los sub-comités. Le dieron gran importancia al consenso (p. XX):

"Con frecuencia las decisiones tomadas por el comité asesor tenían que reconsiderarse cuando los temas eran trabajados por los grupos más pequeños y, en algunos casos, el comité asesor fue requerido de nuevo para discutir con mayor detalle algún tema. Muchas de las decisiones del comité asesor eran el resultado de un consenso entre sus propios miembros. Sin embargo, algunas controversias, particularmente en las áreas de la infancia, psicosis, ansiedad y trastornos del sueño, tuvieron que resolverse por votación".

De esta manera, ambos manuales tienen una suerte de base empírica. La Comisión de Sentencias recolectó decisiones legales y las utilizó como base para establecer criterios generales. Los psiquiatras establecieron criterios sobre la base de las decisiones de numerosos comités. No sorprende que ambos manuales, producidos en tales condiciones, sean explícitamente a-teóricos. El manual psiquiátrico encuentra impracticables las teóricas (p. XX iii):

"La mayor justificación para el enfoque generalmente a-teórico adoptado en el DSM-III y el DSM-III-R respecto a la etiología reside en que la inclusión de diferentes teorías etiológicas podría resultar un obstáculo para los clínicos de distintas orientaciones que quieran usar el manual, dado que sería imposible presentar todas las teorías etiológicas racionales para cada trastorno."

Pero agregan amablemente (p. XXIV):

"Hay que señalar que el enfoque a-teórico de la clasificación y definición de los trastornos mentales en el DSM-III-R no implica que las teorías sobre los orígenes de estos trastornos no sean importantes en otros contextos. Muchos clínicos las encuentran útiles para establecer categorías terapéuticas. De la misma manera, son muchas las investigaciones llevadas a cabo para probar diferentes teorías sobre la etiología de los trastornos mentales."

*

A continuación, el contenido: un punto de partida natural son los criterios para el diagnóstico de (p. 55) sobre los:

Trastornos de conducta:

"Alteración de la conducta que ha persistido por lo menos seis meses y que manifiesta por lo menos tres de los siguientes ítems:

- 1) Robo sin enfrentamiento con la víctima, en más de una ocasión (incluyendo falsificación)
- 2) Fuga del hogar familiar durante la noche, en más de dos ocasiones mientras vive con los padres o en un hogar sustituto (o una vez sin volver al hogar)
- 3) Mentiras frecuentes (que no sean para evitar un abuso físico o sexual)
- 4) Provocación deliberada de incendios
- 5) Frecuentes ausencias a la escuela sin el conocimiento de los padres (en el caso de adultos, ausentismo laboral)
- 6) Violación de la propiedad privada (casa, edificio, automóvil)
- 7) Destrucción deliberada de la propiedad ajena (por medios distintos al incendio)
- 8) Crueldad física con los animales
- 9) Violación y abuso sexual
- 10) Empleo de armas en más de una ocasión
- 11) Frecuente inicio de peleas
- 12) Robo con enfrentamiento a la víctima (ataque con violencia, arrebato de bolsos, extorsión, asalto con arma)
- 13) Crueldad física con la gente".

En una descripción más general, el trastorno de conducta se describe de la siguiente manera (pp. 53-54):

La sintomatología esencial de este trastorno consiste en un patrón persistente de conducta en el que se violan los derechos básicos de los demás y las normas sociales apropiadas a la edad. Este patrón de conducta se da en la casa, la escuela, con los compañeros o en la comunidad. Los problemas de conducta son más importantes que los observados en el negativismo desafiante.

La agresión física es bastante frecuente. Los niños o adolescentes que sufren este trastorno inician la agresión y pueden ser físicamente crueles con otra gente o con los animales y con frecuencia destruyen de forma deliberada la propiedad de los demás (esto incluye prender fuego). Pueden implicarse en robos en los que hay confrontación con la víctima, maniatándola con violencia para arrebatarle el bolso o los objetos de valor, o bien pueden dedicarse a la extorsión, el chantaje o el asalto a mano armada. En las edades más avanzadas, la violencia física puede tomar la forma de violación, asalto y, en algunos casos, homicidio.

El robo encubierto es frecuente. Este puede ir desde "tomar prestadas" las posesiones de los demás hasta el robo en tiendas, falsificaciones y violación de viviendas, edificios o coches para entrar a robar. Las mentiras y las trampas en los juegos y en las actividades académicas son una constante. Es fre-

cuenta que los más jóvenes se ausenten de la escuela sin el conocimiento de los padres y se escapan de casa.

Sintomatología asociada. Se puede observar un uso regular de tabaco, bebidas alcohólicas o fármacos no prescritos médicamente y un inicio precoz de su actividad sexual en relación al grupo de niños de su medio. El niño puede no preocuparse por los sentimientos, deseos y bienestar de los demás, como lo demuestra su conducta desaprensiva, sin sentimientos apropiados de culpa o remordimiento. También puede delatar a sus compañeros, acusándolos de fechorías que no han hecho.

La autoestima suele ser baja, aunque la persona puede dar una imagen de "dureza". Son rasgos frecuentes la baja tolerancia a la frustración, la irritabilidad, el temperamento irascible y la temeridad. También son frecuentes los síntomas de ansiedad y depresión, y pueden justificar diagnósticos adicionales.

Pero algunas personas se causan más problemas a sí mismas que a los demás. Permítanme citar los criterios de diagnóstico para Trastorno Histriónico de la Personalidad (301.50 *Histrionic Personality Disorder*):

Pauta generalizada de emocionalidad y de búsqueda de atención exageradas, que se hace patente desde el inicio de la vida adulta y que se da en diversos contextos, como se pone de manifiesto por al menos cuatro de las siguientes características:

- (1) busca o solicita apoyo, aprobación o alabanza constantemente;
- (2) es seductor sexualmente de manera inapropiada en apariencia o conducta;
- (3) está exclusivamente preocupado por el atractivo físico;
- (4) expresa las emociones con una exageración inapropiada; por ejemplo, abrazos excesivos a conocidos casuales, llanto incontrolable por motivos sentimentales nimios y crisis nerviosas;
- (5) se encuentra incómodo en situaciones en las que no es el centro de atención;
- (6) manifiesta cambios rápidos en la expresión de las emociones;
- (7) está centrado en sí mismo y sus acciones están dirigidas a obtener satisfacción inmediata; no tolera la frustración por la demora de las gratificaciones;
- (8) su estilo de lenguaje es excesivamente impresionista y falto de detalles; por ejemplo, cuando se le pide que describa a su madre no va más allá de decir que "es una persona encantadora".

10.2 Manuales para la acción

Había oído que el Manual que acabo de describir era una herramienta nueva y útil para la ciencia, un importante paso hacia adelante, pero debo confesar que me desilusionan un poco los adelantos científicos. Cuando veo los detalles, no pienso que mi punto de vista sea más rico si me encuentro con un informe sobre personas clasificadas como "histéricas" o padeciendo un "trastorno de conducta".

Pero lo que sí veo es que este Manual es útil a los efectos del control. Con este Manual en la mano, no me sería para nada difícil encontrar categorías de diagnóstico adecuadas tanto para mí como para los que me rodean. No creo que esto se deba solamente a rasgos personales o de mi entorno.

El Manual ofrece diferentes posibilidades para tomar decisiones porque presenta categorías amplias y poco precisas, y en particular porque recurre a la técnica de sumar estos criterios alternativos. Si cuatro de estos ocho están presentes, el trastorno de él o ella es del tipo... Estos rótulos, o categorías de diagnóstico, como diría la Asociación Americana de Psiquiatría, no ayudan demasiado para conocer profundamente las peculiaridades de una persona en particular. Para llegar a conocerla bien, de ser esto posible, harían falta muchas conversaciones y observaciones, y también algo de empatía. Los rótulos psiquiátricos basados en el Manual están tan vacíos como las categorías que se derivan de la Tabla de Determinación de la Pena. Para los propósitos de la sentencia, el rótulo clasifica a la persona como merecedora de 36 meses de reclusión. Para los propósitos psiquiátricos, el rótulo clasifica a la persona como merecedora de tratamiento para trastorno de conducta.

También en otro sentido el manual es cómodo para quienes toman decisiones. Una vez más nos enfrentamos a un sistema de clasificación que crea distancia con la persona sobre la que pesará la decisión. Y una vez más nos enfrentamos a un sistema apto para ser automatizado. Cuando en el transcurso de una breve entrevista se puede obtener la cantidad necesaria de información, también se puede llegar a una conclusión con la misma facilidad. El Manual no impresiona por su valor científico, pero tiene posibilidades como una herramienta administrativa muy eficiente.

En la psiquiatría ocurre, una vez más, lo mismo que en el derecho penal. La mayoría de nosotros hemos cometido actos que podrían haber sido considerados delictivos y la mayoría de nosotros hemos actuado de maneras que podrían haber causado que nos diagnosticaran algún tipo de trastorno mental. Gracias a la habitual colaboración que se da entre el derecho penal y la psiquiatría, la totalidad del control se vuelve perfecta.

Y... ¿Estamos seguros de que esto no puede ocurrir aquí?

Prestémosle atención a lo que describe Feeley (1991a, p. 7):

Por cada delincuente alojado en una cárcel privada, hay cientos que participan de programas de tratamiento sin reclusión administrados por empresas privadas, que operan a través de contratos con los gobiernos estatales y municipales. A pesar de su número e importancia, estos programas privados no suelen tenerse en cuenta en las discusiones sobre la privatización del sistema penitenciario. Esto tal vez se deba a que tales programas se consideran meros proveedores de servicios en vez de programas penales. O tal vez se deba a que su papel como agentes del control del estado no es tan claro porque participan voluntariamente. Pero si ampliamos nuestro marco de referencia y los consideramos como formas de castigo (o sustitutos del encarcelamiento), debemos darnos cuenta de que estos nuevos programas de tratamiento también son componentes integrales del sistema penal que extienden el alcance de la sanción penal y expanden la variedad de penas que puede imponer el estado. Como tales, forman parte de un repertorio muy extendido de castigos que pueden ser utilizados en forma conjunta. Por otro lado, también constituyen una extensión importante del control estatal que a menudo está exceptuada de las normas del debido proceso que deben cumplir los organismos oficiales...

Capítulo 11

La modernidad y el control del comportamiento

11.1 Hijos de la modernidad

El título de este capítulo se eligió con cuidado; mi intención es hacer referencia a un libro muy importante de Zygmunt Bauman llamado *Modernity and the Holocaust* (La Modernidad y el Holocausto, 1989).

Bauman representa a la tercer corriente interpretativa de los campos de exterminio de la Segunda Guerra Mundial.

Primero surgió la corriente que explicó los campos como un producto de mentes anormales. Desde Hitler hasta los guardias de los campos mismos, todos los que trabajaban allí se consideraban desviados, locos y por supuesto malvados, o personalidades autoritarias alteradas (Adorno y otros, 1950), o por lo menos que estaban bajo las órdenes de personas de esas características. ¿De qué otra manera se podía explicar ese horror? ¿De qué otra manera se podía entender que todo anduviera tan mal en la tierra de Goethe y Schiller y de lo más avanzado de la ciencia?

La segunda corriente explicativa pasó de las personas desviadas a los sistemas sociales desviados. Las atrocidades tenían algo que ver con defectos profundos de la nación alemana, tal vez con una constelación de políticas peculiares que implementaran personas del tipo de las que describe la primera corriente, es decir, gente malvada, loca o profundamente autoritaria. La gente normal comete actos anormales cuando la situación se vuelve anormal. Yo mismo he escrito dentro de esta tradición sobre los guardias de los campos de concentración (Christie, 1951).

La tercer corriente es totalmente diferente. El exterminio no se considera una excepción, sino una prolongación lógica de nuestro principal tipo de organización social. Desde este punto de vista, el Holocausto se convierte en una consecuencia natural de nuestro tipo de sociedad, no una excepción. En lugar de ser una regresión a una etapa anterior de barbarie, el exterminio se convierte en un hijo de la modernidad. Las condiciones que dieron lugar al Holocausto son precisamente las que han ayudado a crear la sociedad industrial: la división del trabajo, la burocracia moderna, el espíritu racional, la eficiencia, la mentalidad científica y, en particular, el hecho de relegar valores de importantes sectores de la sociedad. En este sentido, el Holocausto es un ejemplo²⁵, pero sólo uno, de lo que podría ocurrir cuando gran cantidad de las actividades dejan de ser evaluadas por todo el conjunto de valores -las normas comunes de la decencia-. Probablemente el comandante de Auschwitz no hubiera invitado a su tía favorita; uno de los médicos invitó a su esposa y después lo lamentó mucho (Lifton 1986).

Los campos de exterminio fueron como fotocopias de las sociedades organizadas racionalmente. Tal como dice Bauman (pp. 11-12):

... ninguna de las condiciones sociales que hicieron Auschwitz posible han desaparecido completamente y no se han tomado medidas efectivas para

²⁵ La historia colonial europea es otro ejemplo. Estamos a punto de cumplir el centenario de varias de las grandes victorias europeas en África. La base intelectual de lo que resultaron ser atrocidades increíbles fueron las teorías del desarrollo y la supervivencia de los más aptos. Las herramientas de la supervivencia del más apto eran las armas contra las flechas. El tema del debate entre los historiadores y sociólogos en Alemania es si Hitler aprendió sus métodos de Stalin. Un disparate, según Lindqvist (1992, pp. 199-200). Hitler los aprendió en su niñez; el aire que lo rodeaba, y también a los demás europeos durante los años de juventud, estaba saturado con la convicción de que el imperialismo era una necesidad biológica que llevaría a la inevitable exterminación de las razas inferiores. El Hitler de nueve años no estuvo presente en el *Albert Hall* el 4 de mayo de 1898. Fue en esta gran ocasión -en la cumbre de las victorias en África- que Lord Salisbury, el Primer Ministro de Gran Bretaña, sostuvo que las naciones del mundo se podían dividir en las que agonizaban y las que estaban vivas. Hitler no estuvo allí; pero lo supo, como lo supieron todos los europeos. Ellos supieron qué había hecho Francia en África, qué había hecho Inglaterra, y, en carácter de recién llegados, qué había hecho Alemania en 1904. Las naciones agonizantes necesitaban ayuda para morir de una vez por todas.

Por lo tanto, el exterminio no es nada nuevo. No debiéramos estar tan sorprendidos. Los campos de concentración de Hitler y Stalin simplemente fueron parte de una antigua tradición. Pero tuvieron lugar dentro de Europa; eso significó que se acercaran... y a la vez se volvieron más incomprensibles.

impedir que estas posibilidades y principios generen catástrofes del tipo de la de Auschwitz.

...

Propongo que, ahora que los historiadores ya la han estudiado en detalle, la experiencia del Holocausto sea considerada, por así decirlo, como un "laboratorio" sociológico. El Holocausto expuso y examinó atributos tales de nuestra sociedad que no se revelan, y a los que por lo tanto no se puede acceder empíricamente, en condiciones "reales". En otras palabras, propongo que se utilice el Holocausto como una prueba inusual, aunque significativa y confiable, de las posibilidades ocultas de la sociedad moderna.

Los optimistas felices²⁶, aquellos que creen en el progreso constante e infinito de la humanidad, no pueden encontrar mucho aliento en el libro de Bauman. Existe una alianza secreta entre quienes creen en el progreso y los muchos otros que creen en el "estado jardín", que ven a la sociedad como un objeto para diseñar, cultivar y desmalezar. Bauman se opone firmemente a todo esto; él trabaja dentro de la tradición de Ivan Illich y el grupo que lo rodea, cuya más reciente manifestación es el "Diccionario del Progreso" (Sachs, 1992). Para Bauman, el Holocausto es más que los horrores que lo conforman. Es una señal de advertencia. Hasta el momento es el indicador más claro de que la industrialización no implica el progreso, de que estamos en el camino equivocado y de que el remedio no puede ser más de lo mismo.

Bauman advierte la tendencia judía a monopolizar el Holocausto, a convertirlo en un fenómeno peculiar de los judíos. Ivan Illich coincide con él y sostiene (comunicación oral) que la atención dada al antisemitismo nos ha impedido ver las raíces más generales del exterminio. Esta monopolización tampoco nos ha dejado ver qué fue de los otros grupos -gitanos, homosexuales, comunistas- dentro de los campos de concentración y de los supuestos opositores al régimen soviético dentro de los *Gulags*.

²⁶ Norbert Elias (1978, 1982) es considerado uno de ellos. Su perspectiva optimista es la siguiente: tras vivir en condiciones que nos exigían estar siempre dispuestos a luchar, con nuestras emociones en juego, para defender la vida y las posesiones ante ataques físicos, pasamos a una sociedad compleja que nos exige civilidad y moderación personal. Pero su mensaje contrasta completamente con la dedicatoria; el libro está dedicado a la memoria de sus padres, muertos en Breslau en 1940 y en Auschwitz en 1941. El comportamiento de -o para- los estados parece estar en gran medida fuera del interés de Elias en estos libros. Para una visión más positiva de Elias, ver Garland (1990).

La parte central de la interpretación de Bauman del Holocausto es la *producción social de indiferencia moral en las sociedades modernas*. Esa indiferencia nació de la autorización, normalización y deshumanización de las víctimas a través de definiciones y adoctrinamientos ideológicos.

La burocratización fue esencial para este proceso. Como afirmara Hilberg en su monumental estudio *The Destruction of The European Jews* (La Destrucción de los Judíos Europeos, 1985, vol. III, pp. 10-11):

Ninguna burocracia occidental enfrentó nunca una ruptura tal entre los preceptos morales y la acción administrativa; ningún aparato administrativo soportó nunca la carga de una tarea tan drástica. En un sentido la tarea de destruir a los judíos sometió a la burocracia alemana al máximo examen.

Y no era gente peculiar. Desde arriba hasta abajo, era gente común. Hilberg continúa con su argumento:

Cualquier miembro de la Policía del Orden podía ser guardia de un ghetto o de un tren. Se suponía que todos los abogados de la Oficina Central de Seguridad del *Reich* podían convertirse en líderes de las unidades móviles de matanza; cualquier experto en finanzas de la Oficina Central de Economía y Administración podía naturalmente cumplir funciones en un campo de exterminio. En otras palabras, todas las operaciones necesarias se llevaban a cabo con el personal disponible.

El exterminio no se decidió en el primer momento. En un principio, el objetivo era que Alemania quedara *judenfrei*: libre de judíos. Pero luego se agregó Austria y también hubo que librarla de los judíos. Se los podría haber arrojado a los territorios del este, pero las autoridades locales protestaron. Se consideró la posibilidad de Madagascar; Eichmann estuvo todo un año con esa idea, pero era complicado porque Inglaterra dominaba las aguas. Se le ordenó a Eichmann que, en cambio, optara por la exterminación física:

El resto dependió de la cooperación de distintos departamentos de la burocracia estatal, la planificación cuidadosa, el diseño de la tecnología y los equipos técnicos adecuados, el cálculo del presupuesto, el planeamiento y la movilización de los recursos necesarios... la decisión fue consecuencia de un esfuerzo serio por encontrar soluciones racionales para sucesivos "problemas" a medida que se planteaban en medio de circunstancias cambiantes (Bauman, pp. 16-17).

No fueron monstruos quienes dirigieron el proceso. Lo organizó la Sección de Administración y Economía. Se manejó con precisión y

rapidez, y de acuerdo con parámetros universalmente establecidos. La "irracionalidad" se excluyó a lo largo de toda la operación. Sin duda, la gente sospechosa de disfrutar de la matanza hubiera sido excluida terminantemente.

Al ser tan racional, la operación armonizaba con los elementos básicos del proceso de civilización, un proceso caracterizado por la inexorable eliminación de la violencia de la vida social. O, según una importante colaboración de Bauman, un proceso caracterizado por la concentración de violencia bajo el control estatal. Lo que ocurre aquí también requiere silenciar a la moralidad como preocupación principal. Bauman afirma (las bastardillas son suyas) (p. 28-29):

... el proceso de civilización es, entre otras cosas, un proceso de despojo de todo cálculo moral del uso y despliegue de violencia, y es también un proceso en el que la racionalidad busca emanciparse de la interferencia de las normas éticas o las inhibiciones morales.

... las condiciones del desarrollo racional de los negocios -como la notoria separación entre el hogar y la empresa, o entre el ingreso privado y los fondos públicos- funcionan al mismo tiempo como factores poderosos que aislan la acción utilitaria y racional del intercambio con procesos regidos por otras normas (irracionales por definición), volviéndola así inmune al impacto restrictivo de los postulados de la asistencia mutua, la solidaridad, el respeto recíproco, etc., que se mantienen en la práctica de formaciones no comerciales.

Para Bauman, el Holocausto no fue una descarga irracional de tendencias salvajes, sino un residente legítimo del edificio de la modernidad.

11.2 La máscara del diablo

Los pensamientos son impensables sólo hasta que se formulan:

La idea de Hitler tenía que ver con el *Volk*, la pureza de la raza y el espacio *-Lebensraum-* para el producto purificado. Y tuvo la capacidad para ejecutarla. El campo de exterminio fue un producto de la industrialización, un producto entre otros de una combinación de un modelo de pensamiento, una organización social y herramientas técnicas. Yo sostengo que el sistema penitenciario de los Estados Unidos avanza rápidamente en la misma dirección. También es muy probable que esta tendencia se extienda a otros países industrializados, en especial en Europa del Este. Si esto no ocurre nunca, me sorprendería

mucho más que si efectivamente ocurriera en esta década.

Para algunos, la sola idea de que la política penal de las sociedades democráticas industrializadas pueda recordar aunque sea mínimamente las épocas nazis y los campos de exterminio suena absurda. La mayoría de nuestras sociedades altamente industrializadas son democráticas y tienen por objetivo protegerse del crimen, no exterminarlo.

Por supuesto, esto es verdad. Y no creo que las cárceles de las sociedades industriales modernas terminen siendo copias exactas de los campos. Aun en las peores condiciones, en los sistemas carcelarios modernos no se va a matar intencionalmente a la mayoría de los presos. Algunos convictos van a ser ejecutados, pero eventualmente la mayoría de los reclusos van a ser liberados o morirán por suicidio, violencia carcelaria²⁷ o por causas naturales. Por lo tanto, un término más adecuado para lo que puede ocurrir de aquí en más es *Gulags*. Mi oscura sugerencia se limita a decir que gran parte de los hombres de clase baja tal vez termine pasando la mayor parte de su vida activa en la cárcel o en campos. Ni siquiera digo que esto vaya a ocurrir con seguridad, pero las probabilidades son muchas. El progreso y la civilización industrial carecen de garantías intrínsecas contra este fenómeno.

Por lo contrario, podemos ver los inicios: en los cambios que tienen lugar dentro del aparato legal, en la ideología del castigo merecido, en el crecimiento y la eficiencia de las fuerzas de control, en el número creciente de presos y también en la base del manejo de estos presos. Malcolm Feeley (1991b, pp. 66-67) habla de la “nueva penología” para referirse a una penología que no está orientada a los individuos, y especialmente no se preocupa por cambiar estos individuos a través de la rehabilitación o la pena, sino que, en cambio, se centra en la organización de poblaciones agregadas.

La tarea es organizativa, no de transformación.

...

Las herramientas de esta empresa son “indicadores”, tablas de predicción, y esquemas de clasificación en los que el diagnóstico y la respuesta individual quedan desplazados por los sistemas colectivos de clasificación con objetivos

²⁷ *Human Rights Watch* (1991) informa (p. 38) que, durante la última década, la segunda o tercera causa principal de muerte en las cárceles estatales fue el asesinato por parte de otros reclusos. La primera causa fueron enfermedades y otras causas naturales, y los suicidios y homicidios entre reclusos alternaban en segundo lugar.

de vigilancia, encierro y control.

Una característica central de la nueva penología es el reemplazo de la descripción moral o clínica del individuo por un lenguaje matemático cargado de cálculos de probabilidades y distribuciones estadísticas aplicadas a poblaciones.

Según Feeley, esta nueva política penal no se ocupa del castigo ni de la rehabilitación de individuos culpables. Lo que hace, en cambio, es identificar y organizar grupos indisciplinados. Desde el punto de vista de este libro: simplemente lo que hace falta para controlar las clases peligrosas. Y con la gran ayuda que significa la distancia que crea esta nueva penología; del individuo a la categoría, de la moralidad al pensamiento organizativo y matemático.

Si queremos controlar al diablo, tenemos que conocerlo. Debemos entender los principios generales de lo que ocurrió en Alemania -y preferentemente también en la URSS- para luego tratar de traducir esos principios a lo que resulte adecuado para entender nuestra propia situación aquí y ahora.

Pero el diablo tiene sus trucos, cambia todo el tiempo de disfraz. Si queremos sacarle la máscara al diablo, tenemos que verlo como una categoría general y sobre esa base entender cómo va a aparecer la próxima vez.

Un primer paso sería detectar los principales puntos de tensión de nuestra estructura presente y preguntarnos: ¿cómo se manifiestan esos problemas en nuestras naciones industrializadas?

Hitler purificó la raza y vio la necesidad de un *Lebensraum*. Los estados superindustrializados tienen los dos problemas que ya hemos señalado; primero, no encuentran *lebensraum* para sus productos; segundo, necesitan una solución para quienes ya no son necesarios cuando aumenta la eficiencia de las máquinas.

Y aquí viene la observación desagradable: hemos visto que las cárceles resultan muy útiles para ambos problemas. En el más estable de los estados benefactores, la acción penal estricta contra el no-contribuyente más provocativo deja lugar a una política de asistencia para el resto. En otras naciones industrializadas, el encarcelamiento significa el control de las clases peligrosas. Pero además, y cada vez con más peso, se suma el hecho de que toda la institución misma del control del delito es una parte del sistema productivo. De hecho es un siste-

ma que tiene un gran interés económico tanto para los propietarios como para los empleados; es un sistema de producción muy importante de las sociedades modernas. Produce control.

Desde este punto de vista, el problema que se plantea es el siguiente: ¿cuándo suficiente es *suficiente*? La industrialización tiene una tendencia intrínseca a expandirse. ¿Qué va a ocurrir con la política criminal si continúa el desarrollo industrial?

11.3 ¿Límites al crecimiento?

En este campo no hay "límites naturales". La materia prima no tiene límites ni hay movimientos verdes que se interpongan en el camino de la industria. Todos somos pecadores ante Dios y la mayoría de nosotros ha cometido actos por los que nos hubieran podido llevar frente a las autoridades estatales, si hubiesen tenido suficiente interés en castigarnos. Como quiera que sea, es evidente que una parte mucho mayor de la población podría caer en las redes, si estas fuesen suficientemente fuertes y de trama muy fina como para sostenerla.

Una razón suficiente para frenar la expansión del sistema carcelario sería que el desarrollo industrial entero se interrumpiera. Eso haría añicos el sueño de la libre empresa. Muchos que nunca habían estado cerca de la pobreza experimentarían en carne propia que el desempleo no es necesariamente una consecuencia de la falta de iniciativa, la vagancia o un estilo de vida hedonista. El flujo de dinero que alimenta la industria del control también se secaría y el dinero de los impuestos -de los pocos que tendrían algo para pagar- tendría que reservarse para necesidades aún más esenciales.

Sin embargo, una recesión fuerte también es una situación en la que las cárceles pueden verse como la más esencial de todas las necesidades. En una recesión fuerte, la clase peligrosa crece en tamaño y se vuelve más peligrosa que nunca antes. Como hemos visto, la mayoría de las personas confinadas en todos los sistemas carcelarios conocidos pertenecen a las clases bajas.

No hay límites naturales. La industria está ahí. La capacidad está ahí. Dos tercios de la población tendrá un nivel de vida ampliamente superior a cualquier otro -para una proporción tan grande de una nación- en cualquier lugar del mundo. Los medios masivos de comunicación florecen gracias a los informes sobre los peligros de los crí-

menes que comete el tercio restante. Se elige a los gobernantes que prometen poner al tercio peligroso detrás de las rejas. ¿Por qué habría de terminar todo esto? No hay límites naturales para las mentes racionales.

Las fuerzas motoras son abrumadoramente fuertes. Los intereses que las respaldan armonizan con los valores básicos. Tienen una base moral muy sólida. ¿Por qué no habrían de triunfar completamente en un futuro previsible?

Alemania fue capaz de hacerlo para encontrar una solución final en medio de una guerra, a pesar de la urgente necesidad de utilizar de otra manera las vías y los guardias. La URSS fue capaz de desarrollar los *Gulags* en medio de los preparativos para la guerra, y de administrarlos durante y después de la misma. No sólo fueron capaces de hacerlo, sino que se beneficiaron con ello. ¿Por qué no habrían de tener más éxito todavía las naciones industrializadas modernas?

Hitler y su gente se enfrentaron a una tarea casi imposible. Lo mismo les ocurrió a los líderes de la URSS. ¿Cuánto más difícil va a ser manejar a las nuevas clases peligrosas?

El terreno ya está preparado. Los medios lo preparan todos los días y noches. Los políticos se unen a las filas de los medios; políticamente es imposible no estar en contra del pecado. Se trata de una competencia que gana el que más apuesta. Ninguna causa es más justa que proteger a la gente del crimen. Al mismo tiempo, los productores de control luchan con ahínco para conseguir pedidos. Tienen la capacidad y no hay límites naturales. Una sociedad libre de delitos es un objetivo sagrado para tantos, que ni siquiera importa el dinero. ¿Quién pregunta por los costos en medio de una guerra total? El verbo manejar* tiene como segunda acepción "gobernar los caballos o usar de ellos según arte". El modelo del que maneja es el domador, que con su látigo controla a los caballos. El éxito del control se relaciona con la habilidad para simplificar estructuras de valor. Esta condición parece cumplirse en la sociedad moderna.

11.4 La matanza industrializada

La industria alemana fue muy útil para la concreción de la "solución final". Para el exterminio se utilizó un gas llamado Zyklon, que hubo

* En el original, el autor menciona la etimología de la palabra management (manejo) que proviene del francés *manège*, que significa doma (N. de la T.).

que comprar a empresas privadas. Según Hilberg (1985, p. 886), las empresas proveedoras pertenecían a la industria química y se especializaban en desinfectar edificios, cuarteles y ropa en cámaras de gas especialmente construidas. La empresa que desarrolló el método con gas fue la Deutsche Gesellschaft für Schädlingsbekämpfung, DEGESCH. La firma era propiedad de tres sociedades: I.G.Farben (42,5 por ciento), Deutsche Gold- und Silber-Scheideanstalt (42,5 por ciento) y Goldsmidt (15 por ciento). En 1942 las ganancias fueron 760.000 reichsmark 28 y las ventas continuaron como de costumbre hasta ya avanzada la guerra. Una planta fue bombardeada y sufrió grandes daños en marzo de 1944. En ese momento, las SS hacían los preparativos necesarios para enviar 750.000 judíos a Auschwitz, entonces el único centro que existía. Pero una vez más TESTA llegó a tiempo y se enviaron 2.800 kg de Zyklon a Auschwitz. De acuerdo con Hilberg (p. 891), la empresa “averiguó rápidamente a quién debía facturar”. El suministro continuó hasta el último momento.

I. G. Farben participó en la producción del gas para Auschwitz, pero no se sabe si realmente sabían qué era lo que estaban haciendo. Desde 1938 a 1943 se duplicaron las ventas de Zyklon, pero también se lo utilizaba con otros fines, en particular para despiojar barracas y submarinos militares. Una tonelada de Zyklon es suficiente para matar un millón de personas. En 1943 se produjeron 411 toneladas (Hayes 1987, p. 362). Por lo tanto, los productores tal vez no estuvieron al tanto de que se usaban sus productos para exterminar seres humanos. Ninguna de las autoridades de I. G. Farben fue responsabilizada por este aspecto de las atrocidades.

Pero tenían que respirar cuando visitaban sus propias fábricas. Una estaba ubicada cerca de Auschwitz y el campo suministró los trabajadores-esclavos para su construcción. Incluso los ejecutivos de mayor nivel no podían evitar el “hedor penetrante que emanaba de los crematorios de Auschwitz y Birkenau”. El olor “simplemente aplastaba

²⁸ “Dos empresas producían el Zyklon: Dessauer Werke y Kaliwerke de Colonia. Una planta de I. G. Farben (de Uerdingen) producía el estabizador para el gas. La distribución del Zyklon estaba controlada por DEGESCH, que en 1929 se dividió el mercado mundial con una empresa norteamericana, Cyanamid. Sin embargo, DEGESCH no vendía el Ziklon directamente a los usuarios. Dos firmas se encargaban de la venta minorista: HELI y TESTA. El territorio de estas dos firmas estaba dividido por una línea... (esto) le aseguraba a HELI la mayoría de los clientes privados y a TESTA sobre todo el sector gubernamental, incluyendo el *Wehrmacht* y las SS”.

la explicación oficial de que la batalla continua de los campos contra el tifus obligaba a quemar los restos humanos”(Hayes 1985, p. 364). Además, los trabajadores-esclavos conocían muy bien el destino que se les había preparado. Los supervisores de I.G.Farben “no sólo hablaban abiertamente de lo que se hacía con el gas, sino que lo utilizaban como una amenaza para que trabajaran más”. En algunas minas de la zona, también a cargo de I.G.Farben, las condiciones eran todavía peores. La comida era mejor, pero la esperanza de vida en las minas se redujo a un período entre las cuatro y seis semanas.

Cinco autoridades de I.G.Farben fueron juzgadas después de la guerra por hacer uso del trabajo de esclavos. Las penas no fueron severas; algunas de las razones que diera la corte son pertinentes para la discusión de las cárceles privadas:

no podemos decir que un particular se halla en la posición de estar obligado a determinar en pleno estado de guerra si su gobierno hace lo correcto o no, o, si en un principio hiciera lo correcto, cuándo comienza a equivocarse (Citado por Hayes, 1985, p. 332).

En 1951, la última de las autoridades de I.G.Farben salió de la cárcel. De allí en más todos ellos recuperaron el prestigio y la prosperidad como asesores o ejecutivos de numerosas empresas alemanas. Y, ¿por qué no?, se pregunta Hayes (1985, pp. 380 y 382):

en esta situación las autoridades de Farben prefirieron comportarse como hombres de negocios, no como revolucionarios

...

El sentido del deber profesional los llevó a considerar cada cuestión principalmente en los términos de sus aptitudes y responsabilidades, en este caso, para con sus actividades y accionistas. Al obedecer esta orden, se libraron de la obligación de emitir juicios morales o sociales, o de examinar las consecuencias generales de sus decisiones.

11.5 La matanza médica

No puede suceder aquí. Vivimos en países democráticos. Sabemos más. Nuestras poblaciones tienen un nivel de educación muy superior. Más importante todavía, nuestras sociedades han entrado en una etapa en la que los criterios profesionales más altos tienen una influencia muy grande.

Sin embargo aquellos de nosotros que hemos trabajado con problemas relacionados con los campos de concentración permanecemos

impávidos o, peor aún, llenos de la desconfianza más profunda.

Lo que ocurrió en los días del exterminio fue precisamente que los profesionales hicieron el trabajo, colaborando espléndidamente con la burocracia.

La participación de los científicos fue esencial. La idea más básica fue la purificación de la raza. Los no tan puros no deben tener hijos y los puros deben tener muchos. Después vinieron la esterilización de los no deseados y los premios a la productividad de los puros. Esas ideas no eran desviadas. Los científicos norteamericanos informaban en su patria, llenos de envidia, cómo las ideas de la higiene de la raza, ideas que también se apreciaban en los EE.UU., en aquel momento se estaban poniendo en práctica en Alemania.

Pero continúan apareciendo algunas personas no deseadas, como los que tienen impedimentos físicos. Se consideró que tenían "vidas que no vale la pena vivir" y en un decreto secreto se autorizó la eutanasia. Con la guerra cada vez más cerca, los criterios para los que se iba a matar se ampliaron, pasando de los defectos físicos a los mentales. Primero esto se limitó a quienes padecían trastornos mentales serios, luego se incluyó a los no tan retardados, después a los locos, los psicópatas, los homosexuales y, como casos fuera de discusión dentro de todas estas categorías, toda persona de la raza equivocada. Se desarrollaron las herramientas perfectas. Un simple disparo resultaba muy caro y tensionaba a los asesinos; las inyecciones eran menos efectivas que las emanaciones venenosas de los motores de autos. Pero se comprobó que los insecticidas gaseosos eran lo mejor y por lo tanto se decidió usarlos.

Los médicos fueron esenciales. Las analogías médicas se utilizaron todo el tiempo. La nación alemana se veía como un cuerpo; un cuerpo que necesitaba un tratamiento. Cuando una parte está enferma, hace falta cirugía. Los judíos eran el cáncer y era obvia la necesidad de amputar la parte infectada del cuerpo social. No era una matanza, era un tratamiento. Los médicos traducían la teoría en actos y rendían cuentas ante los teóricos. Su posición los llevaba a actuar personalmente, por el solo hecho de ser médicos. Lifton (1986) la llama matanza médica. El entrevistó a veintinueve hombres que habían participado significativamente en los altos niveles de la medicina nazi; cinco habían trabajado en campos de concentración. También entrevistó a otros antiguos profesionales nazis de cierto prestigio y, finalmente,

habló con ochenta ex-prisioneros de Auschwitz que habían trabajado en bloques médicos. Más de la mitad eran médicos. Un hallazgo importante de este estudio fue la importancia del pensamiento médico tanto en la preparación de toda la operación, como en la acción concreta del exterminio. Incluso en los andenes, donde llegaban los trenes provenientes de los *ghettos*, siempre había médicos presentes. Allí, en un instante, decidían sobre los casos concretos de cirugía del cuerpo nacional; a la izquierda -exterminación inmediata-, a la derecha -una suerte de vida en el campo de trabajos forzados-. Si no había médicos disponibles, también podía hacerlo un dentista o un farmacéutico. Era importante no ceder sobre este punto: se trataba de una decisión médica. Si los médicos, o las personas de su entorno, no hubiesen estado en el andén, hubiera sido una matanza.

La peor pesadilla nunca va a hacerse realidad. La población peligrosa no va a ser exterminada, a excepción de los que mueran ejecutados. Pero hay muchas probabilidades de que a los que son considerados miembros clave de la población peligrosa se los encierre, se los deposite, se los guarde y se los obligue a vivir durante la mayor parte de sus años activos como consumidores de control. Se puede hacer democráticamente y bajo estricto control de las instituciones legales.

11.6 La matanza legalizada

- si el Holocausto fue un producto de la sociedad industrializada,
- si los métodos burocráticos racionales fueron una condición importante para llevar a la práctica la operación,
- si las teorías científicas tuvieron un papel importante,
- si el pensamiento médico fue otra condición esencial para hacer lo impensable,
- entonces, hay muchas razones para pensar que pueden volver a darse fenómenos similares, si llega el momento correcto y se presentan las condiciones esenciales.

¿Estamos lejos de ese momento?

Las sociedades industrializadas están ahí, más que nunca, y también están sufriendo más presiones que nunca. La economía de mercado gobierna el mundo, con una "obvia" demanda de racionalidad, utilitarismo y, por supuesto, ganancias. Las clases bajas, fácilmente transformadas en clases peligrosas, están ahí. También hay teorías científicas que pueden pasar a la acción. Las teorías sobre la droga están allí

para afirmar que ciertas drogas -no las que ya se consumen en cantidad, sino algunas nuevas- tienen características tales que los métodos más severos de investigación y castigo son legítimos para luchar contra ellas. Y los teóricos de la criminología y del derecho también prestan su apoyo. Ya nadie cree en el tratamiento, pero la privación de la capacidad ha sido un tema favorito desde el nacimiento de las teorías positivistas del control social del delito²⁹.

El sistema legal se adapta espléndidamente a las demandas de los tiempos modernos. La idea del justo castigo hace posible racionalizar el sistema y, sobre todo, restarle importancia a todos los valores que no sean la gravedad del acto. El ideal de equiparar la gravedad de un delito con una porción de dolor tiene como consecuencia que todos los otros valores básicos que los jueces tradicionalmente deben sopesar quedan fuera del procedimiento. Lo que fue un sistema de justicia se convierte en un sistema de control del delito. La distinción clásica entre el poder judicial, el ejecutivo y el legislativo en gran medida ya no es tal. Los tribunales se convierten en herramientas en manos de los políticos o, en los casos más extremos, los jueces -así como los fiscales- se convierten ellos mismos en políticos. Sin embargo, esto está

²⁹ La Asociación Internacional de Política Criminal (*Internationale Kriminalistische Vereinigung*) fue fundada en 1889. La figura central era von Liszt, quien insistía en ayudar a la naturaleza a controlar las clases peligrosas, sobre todo los "incurables", esos opositores natos del orden social. Una y otra vez, von Liszt sostuvo que quienes no podían reformarse debían ser transformados en discapacitados. Radzinowicz (1991) consideraba que el control de este grupo era la tarea central y más urgente de la política criminal:

Alrededor del 70% de los presos eran reincidentes y por lo menos la mitad debería designarse "delincuentes habituales incorregibles". La sociedad debe protegerse de ellos y, "... como no deseamos decapitarlos ni colgarlos y no podemos deportarlos...", lo que nos queda es la reclusión de por vida o por un período indeterminado (p. 39).

... todo delincuente hallado culpable por tercera vez debería ser considerado un delincuente incorregible y como tal se le debería imponer este tipo de segregación casi permanente (p. 40).

Es necesario volver inofensivo al delincuente reincidente *a costa suya* (las bastardillas son de von Liszt), "y no nuestra", agrega Radzinowicz (p. 40) y hace que von Liszt suene muy moderno.

Naucke (1982, p. 557) sostiene lo siguiente sobre el programa de Marburgo que formulara von Liszt:

Esta teoría está a disposición de quienes controlan el derecho penal. El Programa de Marburgo no contiene ningún instrumento para diferenciar a aquellos a quienes se les debería ofrecer este servicio de aquellos a quienes se les debería negar.

más allá de toda crítica. No presenta ninguna de las graves ilegalidades que marcaron al Holocausto o a los *Gulags*. Hoy se trata del control democrático del delito a través del voto de la mayoría. Para esto no hay límites naturales, en la medida en que las acciones no perjudiquen a esa mayoría.

No hay ninguna razón en especial para ser optimista. No hay ninguna salida fácil, ninguna receta para un futuro en el que lo peor no va a llegar a lo *peor*. Porque trabajo con las palabras, no tengo más que palabras para ofrecer; palabras, intentos de aclarar la situación en la que nos encontramos, intentos de traer a la superficie algunos de los valores que se están dejando de lado en los recientes intentos caóticos de adaptarse a las demandas que están de moda en este momento. Echémosle un vistazo una vez más a la institución de la justicia, para ver si después de todo no hay algo de valor en algunas de las antiguas formas de esa institución.

Capítulo 12

La cultura del control del delito

12.1 El núcleo común

Taiwán acepta Organos. Este era el título de un artículo corto de la publicación *Corrections Digest* del 27 de noviembre de 1991. Y luego decía:

Donaron treinta y siete órganos de 14 delincuentes taiwaneses que fueran ejecutados, según afirmó un experto en transplantes japonés el 30 de septiembre, citando a un cirujano taiwanés. Fue Masami Kizaki, presidente de la Sociedad Japonesa para el Transplante, según dijo Chun-Jan-Lee, profesor de la Universidad Nacional de Taiwán, quien reveló los transplantes. El Dr. Lee señaló que los convictos estaban de acuerdo en donar los corazones, hígados y riñones “para ser redimidos del pecado”. Los donantes fueron muertos a tiros mientras estaban conectados a un respirador, para que la circulación sanguínea y la respiración no se interrumpieran abruptamente.

Una vez más no puedo creer lo que veo. No puede ser, simplemente no puede ser que hagan algo así. Pero obviamente sí puede ser, ya se hizo.

Miro a mi alrededor y me pregunto quién va a hacer algo, quién va a ir a las barricadas a protestar.

¿Los médicos?

¿Por qué habrían de protestar? Tal vez algunos, pero no necesariamente por ser médicos.

Los que fueron ejecutados estaban satisfechos, por lo menos con este aspecto en particular. Los que recibieron los órganos estaban felices; los médicos tal vez también estaban felices: tanta salud gracias a lo

que de otra manera no hubiera sido más que desperdicio y miseria. Por lo menos esto es mejor que robar y matar niños para extraerles los órganos, como se hace en América Latina, o que engañar a los turcos para sacarles los riñones, como en Inglaterra. Algunos legos tal vez tengan dificultades para entenderlo y aceptarlo, pero los médicos están entrenados para pensar racionalmente. Es casi un milagro; un ciego podría recobrar la vista, el marido y padre con un corazón deficiente podría vivir muchos años junto a su esposa e hijos después del transplante.

Algunos todavía no se convencerían y tal vez se les ocurriría que los *jueces* podrían protestar. ¿La gente con una formación legal no permitiría que la pena de muerte se use de esta manera?

Depende de las leyes. Tal vez no haya leyes en contra o, lo que sería más terrible, tal vez haya leyes que favorecen estas prácticas. Si la ley estableciera que se puede ejecutar a la gente a tiros mientras están conectados a un respirador, los jueces lo aceptarían, a pesar de alguna vaga sensación de intranquilidad, a pesar de las reacciones de los legos, a pesar de las preguntas sorprendidas de las esposas e hijos a la vuelta de un día extenuante en la corte.

Hitler tuvo el mismo problema.

A la gente común le resultaba difícil entender y aceptar su programa para la superación de la nación alemana. En las primeras etapas de la operación se presentaron serios problemas. El primer asesinato de un niño extremadamente discapacitado realizado con autorización oficial fue iniciado y aceptado por el padre; aun así, se mantuvo en secreto. Pero a medida que el programa se iba extendiendo, y los criterios de "vida que no merece ser vivida" se hacían más amplios, hubo manifestaciones de protesta desagradables en la población alemana. Los familiares pedían detalles sobre por qué y dónde habían muerto sus conocidos. También hubo episodios desagradables de protestas de los vecinos de las áreas de exterminio e incineración. Los grupos religiosos unieron sus fuerzas. Esto frenó el operativo... dentro de Alemania. Pero el aparato ya estaba listo y, cuando comenzó la guerra, la mayor parte de la operación se trasladó desde Alemania a los territorios ocupados; allí se fortaleció y se concretó de la manera que todos conocemos.

¿Qué estoy tratando de decir?

Estoy tratando de decir que Charles H. Cooley tiene razón (1909, 1956). Cooley, ese gran padre de la sociología de los Estados Unidos que ya nadie recuerda, sostenía que todos los seres humanos tienen una base común. Todos son básicamente similares, no por la biología, sino porque comparten una experiencia humana básica. La experiencia de ser el más vulnerable de todos los seres durante el período que sigue al nacimiento y de estar condenados a una muerte prematura, de no recibir el cuidado necesario. Todos, básicamente, compartimos esta experiencia humana. Si no, no seríamos humanos. ¿De otra manera cómo se explica, se pregunta Cooley, que leamos los dramas griegos, y los encontremos pertinentes e importantes para nuestra vida actual y los entendamos perfectamente? Según mi lectura de Cooley, él ve en esta experiencia compartida la base de un núcleo común a la humanidad, una base de valores y reglas compartidas sobre cómo actuar. Todos tenemos sensaciones básicas sobre lo que está bien y lo que está mal, y una base común para percibir los conflictos imposibles cuando se plantean. Todos, legos y expertos, sabemos de derecho desde la edad cero, y tenemos incorporadas en la mente bases de datos enormes y a menudo llenas de conflictos sobre cuestiones morales, que conservamos por el resto de la vida. Un término noruego para este conocimiento sería *folkevett* o, en términos un poco más anticuados, *den folkelige fornuft*, una suerte de sentido común intuitivo que todos compartimos.

Este punto de vista es básicamente optimista. Los que sobreviven a la niñez recibieron el apoyo necesario; experimentaron por lo menos un mínimo, y en muchos casos un máximo, de contacto social, apoyo y calidez, y así también absorbieron las reglas básicas de la vida en sociedad. De otra manera no hubieran podido crecer. Los problemas son los mismos en todos lados; las experiencias acumuladas también.

Este núcleo común es sorprendentemente resistente. Los seres humanos tienen experiencia de la vida en sociedad. No es descabellado que Durkheim (1966) mencione al suicidio altruista como uno de los tipos más importantes. Los seres humanos son capaces de morir por otros. Es normal, si se trata de gente común, si el altruismo es necesario y si las partes están suficientemente cerca como para percibirse mutuamente como seres humanos. Pero este último punto sobre la cercanía es importante y nos atañe a todos. La mayoría de nuestras obligaciones también tiene límites; es necesario para la supervivencia. Estamos

atrapados por el viejo dilema ético: ¿cómo puedo comer cuando sé que hay gente, en este mismo momento, a menos de seis horas de avión, que se está muriendo de hambre? Pero como y así sobrevivo.

Lo mismo hizo, durante un tiempo, la policía judía del *ghetto* de Lodz. Este era el más grande de los que había en los territorios ocupados del este. Lodz era una ciudad vieja y muy industrializada, una suerte de Manchester polaca. A M. G. Rumkowski, el judío más anciano y con poder absoluto dentro del *ghetto*, se le ocurrió que podrían sobrevivir haciéndose indispensables para la maquinaria bélica alemana. El *ghetto* se convirtió en una gran fábrica, muy bien organizada, muy disciplinada y sin problemas con los sindicatos. Algunos trabajadores jóvenes intentaron movilizarse, pero se los controló fácilmente. Sin embargo, las autoridades de las SS nunca estaban del todo satisfechas. En el predio interior al alambre de púas, el *ghetto* tenía sus propias autoridades bastante independientes, pero los alemanes siempre inspeccionaban. Veían a gente muy anciana y a niños pequeños, consumidores no productivos, y ordenaban que se los transporte a “un lugar más comfortable” fuera de la ciudad. Algunos aceptaban, hasta que volvían los camiones cargados con las ropas usadas y la realidad de ese lugar supuestamente comfortable aparecía frente a los habitantes. Desde entonces, se hizo más difícil completar el contingente que las SS requerían de Lodz. La gente trataba de esconderse entre los familiares y amigos; los que se escondían no recibían alimentos y después de un tiempo a los familiares también se les negaba la comida. Se dieron pruebas de un altruismo extremo. Muchas veces cuando se encontraba a alguien escondido, otros miembros de la familia -que todavía podían trabajar- rechazaban el privilegio de permanecer en Lodz y en cambio emprendían con los niños, los enfermos o los padres lo que ya sabían sería su último viaje. A la policía, la policía judía, se le hacía muy difícil detectar, arrestar y deportar a los que trataban de esconderse, pero había que hacerlo para que el *ghetto* sobreviviera. Como recompensa para los policías, se exceptuaba a sus familiares más cercanos de ser deportados, hasta que, al final, los mandaban a todos. Rumkowski mismo, y su joven esposa, parecen haber sido deportados en uno de los últimos trenes que salió de Lodz. Cada día de la vida del *ghetto* se publicaba un diario de circulación interna, con cuatro ejemplares. Se conservó uno y ya hay grandes porciones publicadas en inglés (Dobrozycki, 1984). No se han publicado muchos documentos más crudos que este en la descripción de la magnitud

del ser humano. Tampoco debe haber muchos documentos de este tipo que muestren el otro lado de la humanidad: la posibilidad de llegar a la destrucción total bajo coacción, cuando el hambre, la humedad, la escarcha y la desesperación destruían todo o cuando gente normalmente honesta perdía todas las inhibiciones habituales en el intento de rescatar a sus seres queridos de la deportación.

Por lo tanto, como todos hemos aprendido en la vida diaria, ese núcleo común fruto de experiencias previas similares no ofrece garantías absolutas. Muchas veces funciona, sobre todo en relación con la gente que tenemos más cerca. Pero el núcleo puede volverse nulo debido a la distancia o al carácter extremo de la situación que nos rodea.

O puede volverse nulo debido a la formación y a la práctica profesional.

Este no es el lugar para denunciar el profesionalismo. Es una bendición recibir un servicio profesional de alta calidad cuando ese servicio es lo que pedimos y lo que sabemos que necesitamos. Pero es inevitable hacerse una pregunta. La formación profesional implica una larga especialización; implica el perfeccionamiento de ciertas habilidades, pero también de ciertos valores. Una larga especialización implica alejarse del núcleo básico de la experiencia humana. La profesionalización suele garantizar un buen trabajo realizado en el área en cuestión, pero reduce las probabilidades de que se le preste atención a la totalidad de los valores, al popular sentido común. Lo que le ocurrió a la medicina en la época nazi no es tan peculiar; no hay garantías intrínsecas.

En este contexto, podemos volver a concentrarnos sobre el derecho. Es una profesión que trabaja con valores. Si no se puede confiar en los abogados, ¿en quién se puede confiar?

Depende del tipo de justicia.

Depende, primero y principal, de lo cerca que esté la justicia del núcleo básico de la experiencia humana común. ¿Se trata de una justicia arraigada en este núcleo, o de una justicia aislada de ese área y en cambio completamente anclada en las necesidades de la nación, en las necesidades del gobierno, o en el manejo general del sistema económico/industrial? O, una idea más cercana a lo que yo creo es el ideal, ¿cómo se puede alcanzar el nivel legal más alto en todos estos

sectores especiales sin perder de vista las normas y valores básicos provenientes de la fuente de experiencia humana común?

12.2 ¿Cuál es el lugar del derecho?

Dag Østerberg (1991) divide las principales instituciones sociales en cuatro categorías básicas. Una es la de la producción, en la que predomina el cumplimiento racional de los objetivos. Otra es la de las instituciones reproductivas, en la que predominan la asistencia y el servicio. En una tercera categoría, encontramos las instituciones de la política y el poder, y en la cuarta instituciones que se ocupan de la coordinación de principios, valores y formas de pensar. A esta última pertenecen las instituciones culturales y científicas, y es donde se produce y reproduce el conocimiento, donde tiene lugar la discusión sin fin sobre cómo percibir el mundo y sobre las relaciones entre la naturaleza y los seres humanos.

¿Y cuál es el lugar del derecho? Hedda Giertsen (1991) se ocupa de este problema en un trabajo titulado "El derecho como actividad humanística". Su respuesta se refleja en el título. En vez de considerar el derecho como parte del poder y la política, ella destaca los aspectos esencialmente humanos de la toma de decisiones sobre cuestiones legales. El derecho tiene que ver con la conceptualización y la evaluación; muchas veces trabaja con fenómenos conflictivos y no se limita a tratar con pesos exactos en una escala unidimensional.

Con la modernidad, todo esto ha cambiado. Se ha empujado el derecho en dirección a la primer clase general de instituciones, la de la producción. El derecho se está convirtiendo en un instrumento utilitario, apartado de su proximidad con las instituciones culturales. De esta manera, el derecho pierde cualidades esenciales, en particular sus raíces en el núcleo básico de la experiencia humana.

La clasificación del conjunto total de instituciones en cuatro tipos básicos permite ver los problemas que significa integrar elementos de un tipo de institución en instituciones que pertenecen a las otras categorías básicas. Las soluciones de un tipo de institución no necesariamente son adecuadas para los otros. Las universidades no se pueden administrar como fábricas (aunque algunos rectores intenten hacerlo) sin que se pierda parte de la habilidad imaginativa y crítica. De la misma manera, las cortes no pueden funcionar como herramientas de control sin sacrificar su influencia más importante como protectoras

de los valores; una tarea que llevan a cabo al explicitarlos, al contrastar unos con otros y al ocuparse de que los objetivos particulares de algunos entornos institucionales no tengan un peso indebido en la totalidad. El derecho como disciplina humanística se mantiene en contacto con las actividades puramente humanas y por lo tanto también con la experiencia común. Con ese anclaje, el poder judicial está preparado para enfrentar lo increíble y reaccionar instintivamente, tal como le ocurre a cualquier individuo en la mesa familiar. Tal vez no haya ninguna ley contra las ejecuciones con respirador, pero no está bien y hay que frenarlo.

Recuerdo un invitado de Polonia que vino a visitar nuestro instituto hace muchos años, en medio de la peor época de opresión de los países del este. El número de presos aumentaba sostenidamente, dejando atrás el bajo nivel previo a la Segunda Guerra Mundial. Las cifras todavía no se censuraban, por lo que pudimos pedirle a nuestro invitado, el Dr. Jerzy Jerzinski de la Academia Polaca de Ciencias, que nos explicara esa tendencia. Dijo que no era ningún misterio; los jueces anteriores ya no estaban, los nuevos eran del partido. Pero las sentencias más severas no se debían a la política del partido, tenían más que ver con una cierta afiliación cultural. Los anteriores provenían de la *intelligentsia*; pertenecían a una suerte de élite cultural, lo que podría ser criticable. Esto probablemente significaba que eran bastante *snoobs* -me temo que estoy apartándome de lo que nos pueda haber dicho el Dr. Jerzinski para continuar con mi propia interpretación-, pero también que tenían mayor contacto con la gente polaca que trabajaba con los problemas básicos de su tiempo, desde Sófocles hasta Dostoiévski. También significaba que tenían mayor contacto con gente que en su estilo de vida personal probablemente manifestaba tendencias y dilemas que se mantendrían encubiertos en los círculos cercanos al centro de poder. Un juez con una base cultural sólida, tanto en lo que hace a la lectura como a la vida, no caería con tanta facilidad en la trampa de creer que aquellos a quienes condena pertenecen a una raza completamente diferente a la suya.

Se puede establecer un terreno común a todas las clases a través del reclutamiento de todas ellas: se pueden tomar las medidas necesarias para que los jueces provengan de todas las clases sociales, con la variedad de orígenes étnicos que represente al país. El peligro que se corre en este proceso es la pérdida de las raíces. El juez de clase baja puede identificarse con la clase alta y adoptar sus características de tal

manera que parezca haber nacido en esa clase. La única alternativa viable parece ser preservar ese terreno común a través de una verdadera integración del derecho con la cultura. Esto significaría, en la formación y en la práctica, fortalecer los principios generales del derecho y desalentar todos los tipos de especialización. También significaría fomentar el trabajo con valores y normas básicas, y una mayor habilidad para equilibrar muchos valores, muchas preocupaciones e incluso muchas instituciones, sin dejarse llevar por soluciones rápidas y simplistas.

Pero tales acciones requieren fuerza y jueces blindados. La arrogancia es un tipo de protección posible; eso es lo irónico de la situación. En una sociedad injusta, el juez que llega a su cargo por las vías más democráticas posibles, un igual entre los iguales, podría estar mal equipado para demostrar un respeto independiente por los valores básicos. En una sociedad que presenta grandes desigualdades, parece ser particularmente importante vincular al juez tanto como sea posible a todos los otros trabajadores de los símbolos, del significado, de la interpretación y del desarrollo futuro del núcleo común.

El apoyo del núcleo común también requiere libertad con respecto a otras autoridades. Un juez reducido a ser un funcionario que aprieta un botón para obtener la respuesta correcta está muy lejos de ser libre.

El derecho penal es el área legal que más necesita que el poder judicial sea independiente y se vincule a la cultura. Permítanme tratar de ilustrar esta idea.

12.3 Una cantidad apropiada de dolor

Hemos visto que el nivel de dolor que impone una sociedad no está determinado por los delitos cometidos, que el castigo no es una simple reacción ante los actos viles, que el nivel de castigo no afecta demasiado el nivel de delitos y que la ley no es un instrumento natural para administrar la sociedad. Esto también nos libera de la carga de la utilidad; aun para aquellos que optan por la concepción utilitarista del castigo, queda claro que tenemos derecho a optar. Para el resto de nosotros, esto siempre estuvo claro.

Pero esta libertad plantea inmediatamente nuevos problemas. Si el delito no provoca el castigo, ¿cómo habremos de determinar la cantidad apropiada de dolor que se puede repartir dentro de una determinada sociedad? Somos libres, pero sin claras pautas establecidas. ¿Por

qué no habríamos de tener más gente en la cárcel de la que hay actualmente? ¿Por qué no un quinto de la población masculina o en todo caso un tercio? ¿Por qué no volver a introducir los azotes públicos? ¿Y por qué no hacer un uso más extensivo de la pena de muerte?

Es posible encontrar una respuesta. Es posible, si intentamos conservar la proximidad entre la institución de la ley y las otras instituciones culturales. Una cantidad apropiada de dolor no depende de la utilidad social, del control del delito, de si funciona o no. Depende de normas que se basan en valores. Es una cuestión cultural.

Este problema se puede enfocar de dos maneras principales. Una es crear teorías penales que se basen en autoridades fuertes e incuestionables. Las teorías utilitaristas tienen al Estado como cimiento. La mayoría de las teorías no-utilitaristas tienen a las escrituras de Dios, profetas u otras autoridades; se basan en la concepción de que la verdad existe en algún lugar, una autoridad absoluta la define y la tarea del religioso es solamente traducirla al idioma moderno. El representante de las teorías no-utilitaristas de este tipo es un vocero de Dios, de la misma manera que el utilitarista es el vocero del Estado. Pero incluso una perspectiva cultural puede ser capturada por el estado; Hitler mismo decidía sobre cuestiones relacionadas con el arte, sobre todo pintura y música. Pero esas no eran las únicas expresiones culturales que le parecían importantes. Se trataba de manifestaciones que expresaban al estado y que debían ser decididas por el estado, es decir por él. Franco, Mussolini y Stalin tuvieron inclinaciones similares.

Una alternativa para la concepción de la ley como algo preexistente, proveniente de Dios o de la naturaleza, es la que sostiene que los principios básicos de la justicia están ahí todo el tiempo, pero sus formulaciones concretas tienen que re-crearse una y otra vez. Según esta alternativa la justicia no está formada por principios preexistentes que deben ser excavados utilizando los métodos del derecho o de las ciencias sociales, sino por el conocimiento común que cada generación debe formular en principios legales. Esto implica la concepción de cada ser humano como un agente moral y, para relacionarlo con el derecho natural, de todos y cada uno de nosotros como un profeta.

El castigo puede entonces considerarse como un reflejo de nuestro entendimiento y de nuestros valores, y por lo tanto está regulado por normas que la gente aplica todos los días sobre aquello que es posible y aquello que no es posible hacerle a los demás. Estas normas se ven

en la práctica, no sólo las registran los sondeos de opinión. Más que una herramienta de la ingeniería social, el nivel y el tipo de castigo es un espejo de las normas que reinan en una sociedad. Entonces la pregunta para todos y cada uno de nosotros es: ¿estaría de acuerdo con todo mi conjunto de valores vivir en un estado que me representara de esta manera en particular? El Teatro Nacional de Oslo me representa como noruego. Lo mismo puedo decir de Henrik Ibsen y Edvard Grieg. Pero lo mismo ocurre con el hecho de que ejecutamos a 25 prisioneros después de la Segunda Guerra Mundial. La matanza de Quisling es parte de mí. También lo es el tamaño de la población carcelaria, que también en mi país puede caracterizarse como "Una Afrenta a la Sociedad Civilizada" (Stern 1991, p. 1-8). Pero al pertenecer a la cultura occidental industrializada, por supuesto también me representa lo que ocurre en los Estados Unidos. De alguna manera también me afecta que a mis familiares culturales les parezca aceptable hacerles semejantes cosas a tantos de sus hermanos ciudadanos.

No es obligatorio tener un teatro nacional o fondos para los artistas. Los argumentos a favor sólo se pueden basar en valores morales. En mi opinión es correcto tenerlos; son muy caros, pero necesarios. Lo mismo ocurre, en última instancia, con las críticas a ciertas formas de castigo. No está bien cortar dedos como castigo, no actualmente. Nos pareció bien hasta 1815, cuando fue abolido del código penal. Para mí tampoco está bien tener a 2.500 personas en la cárcel. Somos libres de elegir el nivel de dolor que nos parece aceptable; no hay pautas establecidas, excepto en nuestros valores morales.

Aquellos que trabajamos cerca del sistema penal tenemos responsabilidades especiales, pero no como expertos. Como criminólogo siento cada vez más que mi función es similar a la de un crítico de libros o de pintura. El guión no es coherente y nunca va a poder serlo. Los autores -la comisión de asuntos legales del *Storting*, por ejemplo- no se encuentran en la situación de poder dar una descripción plausible, dentro del marco de una ley, de la totalidad del problema que enfrentan. Un sistema legal sin espacio para maniobrar crea guiones y representaciones como los que se encuentran en los regímenes totalitarios. Todo está predeterminado, para beneficio de la autoridad.

La autoridad, y en los estados democráticos los políticos, siempre tratan de dar la impresión de que la suya es una tarea racional que se enmarca en un campo en el que el pensamiento utilitarista es obvia-

mente importante. Nuestra oposición, como trabajadores de la cultura -o miembros de la *intelligentsia*, como dirían en Europa del Este-, consiste en demoler ese mito y traer toda la operación nuevamente al campo de la cultura. El hecho de repartir dolor, a quién y por qué, contiene un conjunto infinito de serias preguntas morales. Si hay algún experto en estos temas, se trata de los filósofos. También suele haber expertos en decir que los problemas son tan complejos que no podemos actuar sobre ellos. Tenemos que pensar. Tal vez esa no sea la peor alternativa cuando la otra opción es el reparto de dolor.

Bibliografía

- Abel, P., Heberton, B., Thomas, T. y Wright, S.: The Technopolitics of Exclusion: Ponencia inédita preparada para el XIXth Annual Conference of the European Group for the Study of Deviance and Social Control. Potsdam, República Federal de Alemania, 4-8 de septiembre de 1991.
- Adorno, T.W., Frenkel-Brunswik, Else, Levinson, Daniel y Sanford, R. Nevitt: *The Authoritarian Personality*. N.Y. 1950.
- Andenæs, Johs: Lovmotiver og strafferett. *Lov og rett*, 1991, pp. 385-387.
- Austin, James y Aaron David Mc Vey: The 1989 NCCD Prison Population Forecast: The impact of the war on Drugs. *The National Council on Crime and Delinquency*. USA 1989.
- Austin, James y Irving, John: Who goes to Prison? *The National Council on Crime and Delinquency*. USA 1990.
- Austin, James: America's growing Correctional-Industrial Complex. *The National Council on Crime and Delinquency*. USA 1990.
- Austin, James: The Consequences of Escalating the Use of Imprisonment: The Case Study of Florida. *The National Council on Crime and Delinquency*. USA 1991.
- Balvig, Flemming: *Mod et nyt kriminologisk samfundsbillede. I. Å leve med kriminalitet*. Dinamarca 1990.
- Bauman, Zygmunt: *Modernity and the Holocaust*. G.B. 1989.
- Bazon, D. L.: Missed Opportunities in Sentencing Reform. *Hofstr. Law Rev.* 1978, pp. 57-69.
- Beck, Peter: Ny rapport om Gulag-fangenes tunge skjebne. *Aftenposten*, Oslo, 14 de julio de 1992.

- Blumstein, Alfred: Demographic Factors: Now and in the Future. En: Growth and Its Influence on Correctional Policy. *Guggenheim Criminal Justice Program*, Berkeley, USA 1991.
- Breivik, Ivar: Welfare Problems in Norway. *Conferencia*, Oslo 1991.
- Brydesholt, Hans Henrik: En: Europeisk Rapport om Ledelse af et Fængselsvæsen og af Fængslingsinstitutioner. *Nordisk tidsskrift for kriminalvidenskab*, 1982, pp. 198-207.
- Bureau of Justice Statistics Bulletin: *Prisoners in 1990*. U.S. Dep. of Justice 1991.
- Bureau of Justice Statistics Bulletin: *Jail Inmates in 1990*. U.S. Dep. Of Justice 1991.
- Bureau of Justice Statistics: *National Update*, Enero de 1992, Vol 1 N° 3.
- Bødal, Kåre: *350 narkoselgere*. Oslo 1982.
- Christie, Nils: *Fangevoktere i konsentrasjonsleire*. *Nordisk Tidsskrift for Kriminalvidenskab* 1952, Vol 41, pp. 439-458 y 1953, Vol. 42, pp. 44-60. Como libro, Oslo 1972.
- Christie, Nils: *Unge norske lovovertredere*, Oslo 1960.
- Christie, Nils: Conflicts as Property. *British Journal of Criminology* 1977, Vol 17, pp. 1-15.
- Christie, Nils: *Limits to Pain*, Oxford 1981.
- Christie, Nils: *Hvor tett et samfunn?* Oslo 1982.
- Christie, Nils: *Beyond Loneliness and Institutions. Communes for Extraordinary People*. Oslo 1989.
- Christie, Nils: Prisons as self-expressions. En: *The meaning of Imprisonment*, julio de 1989, en Bishop Grosseteste College, Lincoln 1990, pp. 2-9.
- Cohen, Stanley: *Visions of Social Control*. Oxford 1985.
- Cohen, Stanley: On Talking about Torture in Israel. *Inédito* 1992.
- Cooley, Charles H.: *Social Organization: A Study of the Larger Mind*. USA (1909) 1956.
- Cunningham, William C., Strauchs, John J. y Van Meter, Clifford W.: Private Security: Patterns and Trends. *National Institute of Justice. Research in Brief*. Agosto de 1991.
- Dahrendorf, Ralf: *Law and Order*. The Hamlyn Lectures. Londres 1985.
- Dobroszycki, Lucjan: *The Chronicle of the Łódz Ghetto. 1941-1944*. Yale 1984.
- Domenach, Jean-Luc: *Chine: l'archip oublié*. Francia 1992.
- Downes, David: *Contrasts in Tolerance. Post-War Penal Policy in the Netherlands and England and Wales*. Oxford 1988.

- DSM-III — *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*. USA 1987.
- Durkheim, Emile: *Suicide. A study in Sociology*. N.Y. 1966.
- Elias, Norbert: *The Civilizing Process*. Vol I, *The History of Manners*. N.Y. 1978.
Vol II, *State Formation and Civilization*. Oxford 1982.
- Ericson, Richard V., McMahon, Mæve W. y Evans, Donald G. : Punishing for Profit: Reflections on the Revival of Privatization in Corrections. *Canadian Journal Of Criminology*, 1987, Vol 29 N° 4, pp. 355-387.
- Feeley, Malcolm M.: The Privatization of Prisons in Historical Perspective. *Criminal Justice Research Bulletin*. Sam Houston State University 1991a, Vol. 6 N° 2, pp. 1-10.
- Feeley, Malcolm M.: The New Penology. Reformulating Penal Objectives and Implications for Penal Growth. En Growth and Its Influence on Correctional Policy. *Guggenheim Criminal Justice Program*, Berkeley, USA 1991b.
- Foucault, Michel: *Madness and Civilization*. Londres 1967.
- Foucault, Michel: *Discipline and Punish. The Birth of the Prison*. G.B. 1977.
- Foucault, Michel: *The Order of Things. An Archeology of the Human Sciences*. Londres 1970.
- Freeman, Richard B.: Crime and Unemployment. En Wilson, James Q.: *Crime and Public Policy*. USA 1983, pp. 89-106.
- Fridhov, Inger Marie: I all stillhet. En: Beretning om hvordan det oppleves å vente på å bli satt i fengsel. Mimeo, *Institut of Criminology*, Oslo 1988.
- Gardner, Sir Edward: Prisons — An alternative Approach. En: Farrell, Martín: *Punishment for Profit. Institute for the Study and Treatment of Delinquency*. Londres 1989.
- Garland, David: The punitive mentality: Its socio-historic development and decline. *Contemporary Crises*. 1986, Vol. 10, pp. 305-320.
- Garland, David: *Punishment and Modern Society*. Oxford 1990.
- Giddens, Anthony: *The Constitution of Society*. Oxford 1984.
- Giddens, Anthony: *The Nation — State and Violence*. Cambridge 1985.
- Giertsen, Hedda: Law as a Humanistic activity. *Conferencia*, Universidad de Torino, Mayo de 1991.
- Gusfield, Joseph R.: *Symbolic Crusade. Status Politics and the American Temperance Movement*. USA 1963.
- Haan, Willem de: Abolitionism and Crime Control: A Contradiction in Terms. En Stenson, Kevin y Cowell, David: *The Politics of Crime control*. Londres 1991.

- Hayes, Peter: *Industry and Ideology. I. G. Farben in the Nazi Era*. Cambridge EE.UU. 1987.
- Helsinki Watch, A Division of Human Rights Watch: *Prison conditions in the Soviet Union. A report of Facilities in Russia and Azerbaïdzhán*. N.Y. 1991.
- Hilberg, Raul: *The Destruction of the European Jews*. Vol. I-III, N.Y. y Londres 1985.
- Hirsch, Andrew von: *Doing Justice. Report of the Committee for the study of incarceration*. N.Y. 1976.
- Hirsch, Andrew von: *Constructing Guidelines for Sentencing: The Critical Choices for the Minnesota Sentencing Guidelines Commission*. *Hamline Law Review*, Vol 5, 1982, pp. 164-215.
- Home Office: *Crime, Justice and Protecting the Public. The Government's Proposals for Legislation*. Cm 965, Londres HMSO 1990.
- Hulsman, Louk: *Criminal Justice in the Netherlands. Delta. A review of Arts, Life and Thoughts in the Netherlands*, 1974, pp. 7-19.
- Hulsman, Louk: *The Decriminalization. Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale*, Bellagio, 1973, pp. 1-31.
- Human Rights Watch: *Prison conditions in the United States*. USA 1992.
- Håkansson, Marianne: *Brott och straff i USA år 2000. Brå Apropå*, 15, 1989, pp. 13-15.
- Ingle, Joseph B., con prólogo de Styron, William: *Last Rights. 13 Fatal Encounters with the State's Justice*. Nashville 1990.
- Illich, Ivan: *Celebration of Awareness. A Call for Institutional Revolution*. USA 1970.
- Illich, Ivan: *Deschooling Society*. USA 1970.
- Illich, Ivan: *Energy and Equity*. G.B. 1974.
- Illich, Ivan: *Limits to Medicine*. G.B. 1976.
- Illich, Ivan: *The Right to useful Unemployment and its professional Enemies*. G.B. 1978.
- Illich, Ivan y Sanders, Barry: *The Alphabetization of the Popular Mind*. USA 1988.
- Illich, Ivan: *Needs*. En: Sachs, Wolfgang, ed.: *The Development Dictionary. A Guide to Knowledge and Power*. G.B. y USA 1992, pp. 88-101.
- Jongmar, Riekent W.: *Crime as a political problem. Inédito*, Groningen 1991.
- Knepper, Paul y Lilly, J. Robert: *The Corrections-Commercial Complex. Ponencia presentada en Academy of Criminal Justice Sciences Conference*. Nashville, Tennessee 1991.

- Ladurie, Emmanuel Le Roy: *Mantailou. Cathars and Catholics in a French Village 1294-1324*. Londres 1978.
- Langbein, John H.: Torture and Plea Bargaining. *The University of Chicago Law Review*. 1978-79, Vol 46, pp. 3-22.
- Lifton, Robert Jay: *The Nazi Doctors. Medical Killing and the Psychology of Genocide*. USA 1986.
- Lacotte, Christian: Avrättning som affärsidé, *Apropå*, 1991, N° 4, pp. 8-10.
- Lea, John y Young, Jock: *What is to be Done about Law and Order?* G.B. 1984.
- Lindqvist, Sven: *Utrota Varenda Jävel*. Suecia 1992.
- Lilly, J. Robert y Knepper, Paul: Toward an International Perspective on Privatization in Corrections. *Ponencia presentada a la 1991 British Criminology Conference*. York 1991.
- Logan, Charles: *Private Prisons. Cons and Pros*. N.Y. y Oxford 1990.
- Lång, K. J.: Upplever fängelsesstraffet en Renässans? Spekulationer om frihetsstraffets framtid. *Nordisk Tidsskrift för Kriminallvidenskab*, 1989a, Vol 110, pp. 83-94.
- Lång, K. J.: Vankiluku — Kriminaalipolitiikan tulostittari. En "Rikosoikeudellisia kirjoitelmia VI-juhlakirja". Suomalainen Lakimiesyhdistys. A-sarja 185. Vammala 1989b, pp. 271-297.
- Mauer, Marc: Americans Behind Bars: A Comparison of International Rates of Incarceration. *The sentencing project*. Washington 1991.
- Mauer, Marc: Americans Behind Bars: One Year Later. *The sentencing project*. Washington 1992.
- Mann, Coramae Richey: The Reality of a Racist Criminal Justice System. *Criminal Justice Research Bulletin*, Vol 3 N° 5, 1987, pp. 1-5.
- Mathiesen, Thomas: *The Politics of Abolition: Essays in Political Action Theory*. Oslo 1974.
- Mathiesen, Thomas: *Prison on trial. A Critical Assesment*. Londres 1990.
- Messenger, Sheldon y Berecochea, John: Don't Stay Too Long But Do Come Back Soon. Reflections on the Size and Vicissitudes of California's Prisoner Population. En: Growth and Its Influence on Correctional Policy. *Guggenheim Criminal Justice Program*, Berkeley, USA 1991.
- Milgram, Stanley: Some Conditions of Obedience and Disobedience to Authority. *Human Relations*, 1965, pp. 57-75.
- Mitford, Jessica: *The American Prison Business*. G.B. 1974.
- Morén, Kikki: Den europeiske festning? — asylpolitikk og politisamarbeid mot 1992. *Institutt for kriminologi*, 1991.

- Myrdal, Gunnar: *An American Dilemma*, Vol 1, USA 1964.
- Naucke, Wolfgang: Die Kriminalpolitik des Marburger Programms 1882. *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, Vol 94, pp. 525-564, 1982.
- Novak, Michael: Mediating Institutions: The Communitarian Individual in America. *The Public Interest*. 1982, Vol 68, pp. 3-20.
- Nozick, Robert: *Anarchy, State and Utopia*. Oxford 1968 y 1974.
- Ocqueteau, Frédéric: How far can Crime Prevention and Detection Services be Privatised? *Collected Studies in Criminological Research*, Vol XXVII, Council of Europe. Estrasburgo 1990.
- Østerberg, Dag: Universitet og vitenskap i dagens samfunn. En: Wyller, Egil A.: *Universitetets idé gjennom tidene og i dag*. Oslo 1991. También en *Samtiden*, Nº 3, 1991.
- Pepinsky, Harold E. y Jesilow, Paul: *Myths that Cause Crime*. USA 1984.
- Radzinowicz, Sir Leon y Hood, Roger: The American volte-face in sentencing thought and practice. En Tapper, C. F., ed.: *Crime, Proof and Punishment. Essays in Memory of Sir Rupert Cross*. Londres 1981.
- Radzinowicz, Sir Leon: Penal Regression. En: *The Cambridge Law Journal*. Vol 50, (3) 1991a, pp. 422-444.
- Radzinowicz, Sir Leon: *The Roots of the International Association of Criminal Law and their Significance*. Criminological Research Reports del Max Planck Institute for Foreign and International Penal Law. Friburgo, Vol 45, 1991b.
- Rawls, John: *A Theory of Justice*. Oxford 1972.
- Robert, Philippe: The Privatization of Social Control. En Hood, Roger: *Crime and Criminal Policy in Europe*. Oxford 1989.
- Rohn, Warren y Ostroski, Trish: Checking I.D.'s. Advances in Technology makes it Easier to Monitor Inmates. *Corrections Today*, 1991, julio, pp. 142-145.
- Rosenthal, Uriel y Hoogenboom, Bob: Some fundamental Questions on Privatization and Commercialization of Crime Control, With special Reference to Developments in the Netherlands. *Collected Studies in Criminological Research*, Vol XXVII, Council of Europe, Estrasburgo 1990.
- Rutherford, Andrew: *Prisons and the Process of Justice*. The Reductionist Challenge. Londres 1984.
- Rutherford, Andrew: *Growing Out of Crime. The New Era*. G.B. 1992.
- Sachs, Wolfgang: *The Development Dictionary. A Guide to Knowledge as Power*. G.B. y USA 1992.

- Scherdin, Lill: "Sprøyten som språk. Injeksjons-sprøyten i et kontrollpolitisk perspektiv". *Institute of Criminology*, University of Oslo 1990.
- Shaw, Stephen: Penal Sanctions. Private Affluence or Public Squalor? En Farrell, Martín: Punishment for Profit. *Institute for the Study and Treatment of Delinquency*. Londres 1989.
- Shearing, Clifford D. y Stenning, Philip C.: *Private Policing*. USA 1987.
- Simmel, Georg: The Metropolis and Mental Life, y The Stranger. Ambos en *The Sociology of Georg Simmel*. Traducido al inglés, editado y con una introducción de Wolf, Kurt H., USA 1990, pp. 409-424 y pp. 402-408. Edición original: Die Grosstadt, Vorträge und Aufsätze zur Städteausstellung, Jahrbuch der Gehe-Stiftung 1903, 9, pp. 185-206 y Exkurs über den Fremden. *Soziologie. Untersuchungen über die formen der Vergesellschaftung*, Berlín 1903.
- Smith, Albert G.: Arming Officers Doesn't Have to Change and Agency's Mission. *Corrections Today*, julio de 1991, Vol 53 Nº 4, pp. 114-124.
- South, Nigel: Reconstructing Policing. En: Matthews, Roger: *Privatizing Criminal Justice*, Londres 1989, pp. 76-106.
- Spitzer, Steven: Toward a Marxian Theory of Deviance. *Social Problems*, 1977, pp. 638-651.
- Statistical Collection: *Crimes and other offences in the USSR 1990*. Moscú 1991.
- Steenhuis, D. W., Tigges, L. C. M. y Essers, J. J. A.: The Penal Climate in the Netherlands. Sunny or Cloudy? *The British Journal of Criminology*, 1983, Vol 23 Nº 1, pp. 1-16.
- Stern, Vivien: *Bricks of Shame. Britain's Prisons*. G.B. 1989.
- Stimson, William A.: A better Design for Safer Detention on Death Row. *Corrections Today*, julio 1991, Vol 53 Nº 4, pp. 158-159.
- Swaaningen, René van, Blad, John y Loon, Reiner van: *A Decade of Research on Norm Production and Penal Control in the Netherlands*. Rotterdam 1992.
- Taylor, Max y Peace, Ken: Private Prisons and Penal Purpose. En: Matthews, Roger: *Privatizing Criminal Justice*. G.B. 1989.
- The Corrections Yearbook. Instant Answers to Key Questions in Corrections. Adult Corrections. *Criminal Justice Institute*, South Salem, N.Y. 1991.
- Touhy, Michael: The Politics and Processes of Sentencing Commissions. *Crime and Delinquency*. 1991, Vol 37 Nº 3, pp. 307-329.
- Tørnudd, Patrik: 15 years of Decreasing Prisoner Rates in Finland. Mimeo. *The National Research Institute of Legal Policy*, 1991.
- Weiss, Robert P.: Private Prisons and the State. En: Matthews, Roger: *Privatizing Criminal Justice*, Londres 1989, pp. 26-73.

Wilbanks, William: The Myth of a Racist Criminal Justice System. *Criminal Justice Research Bulletin*, Vol 3, Nº 5, 1988, pp. 1-5.

Wolfgang, Marvin E., Kelly, Arlene y Nolde, Hans C.: Comparison of the Executed and the Commuted among Admissions to Death Row. *The Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*. 1962, Vol 53 Nº 3, pp. 301-311.

Young, Jock: Left Realism and the Priorities of Crime Control. En Stenson, Kevin y Cowell, David: *The Politics of Crime Control*. G.B. 1989.

Young, Jock y Matthews, Roger: *Rethinking Criminology: The Realist Debate*. Londres 1992.

Zimring, Franklin: Correctional Growth in Context. En: Growth and Its Influence on Correctional Policy. *Guggenheim Criminal Justice Program*, Berkeley, USA 1991.